

SOMME
LA
HISTOIRE
DE
CARLOS



6/29





R1111

246/29 #

COLECCION

DE LOS ARTÍCULOS DE

LA ESPERANZA,

CONTRA LA

HISTORIA DEL REINADO DE CARLOS III

EN ESPAÑA,

ESCRITA POR D. ANTONIO FERRER DEL RIO,

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.



MADRID :

IMPRENTA DE LA ESPERANZA,

calle de Valverde, núm. 6, cuarto bajo.

1857.

COLECCION

DE LAS LETRAS DE

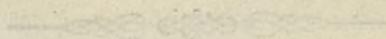
LA ESPERANZA

HISTORIA DEL REINADO DE CARLOS III

EN ESPAÑA

ESCRITA POR D. JOSEPH MARTIN DE RIVERA

EN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



MADRID:

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD

EN LA CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 4

1807

ADVERTENCIA.

Habiendo manifestado considerable número de suscritores de nuestro periódico el deseo de que publicásemos en un folleto los treinta y dos artículos en que espusimos nuestro juicio crítico sobre la nueva Historia de Carlos III, y especialmente sobre las falsedades y calumnias acumuladas en el tomo II de la misma contra el instituto de San Ignacio de Loyola y sus individuos, sin vacilar resolvimos complacerles, añadiendo á dicho folleto la refutación que tenia anunciada el nuevo historiador, si llegaba á salir á luz, y nuestra réplica en lo que juzgásemos conveniente y justo.

Publicada ya la contestacion del Sr. Ferrer del Rio, vamos á cumplir nuestra promesa, imprimiendo por separado los mencionados artículos, la refutación y la réplica; poniendo ademas lo que hemos necesitado decir á otros periódicos que han elogiado la referida obra. Hacemos todo esto con tanto mas gusto, cuanto esperamos que nuestro trabajo ha de contribuir á vindicar en el ánimo, no del pueblo piadoso, porque este no há menester tal vindicacion, sino de los enemigos de los Jesuitas, la honra de estos religiosos; convenciéndose de que su espulsion de los dominios españoles y estincion en el orbe católico, su persecucion despues de su restablecimiento y las quejas que este ha producido en la prensa liberal, no podrán menos de merecer en todo tiempo al hombre entendido, recto y juicioso la calificación de actos llenos de injusticia, y repugnantes á la piedad y nobleza de los españoles. Si logramos este fin, daremos por bien empleada nuestra tarea.

ADVERTENCIA

Este libro es propiedad de la Biblioteca Nacional de España y no debe ser prestado ni vendido sin el consentimiento expreso de la Biblioteca Nacional de España. Toda reproducción o uso no autorizado de este libro es estrictamente prohibido. La Biblioteca Nacional de España se reserva todos los derechos de propiedad intelectual que corresponden a esta obra. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines de estudio o investigación científica, siempre que se cite la fuente y se permita a la Biblioteca Nacional de España el uso de la obra para fines de preservación o difusión. La Biblioteca Nacional de España no se hace responsable de los errores o omisiones que puedan contenerse en este libro. Madrid, a 10 de Mayo de 1980.

... para hacer bien y derechamente las historias, se necesita que el historiador sea discreto y sabio, y haya buena relórica.

FERNAN PEREZ DE GUZMAN,
Generaciones y Semblanzas. Cap. 1.

I.

Sobre que la nueva Historia no corresponde á los pomposos elogios que se han hecho de ella: carece de orden y abunda en materiales inútiles.

Al empezar el exámen de esta obra, nos cumple advertir que no tenemos interés alguno personal en rebajar el mérito literario de su autor: tan lejos estamos de eso, que quisiéramos fuese anónima para que no se achacase á nuestras palabras ninguna mira siniestra. Solo aspiramos á que los lectores de LA ESPERANZA sepan lo que nos parece de una produccion tan encomiada por ciertos hombres del bando liberal, á fin de que nadie la dé mas importancia de la que por sí misma merezca. Anímanos en cierto modo á esta tarea el mismo señor Ferrer del Rio, quien con cierto género de confianza dice que no quiere aplauso que no gane, ni indulgencia que le contemple, sino aviso que le corrija, censura que le convenza, y todo lo que contribuya á la posible perfeccion de su trabajo.

Usando, pues, de este permiso, diremos al nuevo historiador con franqueza, que al oír los elogios que algunos hacian de su libro, caimos en la tentacion de comprarle, persuadidos de que íbamos á leer una cosa estupenda, de esas que salen á

luz de siglo en siglo, que sorprenden y embelesan por su novedad y belleza. Mas desgraciadamente duró poco nuestra ilusión. No bien pasamos la vista por las dos primeras hojas, vimos que no correspondia á nuestras esperanzas. Sin embargo, proseguimos leyéndole, y al concluir el tomo II, no dudamos declarar que los encomios eran injustos; porque la obra distaba mucho del relevante concepto formado por sus apologistas, y que si algun mérito tenia, estaba en haber su autor juntado materiales raros y curiosos que solo podrian servir para conocer la índole del monarca y esclarecer la historia de su reinado. Nos convencimos tambien de que el Sr. Ferrer del Rio es hombre laborioso á par que escudriñador incansable; pero que su composicion histórica adolecia de faltas capitales, tantas que nos movieron á creer que su obra seria una de aquellas que anunciadas con mucho ruido tienen la triste suerte de pasar olvidadas á la posteridad.

La primera falta que notamos es la del orden, respecto á que las ideas no están distribuidas con el acierto y maestría que el arte enseña. De cada capítulo podríamos sacar multitud de ejemplos que confirmasen nuestro aserto; mas como eso haria interminable nuestra empresa, lo pasaremos por alto, estando dispuestos á ejecutarlo siempre que sea menester.

El mérito de un historiador no está solo en elegir los materiales de su obra, sino en emplear los útiles y desechar los demas. Contra esta regla se ha pecado tambien en la presente composicion, en tales términos que discurriendo por lo leido, no tenemos reparo en manifestar que si se cercena lo inútil, quedará reducida á la mitad, cuando mas. En libros de esta especie no debe darse cabida á ningun pensamiento que no interese al lector: los que carezcan de esta circunstancia deben descartarse como superfluos. Hasta qué extremo se haya llevado aquí el abuso, podrá deducirlo cualquiera sin mas que tomarse la molestia de leer el *Prólogo*.

Contiene este nueve hojas, y los pensamientos adecuados al caso, útiles al lector, son los siguientes: que Carlos III fue un Rey de escelentes cualidades; que España debe á su gobierno importantes beneficios; que á pesar de eso no existia una buena historia de su reinado; que las que habia eran tales y cuales, defectuosas todas bajo este ó aquel concepto; que no obstante lo arduo de la empresa, el autor la habia acometido para suplir esta falta; que ademas de haberse enterado de todo lo escrito sobre el monarca español por nacionales y extranjeros, habia ido á buscar materiales inéditos á las bibliotecas y á los archivos; que en el general de Simancas habia hallado y leído 48 tomos de cartas autógrafas del Rey al marques de Tanucci; y por último, que no satisfecho con esto habia recurrido al Príncipe de la Paz, al marques de Labrador, á D. Jacobo María de Parga, á D. Francisco Javier de Búrgos, á D. Francisco Javier Castaños, y á D. Manuel José de Quintana, para que le informasen de lo que habian visto y oido en su tiempo.

Todo esto cabia en el *Prólogo*, y por lo mismo no extrañamos que el autor lo haya publicado. Mas nosotros queremos preguntarle si puede interesar á alguno cuanto dice relativamente á su persona. Queremos se nos diga qué utilidad puede reportar el lector de saber que el Sr. Ferrer del Rio, antes de ponerse á escribir su nueva obra, procuró adquirir alguna reputacion literaria; que compuso y dió á luz la *Historia de las Comunidades de Castilla*; que este libro obtuvo grandes aplausos; que fue diez años taquígrafo de las Cortes; que escribe en una soledad deleitable; que le agrada mucho este género de vida; que ha dado pruebas de ser católico, monárquico y hombre honrado; que desde niño tiene grabados en su corazon tan españoles sentimientos; que lejos de entibiarse, le confortan á medida que avanza en años; que tiene la proteccion liberal del trono; que se halla muy embebecido en su

trabajo; que madruga mucho; y finalmente, que su pluma no sabe correr sino á compás de la inspiracion propia, y tomando la verdad por su única guia. A nosotros se nos figura que nada de esto ofrece utilidad: al contrario, lo miramos como una impertinencia. El lector solo tiene interés en que se le dé una historia donde se relaten fielmente los hechos y las causas que los produjeron; una historia escrita conforme á las reglas del arte para que le deleite é instruya al mismo tiempo. Si la historia no reúne estas dotes, de nada le servirá que el autor haya escrito mas que el Tostado y sido en otras ocasiones muy aplaudido.

II.

Sobre que no debieron traerse á la Introduccion los sucesos notables de los reinados de los monarcas de la casa de Austria, y que la mayor parte de las notas puestas al pie de la obra, ó están fuera de su lugar, ó son escusadas.

Cuantos conozcan el arte de la historia, y aunque no le conozcan, hayan leído algunas de las que pasan por mejor escritas, habrán pensado que la actual empieza con una reseña del estado de España cuando vino á ella dicho monarca: habrán pensado igualmente que esta reseña es el asunto del primer capítulo. Así lo creíamos tambien nosotros; pero todos nos hemos equivocado; porque principia con una *Introduccion* dividida en cinco capítulos de 235 páginas; de donde puede inferirse las que tendria si al autor se le hubiese antojado componer una historia general del reino.

Lo de menos es la introduccion, lo de menos es que sea larga ó corta, porque en esto de escribir cada cual tiene su estilo: lo que uno dice en cuatro palabras, otro no puede decirlo sino en cuarenta. En esto no nos metemos. Nuestra censura

recae en que para referir las cosas notables de la época de Carlos III, cuenta las de los Reyes de la Casa de Austria y las de los dos primeros de la dinastía de Borbon. Atendido este sistema, nos admira, en verdad, cómo no se remontó á los tiempos de Ataulfo, y mejor al Arca de Noé. Quizá nos diga que Salustio, gran maestro del arte, comenzó su *Conjuracion de Catilina* desde la fundacion de Roma. Cierto; pero ¡qué diferencia! Cuanto escribió el historiador romano hasta llegar á su asunto, está leído en un cuarto de hora, y para leer lo que ha escrito el historiador español, se necesitan cuatro dias: en lo poco que el primero dijo, enseña mucho al lector aunque sea instruido; y en las 117 largas hojas que el segundo ha impreso, dudamos que le enseñe cosa alguna: aquel siempre es leído con placer, siendo raro el que despues de haberle leído, no desee repetir su lectura; y este hallará muy pocos que tengan la paciencia de leerle una vez. Cabalmente á Salustio debió tomar por guia de su trabajo, y si le desagradaba por gentil, pudo imitar al abate de Vertot en cualquiera de sus composiciones históricas, y señaladamente en la de las *Revoluciones de Suecia*, modelo de historias particulares: si le disgustaba por extranjero, ahí tenia á los españoles Diego Hurtado de Mendoza y Juan de Moncada, justamente apreciados de los literatos; y si le desplazian por antiguos, hubiera seguido el plan que le dejó trazado en su historia el Conde de Toreno, escritor muy elogiado por los liberales.

Léense en esta *Introduccion*, lo mismo que en el testo, frecuentes notas; notas que revelan mucho estudio en el Sr. Ferrer del Rio, pero que arguyen poco gusto. «Juicio, y no erudicion, quiero en el historiador,» decia un célebre crítico francés. Y ¿qué diria al leer unas notas que, ó están fuera de su lugar, ó son escusadas? Diria que su autor carece de las condiciones necesarias para llevar á feliz término la empresa que ha acometido: diria que es muy á propósito para buscar y jun-

tar materiales, pero inhábil para elegir los útiles y darles la colocacion conveniente.

Hemos indicado que algunas notas *están fuera de su lugar*, y lo prueba el que cuando uno, guiado de la señal, pasa á leerlas, se encuentra con una especie distinta ; especie que ha leído en la llana precedente , pero que no ocupa á la sazón su memoria. Es decir, el autor aglomera en una nota especies diversas, produciendo en los lectores confusion y enfado. En la historia deben escasearse las notas del género aquí censurado; mas cuando haya necesidad de ponerlas , que sean breves y se coloquen al pie de la especie á que hacen referencia. De otra manera distraen al lector, cortándole el hilo de las ideas. Hay notas, y notas largas, que admitimos de buen grado, porque enseñan mucho: á esta clase pertenecen las de César Cantú, de cuya obra tenemos una traduccion (bien mala por cierto) hecha por el Sr. Ferrer del Rio. Tambien hemos apuntado que otras notas son escusadas; porque el autor ha podido evitarlas, bien escribiendo con la claridad debida, bien comprendiendo su sentido en el testo. De las dos faltas de que acabamos de hacer mencion , pudiéramos presentar aquí las pruebas ; mas para eso necesitaríamos todo el espacio de un artículo; y siguiendo este sistema , tendria que ser mas larga de lo que tal vez querrán nuestros lectores , la serie que nos hemos propuesto publicar. Esas pruebas y las de los demas reparos que se han señalado , las reservamos para cuando nos conteste el Sr. Ferrer del Rio , si es que juzga conveniente hacerlo. Hartos ejemplos tendremos que citar en justificacion de otras faltas que nos restan poner. Entonces verán nuestros lectores que no escribimos de ligero, y que nos hemos quedado cortos en cuanto hemos dicho contra la historia que analizamos.

III.

Sobre que el título de la obra carece de propiedad y son innumerables los vicios de elocucion de que adolece.

Discurriendo por el método que ha seguido el autor, preciso es decir que el título de la obra carece de propiedad, y que seria mas adecuado el de *Historia de Carlos III y de sus reinados en Nápoles y España*. Entonces vendria bien cuanto el historiador escribe respecto á la vida privada del monarca; entonces vendria bien cuanto refiere en órden á su administracion en el reino de las Dos-Sicilias. El título que le ha dado, repele esto y aquello; porque supone que el libro va á limitarse á la narracion de los hechos notables, dignos de saberse, que ocurrieron en España mientras la gobernó aquel Rey. Mas hagamos alto aquí y pasemos á la elocucion.

Consiste, como todos saben, en la atinada eleccion de las palabras y su perfecta coordinacion en la frase. Las palabras, lo mismo que las espresiones de una composicion histórica, han de ser puras, correctas, propias, precisas, exactas, concisas, claras, naturales, enérgicas, melodiosas y acomodadas á la idea que representan. Apenas habrá quien se figure que el Sr. Ferrer del Rio, siendo individuo de la Academia Española, haya quebrantado esta regla; mas hála infringido tantas veces, que en los dos tomos que hemos leído, no hay una llana donde el lector no encuentre varias faltas de esta especie: cosa tanto mas censurable, cuanto el autor asienta en su *Prólogo* que «Nada ha escrito en su vida con mas detenimiento y holgura que la presente obra.»

Tiénense por puros los términos cuando son corrientes y castizos; esto es, cuando se conforman con el uso. ¿Quién juzgará que lo son, entre otros que pudiéramos citar, *testarudeces* y *funcionarios*? Ninguno que se precie de hablar con pureza

el idioma de Castilla. El primero es desusado, no solo entre la gente culta, sino aun entre el vulgo; por lo mismo no ha debido emplearse en una historia. Y ¿qué diremos del segundo? Que es el *fonctionnaire* francés, que no há menester nuestra lengua; porque tiene la voz *empleado* mas inteligible y comun. ¿Qué contestaria la criada del Sr. Ferrer del Rio al que fuera á preguntar á su casa «vive aquí un funcionario?» De seguro responderia que no sabia lo que le preguntaba. No ignoramos que existen escritores, que usan con bastante frecuencia de esta palabra; mas hay que advertir que tales escritores no tienen la obligacion de hablar y escribir con tanta pureza como el historiador á quien nos referimos.

Falta este de continuo á la otra cualidad de las espresiones, que es la *correccion*. Señalemos algunos ejemplos que lo demuestren: «He procurado *á mas* adquirir—por mí leidas hoja *tras* hoja—comencé á oirla (la tradicion oral) *en* boca de mi amado padre—*sortear escollos*—*rebuscar escusas*—*á tal de que*—*exaltacion á Rey.*» *A mas* es modo adverbial que tiene su sitio particular en la oracion, sin que pueda dársele otro diverso. Empléase en estas frases ú otras semejantes: «*A mas* de insultarle, le dió de palos: *á mas* del sueldo tiene otra renta: le molió *á mas* y mejor.» *Ademas*, es adverbio cuyo sitio enseña la gramática; adverbio que el autor ha debido sustituir al indicado modo adverbial, diciendo: «he procurado *ademas* adquirir.» Se dice «leer hoja *por* hoja, y no hoja *tras* hoja;—oir *de* boca, y no *en* boca;—*buscar* escusas, y no *rebuscar* escusas;—*con tal de que*, y no *á tal de que*;—*exaltacion al trono*, y no *exaltacion á Rey*. Ni en el sentido propio ni en el figurado puede aplicarse el verbo *sortear* á una cosa material inanimada que carece de movimiento como el escollo. Puede únicamente tener aplicacion cuando se enuncie un acto que propia ó traslativamente tenga analogía con el de hacer suertes á los toros, de donde fue tomado: por eso se

dice con propiedad *sortear los embates del contrario, sortear los peligros.*

A la misma regla falta el Sr. Ferrer del Rio cuando dice «*les* elogio—dándolas vida el laudable propósito—las inquisiciones para *quienes*—á que se *les* juzga con acrimonia.» La Academia Española enseña que debe decirse *los* elogió—dán-doles vida el laudable propósito—las inquisiciones para *las* cuales—á que se *los* juzgue con acrimonia.

Hay *propiedad* en las voces, cuando enuncian el mismo concepto que se desea espresar: hay *precision* cuando no le enuncian en términos generales que convengan á otras ideas: hay *exactitud* cuando añaden alguna circunstancia que hagan al pensamiento inconveniente en aquel caso. Son innumerables las faltas de esta clase que se notan en la presente historia: parece imposible que un académico de la Lengua pueda incurrir en tantos y tan graves defectos. Aquí encontrarán nuestros lectores usado el término *epígrafe* por el título de un libro, *personalidad* por persona, y *nacionalidad* por nacion: allí encontrarán echados puentes sobre *raudales caudalosos*, y *construcciones* que ostentan *sobre* su frontispicio el nombre de *reformador tan prudente*: mas allá encontrarán... encontrarán solo gazafones, imperdonables en quien el honroso título que le ha dado la Academia, supone un profundo estudio del valor etimológico y usual de todas las voces de la lengua en que escribe, y con especialidad de las que llamamos sinónimas, que se hallan aquí lastimosamente confundidas.

IV.

Sobre las faltas que se advierten en las espresiones en cuanto á concision, claridad, energía y melodía.

Es *concisa* la espresion, cuando presenta exactamente la idea que se quiere comunicar; enunciándola con los términos precisos para su cabal inteligencia, sin añadir ninguno que pueda escusarse. El vicio contrario es la *redundancia*; vicio censurable en todo escritor, y mas censurable todavía en un historiador académico. Hasta qué punto haya el Sr. Ferrer del Rio faltado á la *concision*, han podido adivinarlo nuestros lectores desde que les dijimos que su obra puede reducirse á la mitad. Quien desee convencerse de que es así, abra cualquiera de los tomos y póngase á leer los primeros párrafos que se presenten á su vista. Cuando hablemos del estilo, copiaremos alguno para convencimiento de los que no tengan á mano la obra. Pasemos á la claridad

Llámasé *clara* una espresion cuando solo tiene un sentido, y este no puede dejar de ser entendido de todos. Contrapónese á esta cualidad de las espresiones la *oscuridad*; y tanto la una como la otra pueden estar, ó en los términos que se emplean, ó en su coordinacion en la frase. Faltan á la claridad en los términos, los que usan voces ambiguas, equívocas, homónimas y sabias ó cultas, igualmente que los que en libros destinados á la comun lectura hacen uso de palabras técnicas. El Sr. Ferrer del Rio no ha reparado en estos melindres: si habla de cosas de guerra, se espresa como un veterano cuando refiere sus campañas; y si de cosas de mar, como un náutico que no ha salido nunca del agua. Los lectores estraños al arte tormentaria y los que hayan andado siempre en tierra, no sabrán ciertamente qué es *desmoñonar* la artillería, ni *virar de bordo*, ni dejar los navíos con *estais falsos y amantes*, etc.;

pero habrán de tener paciencia, pues no es justo que por ser ellos unos topes, deje nuestro historiador de lucir sus conocimientos en estos ramos especiales. En cuanto á la oscuridad por la mala coordinacion de las palabras, solo diremos que hay períodos que hemos necesitado leer tres veces para comprender el sentido que encierran. A muchas cláusulas las hace oscuras su pésima puntuacion, de cuya particularidad nos hemos abstenido de hablar por no disgustar mas al autor.

Hay términos de referencia que se ignora á qué otros se refieren. Pudiéramos señalar muchísimos; mas nos contentaremos con dos que se verán en los tres períodos que á continuacion copiamos de las páginas 55 y 56 de la *Introduccion*. Hélos aquí: «Ellos (los regalistas) esplicaban la virtud vivificadora del dinero, y cómo recayendo en definitiva todos los impuestos sobre los consumos y estando reducida España al comercio pasivo, degeneraban sus naturales en tributarios de Reyes extranjeros y *les mantenian los vasallos*. Voluntad manifestaron los soberanos y los validos de atajar tales daños; pero no se adecuaba á estinguirlos ninguna de sus providencias. A lástima escita que *los buscaron lenitivos* en la repetida promulgacion de leyes suntuarias.» Es difícil que los lectores alcancen á quiénes se refiere el pronombre *les* que hemos puesto en cursiva; por que si es, como parece, á las palabras *Reyes extranjeros*, no hacen sentido las voces *mantengan los vasallos* que le siguen, por la sencilla razon de que ninguno se dice vasallo de un Rey extranjero. Tambien es difícil que comprendan con qué sustantivo concierta el adjetivo *lenitivos*; porque si es con *daños*, como no puede menos, se hace decir al autor un despropósito. Como quiera, cuando leemos en la obra este y otros pasajes semejantes, nos viene la tentacion de aplicar al Sr. Ferrer del Rio aquel dicho de Fr. Diego de Madrid que inserta en una de sus notas con aire de censura: *Escribo para todos, pero no escribo para rudos.*

Decimos que es *natural* la espresion , cuando á las demas cualidades añade la de ser tal, que el lector cree que á él mismo se le hubiera ocurrido, y que al escritor no le ha costado trabajo hallarla. Nada de esto puede decirse de muchas que emplea el nuevo historiador , en quien , ya por lo desusado de algunos términos , ya por el modo de colocarlos, ya por su inoportuna aplicacion, se descubre cierto artificio. No necesitamos andar buscando ejemplos: los lectores le tienen patente en las palabras que hemos copiado con otro intento. Dificilmente habrá uno que diga que á él mismo se le hubiera ocurrido emplear los verbos *degeneraban* y *se adecuaba*, siendo tan poco adecuados en verdad.

Por las observaciones que llevamos hechas, inferirá el lector entendido que no es la *energía* la cualidad dominante en la elocucion de la presente historia. Así es en efecto: pocas habrá mas desafortunadas bajo este aspecto. No pueden ser *enérgicas* unas espresiones que, míreselas como quiera, no presentan las cualidades mas interesantes de la cosa que enuncian ; mejor dicho, no las presentan de una manera capaz de producir en el ánimo una impresion viva y fuerte. Espresiones que van acompañadas de epítetos y de incidentes inoportunos , tienen que ser lánguidas y causar desfallecimiento: no pueden en ningun caso dar á un pintor asunto para que ejerza el pincel. En los ejemplos que citaremos otro dia se verá confirmado nuestro juicio.

Por lo que hace á la *melodía* ó suavidad, bastará decir á nuestros lectores que vuelvan á leer las tres cláusulas preinsertas. Allí encontrarán casi juntos los asonantes *vasallos, soberanos, daños*, que ofenden á un oido delicado. Por este ejemplo pueden juzgar de la armonía que campeará en la obra.

Hallamos tambien en ella algunas espresiones familiares nada conformes con la idea que representan; mas en realidad de verdad son pocas, y por eso no las señalamos.

V.

Sobre lo poco feliz que ha estado el autor, así en la pintura histórica, como en los retratos.

Un historiador no solo debe descartar de su libro los hechos que no interesen á los lectores, sino que aun tratándose de los importantes y de mayor trascendencia, ha de pasar en silencio los accidentes inútiles, elegir los mas notables, y ponérselos delante por el lado que mas llamen su atencion. Hay en los sucesos alguna que otra circunstancia que bien escogida los presenta con mas claridad que la especificacion minuciosa de todas. La atinada eleccion de tales accidentes es lo que los críticos llaman *pintura histórica*; propiedad en que no se ha lucido mucho el autor de la obra que analizamos. Circunstancias encontramos en ella, que aunque las hubiese omitido, las habria adivinado fácilmente el lector, á quien por consecuencia fatiga sin necesidad ni objeto.

Tampoco el Sr. Ferrer del Rio ha estado feliz en lo que los críticos denominan *retratos*; los cuales hechos con primor, son uno de los mas bellos adornos de la historia. En los que hemos visto suyos, si tal nombre puede dárseles, descuella mas que el parecido, el empeño del pintor en abigarrar su cuadro de una manera que es muy difícil conocer al retratado. Los personajes históricos, lo mismo que los dramáticos, se han de pintar á sí mismos por sus acciones; no los ha de dibujar la pluma del escritor. Tácito, á quien con razon llaman algunos el mejor pintor de la antigüedad, de una pincelada hace un retrato perfecto. En vez de enumerar, como hacen muchos tenidos por famosos, las cualidades morales y políticas del prohombre que describe, estampa una frase en que vemos su carácter dominante. Nuestro historiador se ha apartado de ambos caminos: dice de sus personajes cuanto

decir puede: inserta todas las noticias que ha podido procurarse, vengan ó no al caso. Hé aquí la prueba. Todo lo que el lector necesitaba saber, por ejemplo, del P. Fr. Joaquin Eleta, confesor del Rey, pudo decirse en poquísimos renglones; y, sin embargo, emplea una hoja larga. ¿Y para qué? Para decirnos «que era hijo del Burgo de Osma y de familia oscura: que sus parientes, engrandecidos con su favor, quisieron ennoblecerse y desenterraron una ejecutoria: que se habia acreditado en las aulas como lector de teología: que habia ganado reputacion como misionero: que desde el convento de San Bernardino de Madrid fue á pie á Nápoles: que visitó las casas de su órden en aquel territorio: que hecho confesor del monarca, su ostentacion se redujo á tomar un capellan y un paje: que elevado luego al episcopado, no dejó el sayal ni la alpargata: que á su rostro austero y aun ceñudo, correspondia su genio desabrido y estremadamente desconfiado: que cuando se le exacerbaba el mal humor, no guardaba consideracion á nadie: que la contrariedad le movia á pertinacia, y la *contemporizacion* á flaqueza: que no obstante su renombre de teólogo y misionero, muy poco significativo por haberlo alcanzado entre frailes descalzos y *en pleno siglo* diez y ocho, luego que anduvo mas en contacto con las gentes, se le halló corto de luces y ocasionado al fanatismo, etc., etc.»

Tales son los retratos que hallamos en la obra de nuestro historiador. Díganos los lectores de buena fe si caben en un libro como el presente esta sempiterna enumeracion de cualidades y defectos, y si puede ser útil á ninguno tan impertinente minuciosidad. Todo eso estaria bien en la pluma de quien escribiese la vida del P. Eleta, no en la historia del reinado del monarca, á quien oia en confesion. Mas no se contenta el Sr. Ferrer del Rio con lo que aquí dice de este religioso, sino que casi siempre que le mienta, ó repite lo que de él tiene dicho, ó añade algo de nuevo. Si de este modo se es-

cribiese la historia, no habria paciencia para leerla. Pasemos ya al estilo.

Este corresponde, como no podia menos, á las espresiones empleadas en la obra: por consiguiente le hallamos unas veces oscuro, otras afectado, otras incorrecto y siempre débil, redundante y desunido. De todos estos vicios pudiéramos presentar aquí dobles muestras; pero como eso haria interminable nuestro artículo, nos limitaremos á copiar el párrafo mas corto, y acaso el menos defectuoso, que nos ha venido á la mano, de los que tenemos señalados. En la página 58 de la *Introduccion* dice así: «Límite quisieron poner (*los regalistas*) á la enorme despoblacion de España: mas sarcasmo parece que tantearan al efecto lo de conceder por la pragmática de matrimonios, á quienes se casaran, privilegios de nobles durante cuatro años, y hasta el fin de la existencia á los que tuvieran seis hijos varones: como si, ostentando su título de nobleza temporal ó vitalicia, hubieran podido hallar trabajo y mantener su prole aquellos que debian á la caridad pública la subsistencia propia.» ¡Qué soltura! ¡Qué naturalidad! ¡Qué elegancia! ¡Qué majestad! ¡Qué concision! ¡Qué elegancia! ¡Habrá quien entienda esta jerga sin poner en tortura el discurso?... ¿Es posible que haya habido quien alabe semejante estilo? Véase si es este el que debe campea en una historia; en una historia donde la frase debe ser fácil y corriente, donde debe haber palabra que huelgue, donde debe oírse la voz de un sabio que habla con la posteridad, enseñando al lector cosas nuevas que le interesen, que le instruyan y cautiven su oído á par que su entendimiento.

VI.

Echase menos en el autor la instruccion necesaria para escribir la Historia, y nótase falta de veracidad en la suya.

Aconseja Horacio á los poetas que no acometan empresas superiores á sus alcances: que tientos sus fuerzas, y no carguen con un peso que los agobie (1). Esta regla es tambien aplicable á los historiadores, quienes antes de ponerse á escribir, deben examinar si se hallan adornados de las cualidades que se requieren para llevar á feliz término la obra que proyectan; seguros de que si les falta una sola, es para el caso lo mismo que si les faltasen todas. Por los artículos que llevamos publicados, habrán nuestros lectores conocido que el autor del libro en cuestion carece de algunas de esas dotes; y por lo que ahora diremos, verán si tiene en el grado que es menester, otras dos muy importantes, que son la *instruccion* y la *fidelidad*.

Dios nos libre de suponer que el Sr. Ferrer del Rio no es persona instruida: de que no deja de serlo, tiene dadas algunas pruebas. Lo que nosotros le negamos, es la instruccion que se necesita para escribir una historia; instruccion que consiste, no solo en saber minuciosamente cuanto pasó en la época que abarca la obra, y cuanto concierne al estado político y administrativo, al legislativo, comercial y militar, á la civilizacion, al carácter, usos, costumbres, etc., etc.; ni en esponer todo esto en la forma que anteriormente hemos indicado, sino en consultar los documentos *mas fidedignos*, cotejando con *severa critica* todas las relaciones impresas y manuscritas en que están consignados los hechos, espresando el tiempo en que sucedieron, patentizando sus *verdaderas* causas, su *mutuo enlace*, sus circunstancias, y el influjo que cada uno tuvo en los

(1) *De Art. Poet.* v. 38.

que subsiguieron. A esto llaman los maestros del arte *filosofía de la historia*; propiedad que debe tener en cuenta quien aspire al glorioso nombre de historiador. ¡Cuánto nos deja que desear en esta parte la obra del Sr. Ferrer del Rio! Es tanto, que apenas habrá quien antes de concluir de leer la mitad del tomo primero, no la califique de compilacion indigesta, de cuerpo abortivo sin formas que determinen su especie.

En la fidelidad están comprendidas la *veracidad*, la *exactitud* y la *imparcialidad*. Hay veracidad en la historia, cuando no se finge ningun hecho, ni á los verdaderos se añade ningun accidente que los haga mas ó menos interesantes. Hallamos en la nueva produccion faltas graves en este punto. No vamos á enumerarlas todas: señalaremos dos nada mas, bastantes para que pueda juzgarse al autor. Supone este desde la *Introduccion* que el instituto de San Ignacio fue impopular en España. Parece increíble que tal especie haya salido de la pluma de un historiador. ¡Impopular un instituto que en medio de mil contradicciones, se propagó con tanta rapidez como el primero; que atrajo á su seno individuos de todas gerarquías, señalados por su talento y virtudes; que veia por mañana y tarde sus templos llenos de gente; que tenia mas discípulos que podia enseñar; que no obstante haber trascurrido ochenta y nueve años desde su estincion, recuerdan todos con placer los importantísimos beneficios que hizo al pais; que al resolverse la espulsion de sus hijos, se procedió con inusitado sigilo por temor de que el pueblo impidiese la ejecucion del real decreto; que despues de muertos casi todos los religiosos espulsos, se alzó un grito general pidiendo el restablecimiento de la Compañía; y por último, un instituto que á pesar de tantas calumnias y persecuciones, á pesar de tener contra sí al gobierno y á cuantos influyen en la direccion de los negocios públicos, seria recibido con aplauso general

en todo el reino, si S. M. les mandase volver á ocupar sus antiguas casas! ¡Así es como hoy se escribe la Historia! De que algunos individuos en España, por emulacion, por no conocer á fondo el instituto ó por una pasion ruin de que no está exento ningun hombre, se opusiesen á su establecimiento, ó despues de establecido, le mirasen con desagrado, deduce el flamante historiador que fue mal recibido en el pais. De que los escritores liberales le befén y calumnien, infiere que en España todos le aborrecen. ¡Con tan buena lógica escribe el Sr. Ferrer del Rio!

La otra falta grave es todavía mas digna de llamar la atencion de nuestros lectores; y para que la juzguen cual se merece, copiaremos aquí las mismas palabras del autor. «Algunos miembros de la Compañía, dice, *sustentaron como lícito el regicidio: todos eran probabilistas, y seguian á su compañero Luis de Molina* en las cuestiones sobre la gracia...» Un aserto de tamaña trascendencia debiera descansar en pruebas irrefutables; mas el Sr. Ferrer del Rio no aduce ninguna. Debió por lo menos señalar las obras en donde los Jesuitas han sustentado como lícito el regicidio, aunque no fuera mas que para alejar de sí la nota de calumniador. Habiendo asentado dicha proposicion en seguida de haber hablado del P. Juan de Mariana, nos induce á creer que alude á lo que este sabio Jesuita dijo en su obra *De rege et regis institutione*, compuesta por encargo de D. García Loaysa para instruccion de Felipe III, de quien aquel Arzobispo fue preceptor. Si es así, nuestros lectores van á ver la ligereza, por no decir otra cosa, con que escribe el nuevo historiador. Las expresiones de Mariana se hallan en el capítulo VII del libro I que lleva este título traducido al español: «Sí es lícito matar al *tirano* con veneno;» y son las que vertidas á nuestra lengua dicen así: «Tiene el alma del malvado no sé qué verdugo interior, mejor dicho, la misma conciencia del *tirano* es su

mayor verdugo; pues aunque no tenga enemigos exteriores que temer, la misma corrupcion de su vida y costumbres es suficiente para convertir toda su alegría en un continuo tormento devorador. ¡Qué condicion de vida tan mezquina y tan miserable el verse precisado á quemar sus cabellos y su barba con carbones encendidos por temor á un barbero, como hacia Dionisio el Tirano! ¡Qué placer tendria aquel que, cual serpiente, se encerraba en una arca para conciliar el sueño y dar á sus miembros algun descanso, como solia hacer Clearco, tirano del Ponto! ¡Qué fruto reportaria del mando del imperio Argivo Aristodemo, que por una puerta colgada, y por medio de unas escaleras que ponía y quitaba, se escondia en un lugar retirado! ¿Podrá haber mayor infelicidad que desconfiar de todos, hasta de los mismos amigos y familiares, espantarse de una sombra y de cualquier ruido como de un tumulto concitado por los ánimos irritados de todos? ¡Miserable vida ciertamente, cuya condicion es tal, que cualquiera que atentare contra ella *conseguirá un nombre glorioso, y gozará como de un triunfo!* Esta clase de hombres, la mas pestifera y perjudicial, es muy *laudable* esterminarla de la sociedad. Así como ciertos miembros podridos se cortan para que no inficionen con su corrupcion las demas partes del cuerpo, del mismo modo á esta especie de *bestias feroces en figura humana* se las debe ahuyentar de la sociedad y herirlas con el hierro. Tema, pues, el que opri-me: ni sea mayor la opresion que el temor recibido. No es tanta la confianza que dan las armas, las fuerzas y los ejércitos, como grande es el peligro á que espone el odio del pueblo que amenaza con el castigo. Todas las clases de la república procuran desterrar aquel *monstruo hediondo, manchado con toda clase de vicios y crueldades...* Por lo que es claro que se puede matar al *tirano con la fuerza ostensible y con las armas, bien sea presentando la batalla, bien en un*

motin levantado contra él; *mas no será lícito ejecutarlo usando del dolo, de la intriga y asechanzas*, como lo hizo Ayod, que habiendo ganado la confianza de los domésticos por medio de dádivas sin peligro alguno de su vida, quitó la suya á Eglon, Rey de los moabitas... Sin embargo, la cuestión versa sobre si es lícito matar al *tirano ó enemigo público* con veneno ó yerbas mortíferas, cuya pregunta me hizo, pocos años há, cierto príncipe de Sicilia estando yo allí explicando teología. Sabemos que muchos lo han hecho así... No obstante, *nosotros atendemos, no á lo que harán los hombres, sino á lo que las leyes naturales nos conceden... Negamos, pues, que haya derecho ó razon alguna para quitar la vida con veneno al enemigo, á quien hemos engañado*».

Aquí tienen nuestros lectores la doctrina que tanto ha escandalizado á los *escrupulosos* adversarios de la Compañía de Jesus; doctrina escrita por uno de sus individuos en un libro impreso con las licencias necesarias y destinado á la educacion de un príncipe llamado á ser Rey, á quien sin duda deseaba inspirar odio á la tiranía; pero que ha servido para calumniar á la clase entera. Esta doctrina (que nosotros nos abstenemos de calificar ahora) ha sido ciertamente mal comprendida. Segun la intencion de su autor el P. Mariana, solo tiene lugar en el caso (bien raro en verdad) de que el Rey sea un tirano, y no un tirano así como quiera, sino un tirano monstruo, una fiera que amenace á todos los súbditos y sea de todos enemiga. Solo en este caso, que apenas puede concebirse, opina Mariana ser permitido el tiranicidio, no con fraude, sino en lucha abierta, es decir, en guerra por la propia defensa. Así y todo la tiene el célebre Jesuita por doctrina peligrosa, y á nadie aconseja su aplicacion. ¿Habrá hombre cuerdo que ose decir que el P. Juan de Mariana sustentó el regicidio? No: eso solo han podido suponerlo los enemigos de la Compañía, Pues menos

razon, si cabe, ha tenido el Sr. Ferrer del Rio para afirmar que todos los Jesuitas eran probabilistas y que seguian á su compañero Luis de Molina en las cuestiones sobre la gracia. No disputaremos que habrá habido entre estos religiosos alguno que otro que haya discurrido mal en ciertos puntos teológicos; mas, puede asegurarse que no ha habido uno solo que despues que ha hablado el jefe visible de la Iglesia, no se haya conformado con su decision. Mas adelante haremos ver qué fundamento ha tenido el nuevo cronista para hacer este cargo á los hijos de San Ignacio de Loyola.

VII.

Sobre la poca exactitud del historiador.

Dicese que un historiador es *exacto*, cuando no omita ninguna circunstancia que conduzca á minorar la gravedad de las acciones feas ó á desvirtuar el mérito de las plausibles. Hasta qué punto el autor de la nueva obra posea esa cualidad, puede inferirse de lo que vamos á decir. Todos los historiadores refieren cómo se ejecutó el mandato de estrañamiento de los Jesuitas, y lo que estos pobres religiosos padecieron en su largo viaje. Sin embargo, el Sr. Ferrer del Rio se contenta con esponer lo que se ordenó para llevar á efecto la medida, como si no fuese propio de la historia el relato de los acontecimientos á que dió ocasion. En su sistema de justificar una de las disposiciones mas despóticas que refieren los anales modernos, quiso suprimir los accidentes que pudieran realzar su odiosidad, sacrificando la exactitud histórica al empeño de presentar como plausible lo que el tiempo y la sana razon han condenado inapelablemente. Díganos los lectores de LA ESPERANZA si era digna de un libro lleno de minucias impertinentes la narracion que dos historiadores españoles, el uno de

ellos contemporáneo del suceso y paisano del Sr. Ferrer del Rio, y el otro de nuestros días, ambos nada afectos al instituto de San Ignacio, hacen en los términos siguientes:

«En esta villa se anticipó (la espulsion) al 31 de marzo, en que los alcaldes de corte llamaron á la puerta de las casas de los Jesuitas, entraron en ellas, situando centinelas á las puertas á fin de que nadie entrase ni saliese. Los mandaron juntar á todos en el refectorio y se les leyó el real decreto de estrañamiento. Cerraron los aposentos y demas piezas, y recogieron las llaves... Estaban prevenidos y les mandaron montar dos en cada calesa y cuatro en cada coche, acompañando cada carruaje dos soldados de caballería. Debían los carruajes andar en fila unos tras otros, á fin de que *los prisioneros no pudiesen hablarse sino en la posada en que habian de comer ó dormir... (1). El gobierno se estremó en el rigor, llevando el suyo á mucho mas de lo necesario, y tratando como delinquentes á hombres que NO LO ERAN POR CIERTO... acreditando deseo de rapiña al cebarse en la rica presa de los bienes del órden religioso perseguido. Contribuyó á hacer mas odiosa la persecucion y á los que la mandaban y ejecutaban, la conducta de las victimas que llevaron su cruel suerte con ejemplar fortaleza mezclada con admirable mansedumbre; en suma, como modelos del verdadero espíritu del cristianismo. Circunstancias posteriores aumentaron los padecimientos de aquellos desgraciados. Todavía no habian llegado á colmo sus desdichas. Cuando despues de haber perdido su patria y bienes llegaron á Civita-Vecchia... el gobernador de la ciudad no los consintió desembarcar hasta saber la voluntad de su soberano... Quedaron entre tanto los infelices y venerables desterrados en los buques que los llevaban, donde estaban apiñados como presos ó esclavos, de lo cual resultó morir los mas vie-*

(1) D. José Ortiz, *Compendio cronológico de la Historia de España.*

jós y achacosos, y padecer todos falta de ventilacion, y aun de las cosas necesarias para su sustento saludable, y una mediana comodidad. Tres meses estuvieron siendo juguete de los vientos y las ondas, y de las no menos irritadas pasiones de sus contrarios. Al fin fueron enviados á Córcega, donde se les permitió desembarcar, y llevados á modo de fardos á los depósitos comerciales, allí quedaron sin camas ni comida hasta que llegó orden del Pontífice, concediéndoles permiso para pasar al Continente, socorriéndolos al mismo tiempo el Rey de España con una pobre pension de cuatro reales diarios por persona. Vedóseles quejarse, so pena de perder la asistencia que les daban para su sustento. Con el fin de dar á todas aquellas providencias un complemento conforme á su índole, se prohibió en España bajo las penas mas severas y las mismas que se aplican á los que delinquen contra la seguridad del Estado, escribir ó hablar á favor de la Compañía de Jesus (1).»

No paró aquí el rigor, sino que se vedó hasta la correspondencia mas inocente con los Jesuitas; por manera que ni el hermano podia dirigir una carta familiar al hermano, ni el padre al hijo. Pasó mas adelante la crueldad. Por real cédula de 18 de octubre de 1767 se dispuso lo que sigue: «Cualquiera regular de la Compañía de Jesus que en contravencion á la real Pragmática-Sancion del 2 de abril de este año, volviere á estos mismos reinos sin preceder mandato ó permiso mio, aunque sea con el pretesto de estar dimitido y libre de los votos de su profesion, como proscripto incurra EN PENA DE MUERTE siendo lego; y siendo ordenado *in sacris*, se destine á perpetua reclusion á arbitrio de los Ordinarios, y á las demas penas que correspondan; y los auxiliantes y cooperantes

(1) *Historia de España* redactada y anotada por D. Antonio Alcalá Galiano, tom. v.

sufrirán las penas establecidas en dicha real Pragmática; estimándose por *tales cooperantes todas aquellas personas de cualquier estado, clase ó dignidad que sean, que sabiendo el arribo de alguno, NO LE DELATARE á la justicia inmediata*, á fin de que con su aviso pueda proceder al arresto, ocupacion de papeles, toma de declaracion y demas justificaciones conducentes.»

Sobre todas estas circunstancias, que igualan el procedimiento del engañado Rey de España á los que hicieron odioso el nombre de los tiranos del gentilismo, ó guarda completo silencio el novel historiador, ó pasa (valiéndonos de una expresion familiar) como gato por brasas. Su inexactitud sube de punto cuando se compara lo que refiere del disgusto que causó al Papa Clemente XIII la espulsion decretada por el monarca español, con la honda pena que tal suceso produjo en el ánimo de Su Santidad. Es decir, ninguno podrá formar juicio por las palabras del Sr. Ferrer del Rio, del profundo sentimiento, de la amargura sin igual que revelan las terribles espresiones del Breve desaprobatorio del jefe visible de la Iglesia, espedido en contestacion á la carta en que Cárlos III comunicaba á Su Beatitud el estrañamiento de los hijos de San Ignacio de Loyola. ¿Por qué el nuevo historiador no ha insertado ese despacho pontificio, ó á lo menos, por qué no lo ha extractado, dando á conocer á sus lectores los pensamientos mas importantes? Porque es poco exacto: defecto tanto mas censurable, cuanto no hay conseja ni patraña que no copie siendo contra los Jesuitas.

VIII.

Sobre lo parcial que el autor se muestra en el libro que censuramos.

Tendremos por *imparcial* al historiador, cuando en sus juicios no muestre inclinacion á estos ó aquellos hombres, sino

que los juzgue á todos igualmente, esto es, segun su conducta; haciéndose cargo de que desde el momento que empieza á escribir, deja de pertenecer á esta ó á la otra escuela, deja de tener patria y afecciones especiales; constituyéndose en maestro del género humano, superior á todo partido, á toda profesion, á toda familia. Tampoco en esto podemos elogiar al autor del libro que analizamos: por el contrario, tenemos que decirle, mal que le pese, que es en nuestro concepto el historiador mas parcial que hemos leído.

Efectivamente, apenas hay suceso de importancia, en cuya calificacion no resalte esta falta. Quien desee verlo por sí mismo, no necesita leer, como nosotros, los dos primeros tomos de la obra: lea no mas que la *Introduccion*, y allí encontrará cuantas pruebas quiera para convencerse de que no nos equivocamos. En aquellas 235 páginas verá cómo sobresale, no la imparcialidad del historiador, sino la animosidad del político apasionado. Si se pára á considerar la inoportunidad de cuanto allí se aglomera, si se fija en los pensamientos que mas descuellan, de seguro dirá para sus adentros: «El Sr. Ferrer del Rio ha escrito este trozo para hacer alarde de su animadversion á los Reyes de la dinastía austriaca, á las instituciones y á los actos oficiales de aquella época; procurándose una coyuntura para ostentar cuanto malo ha oido ó leído relativamente al despotismo de los monarcas, á la usurpacion de la Iglesia, á la impopularidad y crueldades del Santo Oficio, á las intrigas y demasías del clero secular y regular, al establecimiento en España de la Compañía de Jesus, á las invasiones de la Curia romana, etc., etc.»

Contrayéndonos nosotros á esa misma *Introduccion*, diremos á nuestros lectores que la parcialidad del nuevo historiador sube de punto hasta el extremo de que ni en el clero secular, ni en las órdenes religiosas, ni en el Santo Oficio halla nada que merezca alabanza. A los individuos de ambas clases los pinta con unos

colores tan feos, que causan horror; y á dichas instituciones eclesiásticas, cual si fuesen el invento mas nocivo que ha salido de cabeza humana. Entre los sacerdotes seculares solamente merece indulgencia el que ha escrito alguna especie favorable á las regalías del Trono: entre los regulares únicamente ha librado bien el celeberrimo P. M. Feijoo. A la Inquisicion no le concede ningun mérito, ni siquiera el que le otorgan todos los historiadores; el imponderable de haber contribuido á conservar en España la unidad de religion.

Al instituto de San Ignacio de Loyola le muestra tan buena voluntad, que escribe de él solo un céntuplo mas que de todos los otros juntos: basté decir que su caida y el motin de Esquilace que le precedió, ocupan todo el tomo II, que se compone nada menos que de 524 páginas en 4.º Por supuesto que la Compañía era á sus ojos un árbol podrido, incapaz de producir ningun fruto: una máquina infernal de continuo asestada contra la libertad de los Reyes y la quietud de los pueblos; árbol y máquina que urgia cortar y destruir para siempre si la nacion española habia de figurar como Estado culto al Occidente de Europa. Por aquí puede colegirse lo que escribirá de sus individuos. A estos los trata, no como seres racionales, sino como engendros monstruosos, hijos de Satanás. No hay uno, escepto el P. Juan Mariana, á quien aplique un epíteto lisonjero. De algunos de las misiones del Nuevo-Mundo habla en un pasaje, algo favorablemente; mas poniéndoles tantas tachas, que si viviesen aquellos buenos religiosos, le habrian seguramente agradecido que no los mentase. En fin, respecto de esta institucion, y de sus afiliados, no hace mas que repetir cuanto malo han escrito sus mas encarnizados enemigos.

Pero en cambio los regalistas tienen mucho que agradecerle: en su pluma todos fueron amantísimos del bien público, todos sabios, todos virtuosos. El marques de la Ensenada, ministro celebrado de Fernando VI, que pasaba por afecto á

los Jesuitas, y murió pobre, era un intrigante, un ambicioso, un lisonjero y bajo cortesano que iba á hacer fiestas á los perros de Carlos III.

¡Con tan severa imparcialidad juzga los hechos y califica las personas el nuevo historiador académico Sr. Ferrer del Rio!

Nihil.... est opertum, quod non revelabitur; et occultum, quod non scietur. MATH. Cap. x. v. 26.

Nada hay encubierto, que no se haya de descubrir; ni oculto, que no se haya de saber.

IX.

Puntos que deben examinarse para poder calificar la espulsion de los Jesuitas, y qué razon tuvo el P. Fr. Fernando de Cevallos para legar á la posteridad su precioso manuscrito.

Hasta aquí nos hemos ocupado en señalar los defectos de que adolece la presente obra como composicion histórica: lo que digamos en adelante versará sobre el asunto del tomo segundo; el estrañamiento de los Jesuitas de España, y la estincion general de su instituto.

Para saber si la espulsion de aquellos religiosos fue justa y plausible, como el autor supone, es forzoso examinar: 1.º, cuál era el estado de los ánimos de los españoles respecto al instituto de San Ignacio de Loyola cuando vino á reinar en España Carlos III: 2.º, las prevenciones de este monarca contra la Compañía: 3.º, las causas que se alegaron para el estrañamiento, individuos que le propusieron al Rey, y cómo se ejecutó: 4.º, si esas causas existieron en realidad de verdad, ó se imputaron falsamente á los Jesuitas: 5.º, si en caso de haber existido, debió acordarse dicha medida en la forma que se hizo: y 6.º, cómo la recibió el Sumo Pontífice Clemente XIII.

Antes de tratar de estos puntos, debemos advertir á nues-

tros lectores que cuanto sobre ellos manifestemos, es por la mayor parte tomado de un manuscrito precioso, que antepo-
nemos á todo otro dato, por ser produccion de un hombre
eminente, de un sabio coetáneo á la espulsion de los Jesuitas,
de un testigo irrecusable que conocia bien á los prohombres
de la época, y que desde el fondo del claustro observaba y se-
guia los pasos á la trama urdida contra los espresados regu-
lares. Este hombre eminente, este sabio, este testigo irrecu-
sable, es el autor de la famosa obra *La falsa Filosofia es
crimen de Estado*, publicada en Madrid en 1774; es un ami-
go nada menos que de D. Pedro Rodriguez Campomanes, que
fue uno de los principales autores de la espulsion; es, en una
palabra, el P. Fr. Fernando de Cevallos, bello ornamento de
la Orden de San Gerónimo, y conventual del monasterio de
esta corte (1). Este ilustre religioso, nada desafecto á los de-
fensores de las regalías, que declara las faltas de los Jesuitas
(pues confiesa que como hombres las tenian), empieza su *Me-
moria* con los párrafos notables que copiados á la letra di-
cen así:

«Estiéndese el imperio de la verdad á todo el mundo, y
tiene fuerza sobre todos los hombres. A esta fuerza es á la
que yo debo atribuir el irresistible impulso con que vuelvo á
tomar la pluma que dos veces dejé caer de la mano, embar-

(1) Era teólogo, canonista y jurisconsulto á los 24 años. Graduado á esta edad en
dichas tres facultades, dió pruebas de profundo saber en la oposicion á la doctoral de
la catedral de Sevilla, así como de desprendimiento de las cosas del mundo en irse
desde aquellos ejercicios á pedir el hábito de monge al monasterio de Gerónimos de
San Isidoro del Campo. Llamado de Dios para combatir la impiedad, consagró
desde luego su pluma al servicio de la Religion. Escribió muchas obras, pero la ma-
yor parte han quedado inéditas, y otras se han perdido. La que se ha citado en el
texto, aunque asombró al mismo Campomanes, le atrajo la persecucion de los pro-
selitos que tenia en España el filosofismo, atizados desde Paris por Voltaire. Por esta
causa á duras penas pudo publicar los seis primeros tomos de los doce de que ha-
bia de constar la obra. Se le mandó salir de la corte y sitios reales *con orden de no
escribir contra los filósofos*.

zado de un tropel de consideraciones ; mas puesta tercera vez sobre el papel, correrá libremente para prestar *un servicio á la justicia, que toca muy de cerca á toda la humanidad.*

»Hacer un juicio filosófico sobre la espulsion de los Jesuitas de España, *es la materia mas peligrosa que puede ofrecerse á un escritor.* ¿Qué mayores peligros que los de *sostener la verdad cuando la pasion y el poder se juntan para declararle guerra?* No permita Dios que mi pluma se estravie, apartándose de venerar al Rey, que es un soberano de insignes virtudes. Es desgracia de los príncipes que los súbditos confundamos su autoridad con sus inclinaciones, y sus providencias con sus virtudes. Bajo el augusto nombre de *escelentes Reyes, se hicieron atroces injusticias.* Son soberanos, pero al cabo son hombres, y *pagan el comun tributo del desacierto.* Lastimable es en esto la suerte de los Reyes; porque si hay aciertos felices, aunque sean producciones de la misma Majestad, son los ministros los que se adjudican la gloria despues de llenarse de gracias; y si son los ministros los que disponen y ocasionan los sucesos desgraciados y monstruosos, se atribuyen estos á la autoridad que los sanciona.

»Sin este escrito solamente sabria la posteridad que la espulsion de los Jesuitas se hizo en el reinado de Carlos III; pero con él conservará la memoria de que su autoridad soberana *fue sorprendida por una faccion de ministros y poderosos que rodean el Trono.* DE ESTA SUERTE LOS VENIDEROS, CUANDO EXAMINEN TAN GRAVE SUCESO, HARÁN LA DEBIDA DISTINCION entre las personas á quienes se refiere *su injusticia,* y las virtudes que acompañan á la regia autoridad de que se valieron para ejecutarla.

»Querria no ofender á las personas que por necesidad me vendrán á la pluma; pero lo juzgo difícil, no siendo separable la reflexion de los hechos, de la censura amarga que pone mas en claro la verdad y confunde las rebeldías de la razon.

Quéjense, si les duele, *de la ceguedad de sus pasiones*, y dejen obrar la imparcial filosofía de los que en ella aspiramos á mortificar las nuestras: conozcan que la materia y el motivo permiten la mayor severidad en las espresiones.

»En recompensa me dispongo á no esperar la menor indulgencia, ni en la debilidad que encontraren en mis razones, ni en la falsedad que reconocieren en mi escrito: antes bien *los exhorto* á que demuestren la una y convenzan la otra, so pena de que su silencio será la ejecutoria de la justicia de esta causa: ni espero que el usar de un afectado desprecio sirva de calificarla en último grado; pues ni es mi pluma tan humilde, ni es lo que escribo tan vulgar que tema el menor desaire de entrar en conferencia con las personas mas ilustradas de la *faccion*.

»Tambien me espongo á sufrir una persecucion poderosa, que será acaso la única respuesta que imaginen contra mi libro. Pretestos encontrarán en las penas impuestas para no escribir sobre el asunto; pero ni me asustan pretestos de una *legislacion injusta*, ni será fácil averiguar el dueño de esta pluma, hasta que algun dia que *prevalezca la verdad y tenga lugar la razon*, pueda proferirse con honor el nombre de un español que á todo riesgo consagra este monumento á la *justicia pública*.

»Podrá no obstante acontecer que el ardiente deseo de averiguar el autor los precipite y haga atropellar á muchos inocentes. Este será un perjuicio que no podré yo evitar...»

Los párrafos preinsertos revelan lo desasosegado que traia á su justificado autor el escándalo que se habia dado al mundo católico lanzando del suelo patrio á unos hombres inocentes y virtuosos, cuyo instituto habia colmado de gloria á su pais. Revelan el fondo de rectitud de este español ilustre, que miraba como deslealtad á los nobles sentimientos de su corazon, á par que á las prescripciones de la justicia, dejar de trasmitir á las

generaciones futuras unos hechos que horrorizan y sublevan á todo ser racional. Es tan respetable esta autoridad, está en sus palabras tan vivamente descrito lo que entonces pasó, hállese tan victoriosamente desmentidas las causas que se pretestaron; en suma, ha venido este escrito con tanta oportunidad á nuestro poder, que le tenemos por un hallazgo que nos ha deparado la Divina Providencia para confundir al Sr. Ferrer del Rio, y en él á todos los adversarios de los Jesuitas.

X.

Sobre cómo pensaba la generalidad de los españoles respecto á los Jesuitas cuando empezó á reinar el príncipe llamado al trono, y de qué modo se fue preparando la caída de dichos religiosos.

Aunque el nuevo historiador describe prolijamente el estado de España cuando vino á ella Cárlos III, no hallamos en su relato todas las noticias necesarias para conocer cómo pensaba en aquella época la generalidad de los españoles respecto á los Jesuitas: omisión tanto mas censurable cuanto es el tema que mas le ha ocupado y dado que discurrir. Vamos, pues, á suplir esta falta, recurriendo á otro autor mas instruido y exacto; al ya citado P. Fr. Fernando de Cevallos. Como las palabras de este respetable sacerdote son de tanto peso, séanos permitido insertar aquí los párrafos que mas conducen á esclarecer el punto de que hablamos. No estrañen nuestros lectores que subamos demasiado arriba: háganse cargo que todo se necesita para contestar al Sr. Ferrer del Rio, cuyo sistema parece encaminado á pintar como esencialmente mala la Compañía de Jesus. Hé aquí los párrafos á que nos referimos:

«Esta religion (la fundada por San Ignacio de Loyola) vino á la Iglesia en tiempo de Lutero. Sus hijos se aplicaron desde luego á combatir los falsos dogmas de la nueva secta: estudiaron y trabajaron á proporcion que trabajaban y discurrían

los protestantes, para poderlos resistir y convencer. *Ilustraron* con controversias, con descubrimientos y con críticas la *sana doctrina*. El ministerio de misiones á infieles, la predicacion y la enseñanza en todos los reinos, lo cumplieron con edificacion y con celo. Sus maneras, sus costumbres, su trato, sus estudios y sus casas tenian cierto aire de política y decencia no muy comun en los claustros. Su continencia exterior, su modo de presentarse y manejarse en la sociedad, era *religioso, serio y compuesto*, sin los resabios de la comun educacion de algunos regulares. El no tener coro y haber florecido en siglo en que se empezaba á saber y obligaba á saber mas, les dió ocasion para abrazar estudios universales y enseñarlos del mismo modo; pues para cultivar mas ciencias, era preciso darse todo á los estudios, y hacer capaces á los hombres de aprovechar el limitado tiempo de la vida, empleando fructuosamente los talentos. Finalmente, los Jesuitas *ayudaron á abrir el camino de la erudicion sagrada y profana, y á desterrar la general ignorancia de Europa*.

»Me he detenido en esto, porque como el mundo está dividido, parte en decir mucho mal, y parte en decir mucho bien de la Compañía, no faltan quienes han pensado que la fundacion de su instituto es el último esfuerzo de una política refinada, y un designio formado para sujetar la conciencia de los Reyes y príncipes por el confesonario, para dominar los pueblos y adquirir una especie de monarquía universal. Pero ni San Ignacio fue capaz de pensar así, ni los generales que siguieron podian inventar tal quimera; pues toda ella vendria á tierra dejando los Reyes y príncipes de confesarse con ellos, y mandando á sus ministros que hiciesen lo mismo, como se ha ordenado en la república de Venecia. Ademas de que esto se halla en contradiccion con la humildad de su fundador, que *renunció por sí y sus hijos á toda dignidad y prelación*.

»No negamos que desde que salió á luz el Instituto, tuvo

que sufrir una constante persecucion; pero eso fue por rivales que tenian interés en *que los Jesuitas naciesen aborrecidos*. Ya se alegaba la copia de regulares, ya la inutilidad del ministerio de los nuevos, ya los perjuicios de otros colegios, escuelas y universidades, ya otras muchas razones que es inútil explicar; pero que nada dicen contra *la santidad de la institucion*. En Francia, por ejemplo, tuvieron mucho que vencer para fundarse, y era natural; porque la *Compañía nació y se crió con la proteccion de la casa de Austria*, y solo esto bastaba para no merecer la *aficion de la casa de Francia*, que habia sufrido tanto de las competencias y guerras de *Cárlos V*, y continuó padeciendo con el poder de *Felipe II* y su proteccion á la Liga, en cuyas negociaciones servian los *Jesuitas*, unos como vasallos y otros como adictos á la *Santa Sede*.

»*El instituto es bueno, y ha habido entre los Jesuitas almas virtuosas y admirables que honran á la humanidad, que no inutilizaron sus talentos sepultándolos, sino que los aprovecharon ilustrando.*
La sabiduría, el desinterés, la prudencia, y un conjunto de virtudes heróicas elevó esta órden á la confianza de los Reyes en el confesonario y fuera de él, dándoles el universal séquito de los pueblos. Hacian sus funciones con esplendor, y esto los colmó de aplausos.

»Error seria, sin embargo, defender en todo á este cuerpo como incorruptible. En una sociedad numerosa ocupada en cultivar la Religion y las ciencias, ha de haber hombres sabios que adquieran reputacion, virtuosos que merezcan elogios, insinuantes que ganen partido, políticos que saquen fruto del trabajo y carácter de los otros, espíritus inquietos y ardientes que se hagan enemigos, y corazones relajados que se aparten de las sanas máximas de su instituto.»

Así hablaba el imparcial y juicioso P. Cevallos á la raiz de

la espulsion de los Jesuitas, cuando hervia en la cabeza de todos este suceso, y cuando se hallaba viva la impresion producida por la multitud de calumnias que les atribuian. Dificilmente habrá quien de las palabras preinsertas y de otras que se copiarán mas adelante, no deduzca que la generalidad de los individuos de la Compañía de Jesus cumplia con sus sagrados deberes, era utilísima y estaba bienquista en el pueblo; mas, sin embargo, cayó con asombro de este. Veamos cómo se fue preparando su ruina, segun el hábil escritor que acabamos de citar.

«Tienen muchos, dice, esta espulsion como resulta de las turbaciones de España y de las Indias, y así se cree sobre la fe de los papeles públicos; pero se engañan. *Los Jesuitas habrian sido espulsados, aunque hubiera rebosado en los pueblos la quietud* (1). Ciertamente que el motin de Madrid dió pretesto para ejecutar el estrañamiento, y con todo no se decretó hasta despues de muerta la Reina madre (Isabel de Farnesio, madre de Carlos III). *Si esta señora hubiera vivido, vivirian los Jesuitas en sus colegios aunque lloviesen motines, y con su muerte serian espulsados reinando la mayor tranquilidad.* Es el mundo un reloj de repeticion de los mismos sucesos. Los templarios fueron estinguidos en Francia antes que en ninguna parte. El pretesto fue un motin del pueblo de Paris, *debido á la vejacion del ministerio.* Los delatores fueron un espulso de la misma religion y otro hombre bajo, ambos encarcelados por criminosos. Los cargos fueron sobre las *máximas execrables y la impía conducta del instituto, corrompido en todos sus miembros.* La resulta todos la saben, y el juicio que hoy hacen los prudentes de aquella catástrofe, *llena de ignominia á los mayores hombres de aquella edad.* Si no

(1) Tan cierto es eso, que en vida de Fernando VI, escribía su confesor el P. Francisco Rávago á un hermano suyo de religion lo que sigue: «Diga V. al P. Provincial que ya ni puedo sostenerme yo, ni sostener á la Compañía.» (N. de LA E.)

hubiera habido motin en Paris, lo mismo hubieran sido estinguídos los templarios. Tres años antes del motin, Felipe el Hermoso, Rey de Francia, *convidaba por sus cartas* al duque de Borgoña, en cuyo poder se encontraron despues, á que *se juntase con él para esta estincion*. Bonifacio VIII murió, y un Papa francés (Clemente V), su sucesor, allanó las dificultades de la empresa.

»Luego que el duque de Alba no necesitó de los Jesuitas, necesitaron estos precaverse: no lo hicieron, y llevaron los golpes... hasta echarlos del confesonario del Rey. Desde entonces quedó limpio y señalado el campo para obrar; y como esto no pudo ser inmediatamente por las enfermedades y muertes sucesivas de los Reyes, se hizo una tregua arbitraria con protesta de romper el que antes pudiera. Comenzó el nuevo reinado con señales equívocas. La inclinacion y proteccion de la escelente Reina Amalia (la esposa de Carlos III), el restablecimiento del marques de la Ensenada á la gracia de la corte, y la perseverancia del ministro Muñiz, coadjutor honorario de la Compañía, ofrecian al instituto de San Ignacio una aureola plausible, tanto mas próxima, cuanto el confesonario del Rey lo ocupaba un viejo Obispo fraile... sin ambicion ni manejo.

»Perdieron los Jesuitas un augurio favorable con la muerte de la incomparable Amalia, que recompensaron con otro; la separacion y desgracia del duque de Alba. Empezaban á correr alguna bonanza cuando la muerte del viejo Obispo confesor fijó las señales de su desgracia. Provelanse los obispados de España é Indias en desafectos suyos, las plazas que antes se daban á los colegiales mayores, se conferian á simples abogados, viéndose pronto sembrados de estos todos los consejos, y de fiscal en el Supremo de Castilla á un anti-jesuita *esencial*, D. Pedro Rodriguez Campomanes. Comenzaban estos religiosos á no ser preferidos para la enseñanza en

los pueblos; pues *cada padre de familia la miraba como un obstáculo para el acomodo de sus hijos*. En fin, conocieron ser inevitable la tormenta.

»Con todo, no perdian ocasion de restablecer sus esperanzas; pero usaban de unos medios con que aceleraban mas su ruina, cual era el anhelar ser confesores de ministros y personas de Palacio, el pretender el magisterio de los Infantes, el ir el P. Isidoro Lopez, pedagogo de algunos magnates, á los reales sitios con pasos que podian interpretarse de pretension al confesonario del Rey: cosas que alarmaron á sus enemigos y dieron un *alerta* al P. Osma (Fr. Joaquin Eleta, religioso gilito y á la sazón confesor suplente de Carlos III) para que velase sobre su conservacion en tiempo en que no tenia grandes raices su favor.

»Llegó este tiempo con la eleccion del nuevo ministro de Gracia y Justicia (D. Manuel de Roda, partidario de los enciclopedistas), en que *el confesor se hizo el supremo juez del tribunal de la conciencia, despachando lo eclesiástico, y adquiriendo una superintendencia general en todos los negocios*; desde cuyo instante se resolvió el *Delenda est Carthago*.

»Aun era ardua la empresa, y en el padre confesor creian muchos que no habia disposicion para tanto (1). Comenzaron, sin embargo, á maniobrar, por una parte el padre á la oreja del Rey, y por otra el fiscal Campomanes en el Consejo de Castilla: uno hablaba de escuela, de relajacion de opiniones (aunque convienen todos que de esto nada sabe); y el fiscal

(1) Tanucci, hombre sin disputa de talento y ciencia, escribia á Centonani en 49 de noviembre de 1763 sobre el P. Eleta, á quien habia tratado en Nápoles, el párrafo que sigue: «Desconoce absolutamente la historia, la crítica eclesiástica y la doctrina de los Santos Padres: tales son las cualidades negativas del confesor de tan gran monarca. Por esto ya afirma, ya niega, ya aprueba, ya rechaza, ya aplaude y a censura. (N. de LA E.)

suscitaba , promovía y defendía todos los pleitos contra Jesuitas.

»Vino el momento decisivo en que el duque de Alba volvió á la gracia del Rey y á la mayor intimidad con el padre confesor, aunque sin amistad ; pues dicese por cierto que *no la tuvo ni con su madre*. Este solo era el hombre capaz de perfeccionar la máquina y de ponerla en movimiento. Tratose entre los dos y Campomanes principalmente , y dióse parte á muchos que habian de servir á su tiempo; pero el *duque solo se hizo cargo de la direccion y gobierno , dejando al confesor y al fiscal como instrumentos, cada uno en su clase*, que se ligasen con otros segun lo pidiesen las circunstancias , y unidos todos al principal impulso del duque.

»Siguió Campomanes sus declamaciones sobre bienes, pleitos, negocios, diezmos, privilegios, etc., y el confesor sobre los mismos asuntos en cuanto pertenecen al tribunal de la conciencia, *con que se suele hacer mal en conciencia*. Sobre todo, *púsose gran cuidado en examinar quién habia estudiado con Jesuitas ó tenia con ellos relacion de amistad dentro del cuarto grado, á fin de no sacar de este gremio para Obispos, ni dignidades, ni empleos de consideracion, y valiéndose de la disposicion de S. M. contra los colegios para acabar de llenar con manteos los consejos todós.*»

Por los párrafos que se acaban de copiar, habrán nuestros lectores comprendido el proyecto aleve de destruir el instituto de San Ignacio de Loyola ; de qué manera se fue preparando su descrédito y caída hasta el motin llamado de Esquilace, y qué personas empezaron á maquinar para derribarle y hacerle desaparecer del reino. Habrán comprendido igualmente que el autor de quien nós valemos, es sobremanera imparcial; pues no omite en sus relaciones los defectos de que en su concepto adolecian algunos Jesuitas; sintiendo que estas faltas, propias de la flaqueza humana, sirviesen de pretes-

to para escarnecer y proscribir una institucion que tantos y tan grandes beneficios habia hecho y podia hacer á los españoles. Lo que mas nos maravilla, es que fuese uno de los conspiradores contra la Compañía, y quien mas influyó por su posicion para destruirla, un religioso descalzo, miembro de una órden que entre otras virtudes poseia en grado eminente la humildad y el retraimiento mundanal. Y ¿cuál fue el móvil de conducta tan inesperada? El deseo de conservar á toda costa la honra de ser el confesor de Carlos III. Los pormenores de esta diabólica maquinacion han sido hasta ahora ignorados del comun de las gentes, y quizá no los habria jamás sabido, si no hubiese venido á ponérselos de manifiesto el escelente documento de que se ha hecho memoria.

XI.

Prevenciones de Carlos III contra los Jesuitas, y causas que se pretestaron para espulsarlos del territorio español.

Este monarca nació en nuestro pais; mas se puede asentar que fue criado en Italia, á donde pasó á la edad de quince años. Tuvo aquí por ayo á D. Francisco Aguirre y Salcedo, á quien suponemos de buenas ideas religiosas cuando mereció la confianza de la piadosísima Reina Isabel de Farnesio. Siendo duque de Toscana, depositó su confianza en Bernardo Tanucci, ciudadano de Florencia y catedrático que habia sido de Derecho público de la Universidad de Pisa. Elevado al trono de las Dos-Sicilias, le hizo ministro de Gracia y Justicia; con cuyo carácter le mantuvo á su lado veinte y tantos años, hasta que vino á reinar á España.

Este personaje, á quien mas adelante se dió el título de marques de Tanucci, pertenecia á la escuela *filosófica* francesa, era amante de novedades y estremado regalista. Con esto

está dicho todo: esto revela cuán amigo seria de los Jesuitas. Sin embargo, tenia por confesor á un religioso de la Compañía, si se ha de creer lo que contaba en carta de 22 de abril de 1760 al príncipe de Yaci, embajador de Nápoles cerca de la corte de España, en estos términos: «Es Jesuita el director de mi conciencia por *educacion* y por *costumbre*: para un particular no puede servir de *mucho daño*: para un monarca, *jamás aconsejaria confesor Jesuita por infinitas razones.*» Es decir, que si el señor marques de Tanucci tenia por confesor á un Jesuita, era solo porque así se lo habian enseñado sus padres y sus maestros, y porque habia hecho hábito de eso, como pudo hacerlo de no tener ninguno. Tal era el lenguaje de los *filósofos* de aquella época: filósofos que no teniendo valor ni para oponerse al torrente del comun sentir de los católicos en punto á religion, ni para arrostrar la ira del pueblo si se pusiesen á enseñar y practicar cosas contrarias á sus creencias, afectaban acomodarse á sus costumbres, procurando por medios indirectos, mejor dicho, insidiosamente, retraerle de lo que le habian imbuido en las escuelas. Escribiendo al mismo embajador sobre el bailío Fray D. Julian Arriaga, sucesor del marques de la Ensenada en el ministerio de Marina y de Indias, le decia lo siguiente: «Lo que no me gusta es la *amistad de Arriaga con los Jesuitas*; pues *no son gentes con quienes pueda tener amistad el ministro de un soberano.*»

Estas cartas no hemos ido á buscarlas á ningun archivo: cópialas en su obra, si bien con otro objeto, el nuevo historiador Sr. Ferrer del Rio. Por ellas podemos conocer cuáles eran las ideas del antiguo ministro universal, del maestro en el arte de reinar, del oráculo en política del Sr. D. Carlos III. Por ellas puede inferirse cuán prevenido vendria á España este monarca contra los hijos de San Ignacio de Loyola: prevencion que no pudo disimular; pues desde luego se notó su desafeccion á este instituto: desde luego su ministerio

dió la preferencia en todos los empleos de importancia, así civiles como eclesiásticos, á los tenidos por anti-jesuitas; abatiendo á los colegiales mayores que pasaban por adictos á ellos, y exaltando á los abogados que les eran contrarios: en suma, desde luego se notó que la estrella de la Compañía iba al ocaso, sin que hubiera fuerzas humanas que la detuviesen. La prevencion del Rey contra los regulares de esta órden se comprende mejor leyendo las palabras del autor combatido, que insertamos á continuacion: «Los mantuvo (Cárlos III á los Jesuitas por confesores de sus hijos) por *complacer á su esposa*: y despues de la muerte de esta, por *aversion á mudar de sugetos*. Sin embargo, al dejar á su hijo tercero la corona de las Dos-Sicilias, *dióle confesor de otra ropa*; y cuando ya se trataba de casarle con una archiduquesa, escribia á Tanucci en 4 de noviembre de 1766 lo que sigue: *Te diré..... que tambien puede llevar confesor, pero no Jesuita.*» Sin embargo, esto no priva de que su nuevo cronista diga que el monarca era afecto á estos religiosos. ¿Quién repara en inconsecuencias?

Laméntase el Sr. Ferrer del Rio de que desapareciese del expediente general, donde estuvo por espacio de cuarenta y ocho años, la consulta del Consejo extraordinario de 29 de enero de 1767, en donde se espresaban las causas que habian movido al Rey á publicar la pragmática sancion, por la que se espulsó á los Jesuitas de los dominios españoles; mas se consuela con haber hallado otro documento de oficio que suple esta falta; documento «posterior en fecha dos años no cabales, y sacado verosímilmente de la traspapelada consulta.» Este documento es una copia de la *Memoria* enviada por el ministro de Estado de Cárlos III al Embajador español en Roma, dando cuenta al Papa de las causas que habian obligado al Rey á decretar la referida espulsion. En verdad que no habia motivo para que el autor se affigiese tanto por la desaparicion

de esa consulta, puesto que tenia á su disposicion otra, en que el Consejo extraordinario, contestando en 30 de abril de 1767 al Breve del Sumo Pontífice Clemente XIII (1), habia espuesto las causas que se alegaron para el estrañamiento de la Compañía de Jesus; con la circunstancia de hallarse allí especificadas con mas claridad que en la indicada Memoria ministerial, si se ha de juzgar por el extracto que de ella nos da el Sr. Ferrer del Rio. De esa consulta nos vamos á valer nosotros, para enterar á nuestros lectores de lo que sirvió de pretesto para la espulsion de los Jesuitas de España y de las Indias.

Diez fueron las causas principales que produjeron esta medida: 1.^a, que el instituto de San Ignacio de Loyola tuvo en España la contradiccion del Arzobispo Silíceo, de los Obispos Cano y Lanuza, de Arias Montano y otros grandes hombres de aquella edad.

2.^a Que el tercer general de la Compañía, San Francisco de Borja, conoció su espíritu y el orgullo que le daban sus inmódicos privilegios: que el general Aguaviva redujo su gobierno á un total despotismo, y con pretesto de método de estudios relajó sus doctrinas morales, y abrió la puerta al *probabilismo*, en términos que á mediados del siglo xvii no pudo remediarlo el general Tirso Gonzalez.

5.^a Que el Jesuita P. Luis de Molina habia alterado la doctrina teológica de San Agustin y Santo Tomás, de que se habian seguido grandes escándalos; acusando ademas al instituto del escepticismo del P. Juan Arduino, y de los errores

(1) En este Breve contestaba el Papa á la carta que le habia escrito el Rey en 31 de marzo anterior, diciendo á Su Santidad que por la obligacion que como soberano tenia de velar sobre *la conservacion y tranquilidad del Estado, decoro y paz interior de sus vasallos*, se habia visto *en la urgente necesidad* de resolver la pronta espulsion del reino de todos los Jesuitas que *habian tenido la suerte de nacer súbditos suyos*; enviándolos á los Estados-Pontificios, y señalando á cada uno durante su vida *lo suficiente para mantenerse*.

de la *Historia del pueblo hebreo*, escrita por su discípulo Isaac Verrayer.

4.^a Que en la China habian los Jesuitas hecho compatible á Dios con Belial, sosteniendo ritos gentílicos y rehusando la obediencia á las decisiones del Sumo Pontífice.

5.^a Que los individuos de la Compañía habian perseguido en las Indias y la América á los religiosos de otras órdenes y hasta los mismos Obispos, como lo probaba el hecho del venerable Palafox.

6.^a Que las casas de los Jesuitas habian sido en Europa el centro de donde habian salido las rebeliones, los tumultos y los *regicidios*; hallándose sus delitos calificados por tantos tribunales, que todos los hombres estaban contra el instituto.

7.^a Que la Compañía habia sostenido con los Prelados, órdenes regulares y universidades perpetuas alteraciones, nacidas de su conducta, y que conociéndose el árbol por su fruto, el que produce facciones es seguramente anti-evangélico.

8.^a Que el instituto se fundaba en máximas contrarias al Derecho Natural, como es privar á los súbditos de que se defiendan, y esclavizar su entendimiento; contrarias al Derecho Divino, privando de la correccion fraterna y revelando el sigilo de la confesion sacramental; contrarias al Derecho Canónico, como es que el General elija á su capricho los superiores, y la Compañía disfrute de tantas exenciones y privilegios: y contrarias al Derecho Real, como es la falta de recurso de la regia proteccion, y por sus congregaciones ocultas.

9.^a Que en el Paraguay y otros paises de América habian los Jesuitas usurpado la soberanía, y trataban de enemigos á los españoles, privándolos de todo comercio y enseñándoles especies horribles contra el Real servicio; habiéndose hallado la evidencia de esto en los mismos individuos del Instituto.

10.^a y última. Que si los Jesuitas fuesen útiles, ningun monarca los echaria de su territorio ; pero que son nocivos y preparan la ruina del Estado , habiendo intentado en España mudar de gobierno.

No nos dirá el Sr. Ferrer del Rio que hemos omitido ninguna de las causas que se elevaron á la consideracion de Carlos III para decidirle á estrañar del reino la Compañía de Jesus. No dirá tampoco que hemos pasado por alto nada que pueda atenuar su gravedad. Pues bien : en cambio de nuestra franqueza le pedimos que lea benévolo los artículos que nos restan, donde pensamos patentizar que todas esas causas fueron otras tantas calumnias fraguadas por los implacables enemigos de los Jesuitas: que todo fue una trama infernal, preparada mucho tiempo habia por los jansenistas, incrédulos y herejes para quebrantar y demoler esta firme columna de la iglesia: que tan maquiavélico proyecto fue concebido por los filósofos franceses, y ejecutado con feliz éxito, primero en aquel pais, y despues en Portugal á la sombra de un ministro impío y corrompido: y finalmente, que su ejecucion no pudo realizarse en España hasta que la desgracia rodeó al monarca de consejeros poseidos de ideas volterianas.

XII.

Sobre el nombramiento de las dos cámaras, llamada la una de *Justicia* y la otra de *Conciencia*, individuos que compusieron una y otra, comisión del Consejo de Estado, dictámen de estas tres corporaciones sobre la espulsion de los Jesuitas y de qué manera se ejecutó:

*Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum. . .
. Tradent enim vos in conciliis, et in synagoga
suis flagellabunt vos: et ad praesides et ad rege
ducimini propter me, in testimonium illis, et genti-
bus.*
SANCT. MATH. Cap. x, v. 16, 17, 18.

Mirad que yo envío como ovejas en medio de lobos. Pues os delatarán á los tribunales y os azotarán en sus sinagogas: y por mi causa sereis conducidos ante los gobernadores y los Reyes para dar testimonio de mí á ellos y á las naciones.

Para apreciar en su justo valor las causas que se alegaron para el estrañamiento de los Jesuitas, conviene advertir de qué clase de individuos se componia el Consejo estraordinario que propuso al Rey esta medida, y en qué forma se llevó á efecto.

Ya dejamos indicado que los que principiaron á maquinarse contra el instituto de San Ignacio de Loyola, fueron el duque de Alba, el P. Eleta, confesor del monarca, y D. Pedro Rodriguez Campomanes. Si hemos de creer al manuscrito de que hemos hablado otras veces, el segundo fue quien se encargó de sembrar espías en la corte y principales ciudades del reino, y de entenderse con ellos directamente. Estos espías, por hacer valer sus servicios, procuraron al padre confesor una infinidad de materiales, todos forjados por ellos mismos á gusto de quien se los pagaba. Ocurrió en esto el memorable motin contra el ministro Esquilace (1), y algunos otros de que se ha-

(1) Era marques de este título y se llamaba D. Leopoldo de Gregorio. De nacion italiano, fue elevado al ministerio de Hacienda á poco de haber Carlos III arribado á España. Llegó á desempeñar con dicho ministerio el de la Guerra y el de Gracia y Justicia. Fue teniente general sin haber servido jamás en la milicia, y acumuló en sus hijos tantos empleos y rentas que llenaron de escándalo á España.

blará mas adelante. Fue elevado á la presidencia de Castilla el capitán general del distrito conde de Aranda, hombre que hacia alarde de irreligioso, y tan á propósito para emprender como para ejecutar. Formáronse dos especies de Cámaras, una que se habia de llamar de *Justicia* y otra de *Conciencia*. Para componer la primera, *se aumentaron en el Consejo cinco plazas de ministros, que se proveyeron en antijesuitas, con el cuasi-contrato de que habian de contribuir á llevar al cabo el plan concebido*. Compúsose la segunda de tres *enemigos implacables de la Compañía* y exagerados regalistas; el Arzobispo de Manila, el Obispo de Avila y un *famoso P. agustino* llamado Fr. Manuel Pinillos; todos estantes á la sazón en Madrid. Circularon entonces furtivamente multitud de papeles, unos manuscritos y otros impresos, en que se injuriaba al Rey y á los personajes que le rodeaban, y señaladamente al P. Eleta. Todos estos libelos se atribuian por supuesto á los Jesuitas, con la añadidura de que los impresos lo habian sido en sus colegios, y que entre los amotinados se habia visto disfrazado al P. Isidoro Lopez, religioso de la Compañía, pidiendo á voces al marques de la Ensenada para sucesor de Esquilace. Todos esos documentos fueron á parar á manos del conde de Aranda, y remitidos por él á los jueces encargados de averiguar las causas que habian producido el motin.

Hechas las convenientes indagaciones, se pasaron al Consejo extraordinario formado de los mas señalados por su animadversion á la Compañía (1). Y no es esto lo mas extraño, sino que tanto en la comision que habia de instruir el espediente de *pesquisa*, como en este Consejo extraordinario, se procedió de un modo tan raro que á ninguno de los acusados se les

(1) Fueron los Sres. conde de Aranda, presidente, D. Pedro Colon de Larriategui, D. Miguel María de Nava, D. Pedro Ric y Egea, D. Andrés de Maraver y Vera, D. Luis del Valle Salazar, D. Bernardo Caballero y los dos fiscales D. Pedro Rodriguez Campomanes y D. José Moñino.

hizo pregunta alguna, y con tan inusitado sigilo, que los magistrados tenian que hacer juramento de no descubrir los nombres de los testigos que se presentaban ó eran llamados á declarar, y de no revelar nada absolutamente de lo que allí ocurría, so pena de ser castigados como jueces que faltan á su deber. Así fue que se recibieron declaraciones, no solo á los delatores, enemigos encarnizados de los Jesuitas, sino tambien á falsarios y perjuros; en fin, á los hombres mas desmoralizados y perdidos que habia en la corte; admitiendo toda clase de anónimos y libelos infamatorios, toda suerte de documentos falsos, dándoles igual valor que á los testimonios mas autorizados.

Fundado en tales pruebas, sin haber oido ni permitido ningun género de defensa á los procesados, consultó el Consejo extraordinario en 29 de enero de 1767 el estrañamiento de los Jesuitas, el que se llevó á efecto de la manera que luego se dirá. Para examinar esta consulta, nombró el Rey una comision compuesta de los consejeros de Estado *duque de Alba* y D. Jaime Masonés de Lima, de su confesor *el P. Eleta* y de los ministros marques de Grimaldi, D. Miguel de Muzquiz, D. Juan Gregorio Muniain y D. Manuel de Roda, quienes siendo como eran enemigos declarados del instituto de San Ignacio, no tuvieron dificultad en conformarse sustancialmente con la consulta del Consejo extraordinario. En vista de estos dos dictámenes y de los informes de los tres individuos que componian la Cámara llamada de Conciencia, espidió Carlos III el real decreto de 27 de febrero del mismo año, espulsando de los dominios españoles la Compañía de Jesus, y tratándola en la pragmática sancion y reales disposiciones que luego se acordaron, con tanto rigor cual si sus hijos fuesen reos de Estado.

Preparose la ejecucion de esta medida con tanta reserva, que nada supieron ni los mismos ministros consejeros del mo-

marca. Todo se hizo entre este y el conde de Aranda; llegándose hasta el extremo de encerrar en la Imprenta Real, poniéndolos incomunicados, al regente y cajistas que intervinieron en la impresion de los regios mandatos. Pasó el conde de Aranda á las justicias de los pueblos, donde habia colegios de Jesuitas, una carta circular, fecha en 20 de marzo, incluyéndoles un *pliego reservado* con la prevencion de que no le abriesen hasta el 2 de abril siguiente, en cuyo dia darian cumplimiento á las órdenes que comprendia. Tambien les encargaba que no comunicasen á nadie el recibo de la carta ni el del pliego reservado; en inteligencia que la autoridad que infringiese estas prescripciones, seria juzgada como quien falta á la reserva de su oficio.

En el pliego cerrado se les prescribia el modo de ejecutar la espulsion, la cual se verificó en la corte el 31 de dicho mes de marzo en la forma que, copiada del mencionado manuscrito, se verá en los párrafos siguientes :

«En el espresado dia por la tarde, tocada ya la oracion, el conde de Aranda embargó todos los carruajes que habia en las posadas y mesones. A las once de la noche salieron de sus cuarteles piquetes de infantería, algunos de 200 hombres, y se fueron apostando en las plazuelas inmediatas á las seis casas que dichos religiosos tenian en la corte, y eran el Colegio Imperial, Casa Profesa, Noviciado, Escoceses, San Jorge y el Seminario de Nobles.

»A las doce fue á cada casa un alcalde de corte con su respectivo piquete para cercarla. Llamaron pronta y violentamente á la puerta, diciendo que abriesen de orden del Rey; y abierto, fueron entrando los granaderos y tomando las puertas de los aposentos, el campanario y demas avenidas. En seguida mandaron al rector que juntase á la comunidad en el refectorio, y allí se les leyó la pragmática sancion que prevenia su estrañamiento.

»Vista la conformidad y resignacion de los PP., cada alcalde despachó una esquila, comunicándoselo, al conde de Aranda, que estaba sin acostarse con el Vicario eclesiástico de Madrid, á quien habia llamado para hacerle saber la providencia antes de ejecutarla; no habiéndole dejado salir de allí, á pesar de haberlo intentado aquella autoridad, hasta despues de concluida la operacion. Llevaron las esquelas seis guardias de Corps escogidos, que habian ido montados uno á cada casa, con la prevencion de que fuesen al paso, sin correr.

»En este estado los alcaldes mandaron á los religiosos fuesen de diez en diez á sus aposentos á buscar el manto, el sombrero y el Breviario, volviéndose despues al refectorio. Hecho esto, salieron á la portería donde estaban ya los carruajes, calesas, berlinas y coches con tropa de caballería. Hicieronlos montar y marcharon, yendo cada carruaje escoltado de dos soldados; de forma que dos ó tres horas antes de amanecer el 1.º de abril, estaban ya fuera de la corte todos los Jesuitas *en número de 300*. Procedió el conde de Aranda con este sigilo y actividad para *evitar que el pueblo viese á los Jesuitas, y se alborotase por el mucho favor que de todos lograban generalmente.*

»Los novicios que quisieron seguir, marcharon: á los demas los llevaron al convento de Monserrat de Benitos hasta que sus padres los recogieron. A los procuradores los dejaron depositados, para que diesen las cuentas, en los conventos de sus amigos los dominicos y mercenarios: despues marcharon tambien á Italia. A los maestros de los infantes que estaban en el Pardo, los trajeron al dia siguiente, saliendo para Getafe, primera jornada.»

¡Con igual ó mayor crueldad se ejecutó la medida en todo el reino y Ultramar contra seis mil individuos inocentes y de todas edades!

Aquí tienen nuestros lectores las pruebas que sirvieron

para juzgar y sentenciar á los infelices Jesuitas españoles , la forma de juicio que se empleó , los magistrados que los condenaron. Horroriza leer la pragmática sancion que los estrañó y cómo fueron tratados hasta entrar en los Estados-Pontificios. En la historia de España no hay ejemplo de que á una clase entera se la haya vejado con tanta crueldad. Los judíos, los priscilianistas y los moriscos libraron incomparablemente mejor en su espulsion. ¡Sin embargo , el Sr. Ferrer del Rio viene ahora á justificar estos actos de inhumanidad !

XIII.

Sobre si la espulsion de los jesuitas en la forma que se hizo , es negocio temporal : exámen de la primera causa que se alegó para el estrañamiento de dichos religiosos.

La consulta del Consejo extraordinario del 50 de abril de 1767 en donde, segun tenemos dicho, se espresaron los motivos que produjeron el estrañamiento del reino de los hijos de San Ignacio de Loyola, principiaba suponiendo que esta causa era puramente temporal. Nada diremos sobre tal cuestion, cuando existe un escrito que la resuelve tan clara y convincentemente, que no deja á nadie sombra de duda. Es el papel intitulado *Reclamacion de tres ex-Jesuitas españoles residentes en la Península*: papel que viene á ser uua esposicion tan razonada como enérgica que los PP. de la Compañía de Jesus, Juan José Tolrá, Elías Royo y José Otero, unos de los espulsos, elevaron á las Cortes de Cádiz en 1813 haciendo ver la injusticia y crueldad con que habian sido perseguidos ellos y sus hermanos. Hé aquí cómo se esplican á este propósito:

«Supóngase si se quiere, aunque indebidamente, que sea causa temporal, no espiritual ó eclesiástica, el esterminar de todo el reino con perpetua proscripcion á seis mil religiosos, y aun á su cuerpo é instituto canónicamente aprobado despues

de su establecimiento por mas de dos siglos; el privarlos de todos sus bienes comunes y particulares; el denigrarlos atrozmente en su honra, en sus costumbres, en su religion, como si fuera una sociedad de facinerosos anatematizados por la Iglesia, los que la misma Iglesia defendia y habia siempre defendido, protegía y habia siempre protegido, elogiaba y habia siempre elogiado. Pero aunque esta subversion de un cuerpo eclesiástico fuese *causa temporal*, ¿lo será tambien echarse sobre sus personas con gente armada, arrestarlos, conducirlos con la mayor ignominia por todas las provincias del reino, apoderarse de sus casas religiosas, profanar y cerrar sus templos, despojar las santas imágenes y sus reliquias, levantarse con los vasos sagrados? ¿Será *causa temporal*, no espiritual ó eclesiástica, impedirles para siempre el uso de sus facultades sacerdotales de confesar y predicar, y declararlos incapaces de obtener beneficios eclesiásticos á que está aneja la obligacion de ejercer cualquiera de estos sagrados ministerios? ¿Será *causa temporal* prohibir á todos los vasallos la comunicacion con los Jesuitas, aun en las cosas puramente espirituales, declarando reos de Estado á todos los que en adelante quisieren tener parte de un modo especial en sus oraciones, sacrificios y obras meritorias, que á esto se reducen las cartas de hermandad, que aun hoy pueden verse, mandadas recoger, y prohibidas por la pragmática con el último rigor? ¿Será *causa temporal*, no solo prohibir, sino reducir á descrédito esta recíproca participacion de obras meritorias con los Jesuitas, mandando la misma pragmática mantener reservados los nombres de las personas que les entregaren dichas cartas de hermanos, porque *no les cause nota*, como quedarian infamados todos los que se supiera que habian tenido parte especial en las oraciones de los hijos de San Ignacio de Loyola? Si todo este cúmulo de injurias, insultos, violaciones y usurpaciones del sacro é inagotable derecho de la Iglesia es *causa temporal*

é impropia de su conocimiento, ¿cuál será la espiritual y eclesiástica?»

Descendamos ya al exámen de las causas que se alegaron para la espulsion. Dijimos en art. IX de esta serie, que la primera de ellas era la de que «el instituto de San Ignacio de Loyola tuvo en España la contradiccion del Arzobispo de Toledo D. Juan Silíceo, de los Obispos Cano y Lanuza, de Arias Montano y de otros grandes hombres de su edad.» Como entre nosotros se ha escrito tanto sobre estos cargos, y está ya tan apurada la materia, no es menester que nos detengamos en discurrir y revolver historias para desvanecerlos completamente. Así, pues, nos limitaremos á copiar los párrafos mas notables de los escritos que poseemos. A propósito de la mencionada causa primera, dice el tantas veces citado P. Cevallos lo que sigue:

«No hay duda que la Compañía tuvo contradicciones desde su fundacion; pero tampoco la hay en que no hubo instituto que no las tuviese. Léanse las historias y se verán contradicciones aun mas empeñadas contra otras órdenes; siendo buena prueba la de San Francisco, que por *lo mismo que no podia adquirir*, parecia que debia tener menos estorbos; y sin embargo, tuvo tantos que... sufrió muchas persecuciones.

»Con mayor razon debia hallarlos la Compañía, que vino al mundo en un tiempo en que habia multitud de frailes que ocupaban las cátedras, los púlpitos y los confesonarios... En efecto, halló muchos, y se puede asegurar que comenzaron desde la prision que se hizo á San Ignacio en Salamanca: y es mucho que el Consejo no alegue tambien este oxordio en la persona del fundador para desquiciar mejor lo fundado. El espíritu de contradecirse reina en todos los hombres. ¿Cómo, pues, han de estar axentos de esta condicion los regulares? Hubo efectivamente contradicciones entre ellos: aun entre los domi-

nicos y franciscos que se llaman hermanos, hubo algunos rivales, imitadores de los primeros hermanos que conoció la Tierra. Muchos de los que habia entonces, se disgustaron contra el nuevo instituto que prometia ocupar cátedras y confesonarios. Así que no hay que admirar que el Sr. Silíceo y los demas que se refieren ya por frailes ya por amigos suyos, se opusieran á la reciente fundacion.

»Mas para que se vea que la autoridad de los personajes que el Consejo cita, es muy débil, por mas que algunos de ellos fuesen hombres eminentes en otras materias de su profesion de que trataron, diremos del Sr. Silíceo que ofendido de los privilegios de los nuevos regulares, y aconsejado de los antiguos, les quitó en su arzobispado el púlpito y confesonario, viéndose despues precisado por la Corte y por Roma á restituirles sus facultades y funciones; mirándose como una violencia cuanto habia hecho contra los Jesuitas.

»Del Obispo Cano, de la órden de Santo Domingo, tenemos que escribiendo familiarmente al P. Regla, geronimiano y confesor del Emperador Cárlos V, le dice: «Plegue á Dios que no sea yo como Casandra, que nunca fue creida hasta que Troya fue abrasada: plegue á Dios no venga tiempo en que los Reyes quieran resistirles (á los Jesuitas) y no puedan.» Ahora bien: Melchor Cano, que supo escribir muy bien sus *Lugares teológicos*, fue un temerario en su carta al P. Regla; porque á una religion que comienza y no es militar, ¿de dónde le ha de venir la fuerza para resistir al poderoso Rey de España? Ya se ha visto que con todo lo que se hablaba de la riqueza, fuerza y proyectos de los Jesuitas, han salido de todos los reinos españoles como corderos al sacrificio, sin abrir los labios aun para la queja, y esto tiene mucho de apostólico, profetizado por Cristo en la pluma de San Mateo.

»Arias Montano escribió á la corte española desde los Paisés-Bajos como un literato celoso de sus opiniones y de sus

preocupaciones, inculcando puramente las que le parecían novedades en la escuela.

»Del Obispo Lanuza hay mas que decir; porque fue el mas acérrimo y solapado enemigo del instituto. Si solamente escribiésemos para los sabios y hombres de sana intencion, bastaria para convencerlos recordar que es autor de un Comentario de las fanáticas profecías de Santa Hildegarda, en el cual se propuso acomodar estas predicciones á la Compañía. ¡Qué tiempo tan bien empleado para un hombre apostólico comentar las ilusiones de la devocion de una mujer! ¡Qué testimonios tan insignes para contradecir á un *orden religioso*, las interpretaciones de una profecía en la Ley Evangélica! Pero el caso es que estos delirios escritos y retocados por Lanuza, han seducido á muchos indiscretos; y cuando se ha tratado de destruir el instituto de San Ignacio, se imprimen y alegan como las epístolas canónicas.

»Pero es razon que hablemos de Lanuza con respecto á la guerra que declaró á los Jesuitas desde que era fraile y provincial de la órden de Santo Domingo. Con fecha 22 de agosto de 1597 escribió desde Valencia al inquisidor general D. Pedro Portocarrero, Obispo de Pamplona, una carta en que se *quejaba de la resolucion de la Silla Apostólica* y del decreto de la Inquisicion que se le intimó sobre no calificar en la materia de *Auxilios* en sus disputas teológicas, haciendo allí la mas calumniosa y poco modesta acusacion contra los Jesuitas. Esta es una pieza de espíritu pedante, llena de badajadas insufribles, en que realza su religion y su escuela; *poniendo con Lutero á los Jesuitas...* Allí hay esto de que los frailes dominicos del primer siglo todos fueron santos; que en el refectorio les servian visiblemente los ángeles, y que en sus celdas eran igualmente visitados, y conversados por los bienaventurados que se tomaban el trabajo de dejar el cielo para andarse á visitas. Allí hay esto de que en la religion de

San Francisco habia mas santos motilones que hombres en la Compañía. Allí hay cuantas palabras se escapaban en la escuela á cualquier estudiante, que unas veces las suele proferir la ignorancia, y otras el deseo de lucir el ingenio. En fin, *allí no hay cosa que no sea un insulto contra los Jesuitas.*

»Lanuza, pues, en esta carta, quejándose amargamente de la prohibicion de calificar en materia de auxilios, dice estas palabras: Los primeros que han introducido esto de quitar disputas, son los PP. Jesuitas; y aunque mi juicio es corto, se me traslucen muchas cosas: *¡plegue á Dios que cuando se quiera remediar, no se pueda!*

»De las últimas espresiones, parece que el Consejo, sin saber esta historia, deduce que Lanuza se opuso á la fundacion de San Ignacio de Loyola, presagiando los males presentes sin reparar que el año de 1597 en que escribió, estaba la Compañía fundada y propagada con mucho crédito; y esas muchas cosas que se le traslucian, eran sobre doctrinas teológicas, depues que salió á luz la *ciencia media.*

»Esto se conoce porque sigue Lanuza esplicándose de esta suerte: No se puede remediar; porque los PP. *Jesuitas no tienen por última resolucion en las verdades de fe á la Iglesia Católica y á su cabeza, sino á la propia Compañía y á sus doctores.* Ninguno, digo yo, que tenga juicio, dejará de conocer que en esto blasfemó Lanuza contra la unidad de la Iglesia; pues debia saber que esta no puede admitir en su seno y comunión una sociedad de otra creencia; y solo disculpa su temeridad el espíritu de partido que le animaba en el inútil empeño de sostener que la ciencia de vision de los Jesuitas fuese un dogma, y la ciencia media una herejía.

»El daño que Lanuza y otros hicieron con esas vaciedades, fue dejar á la posteridad perniciosos materiales en manos de personas apasionadas ó incautas, que con oirlas de religiosos coléricos ó de poco discernimiento, que las mas veces ni

ellos mismos saben lo que han escrito, conforman su dictámen á tales disparates, y corre de unos en otros, que *lo dijo Lanuza*, que lo profetizó Santa Hildegarda, que Cano lo predijo, y que lo temia Arias Montano.

»¿Qué no han dicho unos frailes de otros? ¿Cuánto no han escrito los dominicos contra los franciscos y estos contra aquellos, siendo hermanos? ¿Qué de pleitos, qué contiendas, qué partidos no se han visto entre los de todas las órdenes! ¿Qué pronosticarse su recíproca ruina! Pero ya se ve: como no sucedió la estincion de ninguna, se han quedado los profetas y sus profecías sin salir á luz.»

Las razones convincentes que aduce el doctísimo P. Cevallos, nos dispensan de discurrir sobre el asunto á que se refieren los párrafos preinsertos; particularmente los alusivos al Obispo Lanuza, cuyas palabras no se les caen de la boca á los adversarios de la Compañía de Jesus. Parece imposible que el Consejo extraordinario recurriese á él para resolver negocio tan grave. ¿Cuánto no se habrian reido el Sr. Ferrer del Rio y sus oráculos los vocales de aquella corporacion, de los escritos de dicho personaje si no hubiese acriminado á los Jesuitas? Mucho; pero tomó la pluma contra estos religiosos, y eso basta para tenerle por el escritor mas grave, imparcial y sabio.

XIV.

Sobre la segunda causa que se pretestó para el estrañamiento de los religiosos de San Ignacio de Loyola.

El segundo cargo que el Consejo extraordinario hizo á la Compañía de Jesus, fue que su tercer general San Francisco de Borja conoció su orgullo: que el general Aguaviva redujo su gobierno á despotismo: que el método de los estudios re-

lajó sus doctrinas; y que á mediados del siglo xvii no pudo remediarlo el general Tirso Gonzalez. Contra este cargo tenemos que citar tambien el testimonio irrecusable del P. Cevallos, cuyas palabras dicen así:

«A San Francisco de Borja se le levanta un falso testimonio... léanse sus cartas, especialmente la dirigida á la provincia de Aquitania, que es de donde parece se quiso deducir esta quimera, y se verá cómo no ha habido motivo para presumir lo que se dice. Lo que el Santo hizo fue recomendar á los superiores de la órden el cuidado con que debian examinar las calidades de virtud que habian de tener los que pretendiesen abrazar el instituto, prefiriéndolas al talento y al ingenio; y esto no prueba, ni á mil leguas, orgullo. Las constituciones de San Ignacio previenen lo mismo, y nadie dirá que reinó el orgullo en sus compañeros. Así que es una lógica disparatada suponer que tales amonestaciones, encaminadas á precaver abusos, los suponen envejecidos. En esta parte tiene la Compañía su defensa á la vista del mundo; pues la experiencia enseña que ha estudiado bien las costumbres y las inclinaciones de los que ha recibido por hijos suyos.

»El que San Francisco de Borja en alguna que otra carta á sus hijos los exhortase á no codiciar bienes temporales, no es argumento que pruebe lo que se intenta: probará cuando mas, que el Santo deseaba inculcar esa virtud en el espíritu de sus súbditos, y que como él habia dejado muchos bienes en el mundo, queria que ellos siguiesen su ejemplo. Sus cartas están muy lejos de probar que en la Compañía hubiese entonces el orgullo y desórden que tanto se ponderan y acriminan; y aunque los hubiese en algunos individuos, no seria buen remedio el castigo capital de todos. Ni me hace fuerza que en tiempo de San Francisco de Borja tuviesen los Jesuitas el confesonario de los Reyes de Portugal, y que hubiese una Reina madre que se quejase de los desvios de su hijo reinante, atri-

buyéndolos al confesor; porque sin duda mas le convendria al reino que gobernarse un Rey capaz de hacerlo, que una madre deseosa de mandar mas que el hijo. Fuera de que en los palacios nunca falta á quien imputar las cosas de que no se quieren decir las verdaderas causas. Ni el que hubiese un Jesuita poco agradecido (que es cuanto se puede concluir) prueba que toda la Compañía fuese orgullosa.

»Que la intencion del general Aguaviva fuese radicar en la Compañía un poder y un orgullo cual se declama hoy por el Consejo, es tan incierto que el mismo Aguaviva exhortó en varias cartas á algunas provincias en que se murmuraban ciertos hechos de los Jesuitas, á que se conformasen con las sanas y apostólicas enseñanzas de su fundador. Suele alegarse alguna de estas cartas para probar que hasta sus generales se temian de su relajacion; pero el Consejo extraordinario refunde esta en los desórdenes de Aguaviva.

»Que *el método de los estudios relajó las doctrinas*, es lo que no entiendo. *Este método conduce á lo que no comprende el Consejo*, que es hacer florecer las ciencias abundantemente en la Compañía, y á facilitar á los profesores el mayor progreso, y á eso se deben esos millares de sabios que admira el orbe, y *fueron hasta la China á rectificar las ciencias y á enriquecer al mundo con tesoros de cronología y de historia*.

»Si por la relajacion de las doctrinas se entiende el *probabilismo* (1), fue igual, y acaso mayor, en otras religiones que viven en paz, y gran número de los casuistas no fueron Jesuitas: por consiguiente, juzgando por las reglas del Consejo extraordinario, debió darse contra todos esos institutos la

(1) Llámase *probabilismo* la doctrina que autoriza á seguir en materias no prohibidas la opinion probable en concurso de otras mas probables, siempre que dicha opinion se apoye en razon sólida ó en autoridad de doctores graves y acreditados.

misma providencia; esto es, su condenacion y proseription por el Estado y por la Iglesia en lo que á cada una de estas potestades concernia..... Entre los Jesuitas probabilistas *hubo muchos sabios, de conciencias delicadas*, que trasladaron lo que otros no suyos habian escrito antes. Pero el Consejo, *que no ha estudiado lo que no ha menester, se arrojó á una asertiva temeraria*. No nos parece detenernos aquí en mayor desengaño.

»El P. Tirso Gonzalez, que fue general despues de Aguiar, es una gallarda prueba de que entre los Jesuitas ha habido escelentes y religiosos varones, y que estos han alternado, como ha sucedido con los Papas, con otros que acaso no serian tan perfectos. Tirso Gonzalez, virtuoso hijo de San Ignacio..., fue celosísimo por la observancia del Instituto, y queria que todos los Jesuitas fuesen como él: por su modelo se vaciaron muchos que veneró aquella edad. El que el último general de la Compañía no gobernase tan bien como Tirso Gonzalez, ¿será un motivo justo para espulsar del reino á toda la órden, haciendo morir civilmente á seis mil españoles? España, que dió aquel Tirso Gonzalez, daría una docena á no haber sido espulsados. ¿Qué mayor prueba puede aducirse en abono de los Jesuitas españoles, que canonizar el Consejo á Tirso y la Iglesia á Borja?»

Esto es lo mas importante que el docto y severo P. Cevallos dejó escrito contra la segunda causa alegada por el Consejo extraordinario en justificacion de la violenta y tiránica medida del estrañamiento de los Jesuitas. Pudiéramos citar otros autores graves que vienen á decir lo mismo; pero rezelamos que los recuse el Sr. Ferrer del Rio. Hemos preferido el testimonio de aquel sabio al de otros que tenemos á la vista, por tres razones: 1.^a, porque es escritor coetáneo que conoció y trató á los autores de la espulsion, y pudo informarse por sí mismo de los verdaderos motivos que la habian produ-

cido; 2.^a, porque era fraile, á cuya clase se la ha supuesto frecuentemente contraria al instituto de San Ignacio, y 3.^a, porque no disimulando los defectos que en su concepto tenían como hombres los individuos de la Compañía, debe suponérsele imparcial en lo que manifiesta cuando se trata de justificarlos de las falsas imputaciones que se les hicieron. Nos hemos abstenido hasta ahora de citar la autoridad respetable del señor D. Francisco Gutierrez de la Huerta, porque vemos que no satisface al nuevo historiador; que es cuanto puede decirse para probar la ofuscacion con que ha escrito su obra. Las razones que espone el Sr. Gutierrez de la Huerta, fiscal que fue del Consejo de Castilla y sugeto distinguido por su mucho juicio, saber y talento, son de tanta fuerza, que habrá poquísimas personas á quienes no convenzan, como verán nuestros lectores cuando se nos presente la ocasion de copiar algunos párrafos.

XV.

Sobre el tercer pretesto que se tomó para estrañar de los dominios españoles á los individuos del instituto de San Ignacio.

La tercera causa que se alegó para legitimar la espulsion de la Compañía de Jesus de los dominios españoles, fue que «la doctrina del Jesuita Luis de Molina habia producido grandes escándalos, y que el instituto habia participado del escepticismo del P. Juan Arduino y de los errores de la *Historia del Pueblo Hebreo*, escrita por su discípulo Isaac Berruger.»

Aquí no sabemos si seguir al P. Cevallos ó al Sr. Gutierrez de la Huerta. Danos lugar á esta duda el diferente modo con que entendieron lo vago de la primera parte del cargo hecho á los Jesuitas. El P. Cevallos creyó que el Consejo es-

traordinario aludia á la doctrina de la *ciencia media* (1) profesada por Luis de Molina; y el Sr. Gutierrez de la Huerta comprendió que hacia alusion á la del *probabilismo*, que parece siguió tambien este individuo de la Compañía de Jesus. Tal circunstancia nos pone en la necesidad de valernos del testimonio de entrambos, para que así se convenzan nuestros lectores de que en cualquier sentido que se tome el cargo, es sobre injusto, temerario. El primero de dichos autores se espresa con tal motivo en los términos siguientes:

«Semejante acusacion es incompetente, injusta y fuera de propósito. Esta doctrina es sin duda la de la *ciencia media*. Y ¿qué capacidad tiene el Consejo, ni aun de simple inteligencia, para juzgar de la *ciencia media*? El Parlamento de Lóndres y el Rey, jefe de la iglesia anglicana, solo han tomado conocimiento en sus decretos de dos puntos dogmáticos; á saber: la primacía del monarca y la transustanciacion, dejando á los teólogos la libertad de pensar como quisieran en los puntos sobre la justificacion, sobre la gracia y el libre albedrío. ¡Sin embargo, el Consejo extraordinario no ha perdonado en su crítica ni aun la *ciencia media*!

»Pero es mas. En estrincados asuntos, los teólogos, así

(1) Luis de Molina, Jesuita español, natural de Cuenca, publicó en 1588 un libro intitulado *Concordia gratiæ et liberi arbitrii; Concordia de la gracia y del libre albedrío*. Sostenia en él que Dios no predestina á los hombres á la gloria eterna sino en vista y consideracion de sus méritos; que la gracia por la que tienen estos méritos, no es eficaz por si misma, sino por consentir en ella la voluntad; y que se les da despues de haber Dios conocido por su *ciencia media* que hará su efecto, aunque á nadie se le niega. Esta doctrina fue muy combatida por los tomistas, saliendo luego á defenderla algunos Jesuitas; de lo cual resultaron entre unos y otros acaloradas disputas, hasta que se les mandó callar. Quejáronse de esto los Dominicos, y remitido el asunto por el Rey de España al Papa Clemente VIII, estableció en Roma para dirimir estas contiendas, las famosas congregaciones de *Auxiliis*, ó de los *socorros de la gracia*, compuestas de Prelados y doctores presididos por un Cardenal. Hubo varias sesiones, y se oyó á todos los que quisieron tomar parte en ellas; mas nada se resolvió en definitiva, puesto que no llegó á publicarse el acuerdo pronunciado.

católicos como los protestantes que hablan de buena fe, convienen en que nada comprenden de cuanto pertenece al misterio de la predestinacion y reprobacion; mas el Consejo halló el camino llano para poner por capítulo criminal contra la Compañía la sentencia del P. Molina.

»Bueno es que el Consejo oiga que para calificar de escandalosa la doctrina de este religioso, necesita: 1.º, penetrar la ciencia de Dios y sus inescrutables decretos sobre la salud y condenacion de los hombres, sobre el pecado de Adan, y el contraido por sus descendientes, y sobre los pecados actuales y personales: 2.º, tener un conocimiento perfecto del estado de inocencia en que Adan fue criado, de su pecado, de las funestas consecuencias de él, y de la eficacia de la gracia del Redentor: 3.º, conocer el libre albedrío del hombre, el mérito ó demérito de sus obras, la causa de la gloria de los unos y de la condenacion de los otros; cosas de que el mismo San Pablo se mostraba ignorante; y 4.º, conocer á fondo el justo temperamento que hay para que por una parte la justicia de Dios y su bondad no se opongan ni destruyan entre sí, y por otra que su ciencia infalible, sus decretos inmutables y su gracia eficaz y poderosa no aniquile el libre albedrío.

»Porque no hay entendimiento humano que pueda alcanzar nada de esto..., la Iglesia dejó á los teólogos en libertad de tratar estas materias, esplicándose y razonando á su modo con tal que se contengan dentro de ciertos límites que la Iglesia misma señaló ilustrada por el Espíritu Santo. Así es que para esplicarse, han imaginado diversos actos de conocimiento y voluntad en Dios, como sucesivos y dependientes unos de otros, aunque en realidad no hay en Dios para todo mas que un acto, que es Dios mismo. Sobre este principio han inventado la distincion de la ciencia de Dios en ciencia de simple inteligencia, y en ciencia de vision segun unos teólogos, y segun otros, en ciencia media ó condicionada.

»Al hablar así, no la echamos de teólogos, y mucho menos de discípulos de Molina, sino que queremos desengañar á los ministros del Extraordinario de la facilidad con que suponen erróneo y escandaloso un modo teológico de explicar los dogmas mas impenetrables y consolantes de la salud del hombre; modo que la Iglesia, despues de mucho exámen, ha permitido enseñar por todo el mundo.

»Es cierto que la manera de discurrir de Molina ha sido contradicha; mas no por la Iglesia, sino por los discípulos de Santo Tomás, como han contradicho á los de Escoto en una infinidad de cuestiones. Las opiniones escolásticas de Santo Tomás no son irrefragables, ni cierran la puerta á entendimientos como el de Molina, Suarez y otros grandes hombres, así como no se le cerró al mismo Santo para que esplicase ciertas materias teológicas sobre los fundamentos de Platon, Aristóteles, Porfirio y otros filósofos étnicos; siendo constante que en los escritos de los antiguos Santos Padres y Doctores de la Iglesia no hay rastro de esta mezcla; y, á decir verdad, si resucitasen y leyesen las obras, cuestiones y resoluciones de las presentes escuelas, aunque reconociesen la misma unidad de dogma, desconocerian el aparato y follaje del vestido.

»De aquí se infiere que los escándalos venidos de la *ciencia media*, si así pueden llamarse la contradiccion y la disputa, tanto se debian imputar á un partido como á otro. Los molinistas defienden una doctrina que esplica la verdad á su modo, y los tomistas defienden otra doctrina que esplica la misma verdad de manera diferente... La Iglesia, para evitar los inconvenientes de tales disputas, mandó que los tomistas en materia de *auxilios* no calificasen proposiciones... Siendo raro que despues de 170 años venga el Consejo extraordinario achacando á los Jesuitas unos escándalos, que realmente fueron producidos por otros teólogos.»

El Sr. D. Francisco Gutierrez de la Huerta, fiscal del Con-

sejo de Castilla, que juntó y reconoció por sí casi todos los antecedentes en que se fundó el Consejo extraordinario de 29 de enero de 1767 para proponer á Cárlos III la espulsion de los Jesuitas, rebatiendo en su dictámen de 21 de octubre de 1815 la misma primera parte del cargo, dice lo que sigue:

«El probabilismo es la primera invencion en línea de doctrina atribuida á las escuelas jesuíticas... Á esta doctrina, confundiéndola tal vez con los abusos que de ella han hecho los escritores particulares, se le dió en las consultas del Consejo extraordinario el carácter de funesta, y á los Jesuitas el de autores de todos los errores y relajaciones que de ella se derivaron en la moral especulativa y práctica; pero ni los Jesuitas fueron autores de tal sistema, y menos de sus abusos, ni semejante doctrina fue en ningun tiempo constitucional y característica de la Compañía, ni estaba entonces condenada por la Iglesia, ni lo ha sido despues como errónea y perjudicial. La resolucion del primero está reservada á los oráculos en la materia, á los padres maestros Soto, Ledesma y Concina, todos tres discípulos de Santo Tomás, y el último antijesuita, el cual en su *Historia del probabilismo* dice las siguientes palabras: «Debe confesarse sinceramente que la invencion del probabilismo atribuida á los Jesuitas, *es una impostura solemne forjada por los mismos que se la imputan.*» Los tres convienen que es anterior á los primeros escritores de la Compañía sobre materias morales.

». . . Tan lejos estuvo el probabilismo de ser constitucional y característico de la Compañía, que segun el citado P. Concina, los primeros que levantaron la voz contra este sistema fueron los Jesuitas.

»El fiscal está seguro de que ninguno le precise á retractarse cuando asienta que la Iglesia no ha condenado espresamente esta doctrina: por el contrario, existe un Breve de Alejandro VII que prohíbe severamente censurarla.»

:

Con respecto á la segunda parte del cargo, tanto el señor Gutierrez de la Huerta como el P. Cevallos la combaten con tan sólidas razones, que no dejan á nadie sombra de duda. En la imposibilidad de trasladar cuanto dicen aquí sobre el asunto, nos limitaremos á tomar del segundo los párrafos que á continuación copiamos:

«No repara el Consejo que si por algunos individuos laxos se hubiese de abolir enteramente los cuerpos á que pertenecen, no habria ninguna órden religiosa en pie, comenzando por la de San Basilio.

». . . El P. Arduino, hombre de grande ingenio, de vasta literatura é infatigable estudio, pero de conocida estravagancia, manifestó este defecto en el sistema que se propuso, de dudar de todos los antiguos escritores, añadiendo que, escepto unos pocos que cita, cuanto existe escrito y pasa por antiguo, todo se habia hecho desde el siglo XIII en adelante..., pero no comprendió en esto las historias sagradas, que hubiera sido una impiedad destructiva del cristianismo... Esta fue una estravagante ridiculez *tan mal recibida de los Jesuitas*, como de todos los sabios; y habiéndole impuesto sus superiores el precepto de retractarse, lo hizo así.

»Reconvenido por otro Jesuita (antes de divulgarse su sistema) de lo mal que hacia en sacar á luz aquellas novedades, le contestó: «¿Creias tú que me habria levantado diariamente por espacio de 40 años á estudiar desde las cuatro de la mañana *para escribir ahora como todos?*» A lo que repuso el Jesuita: «Es verdad, padre, y por eso sin duda habeis soñado tanto.»

Los desvaríos del P. Isaac Berruger son conocidos hasta de los indoctos. Confesamos los errores de su historia, y *los Jesuitas mismos, antes de ser condenada, los desaprobaron manifestamente, entregando á su mismo autor al Arzobispo de Paris*. Pero ¿qué tienen que ver los errores de Berruger

y las paradojas de Arduino, paradojas y errores detestados por la generalidad de los Jesuitas, con la utilidad y el catolicismo de la Compañía?

¡De motivos tan fútiles se valió el Consejo extraordinario para proponer al monarca el estrañamiento del reino de 6,000 religiosos! ¡Y el Sr. Ferrer del Rio, que ha escrito ochenta y nueve años despues la historia de este suceso, tiene valor para presentárnosle como justo y plausible!

XVI.

Demuéstrase la falsedad de la cuarta causa que se supuso para la expulsión de los religiosos de la Compañía.

La cuarta causa que el Consejo extraordinario adujo en abono del estrañamiento de los Jesuitas, fue que «en la China habian hecho compatible á Dios con Belial; que admitian ritos gentílicos y que no obedecian las decisiones del Sumo Pontífice.»

Tambien aquí dudamos si seguir al P. Cevallos ó al señor Gutierrez de la Huerta: ambos están concluyentes y no dejan nada que desear, si bien lo que escribe el segundo no cabe en un solo artículo de fondo, y el estractarlo es quitarle su fuerza y vigor. Por eso damos la preferencia al primero, quien manifiesta sobre el particular lo que sigue:

«Los Jesuitas *nunca pretendieron en la China unir con la adoracion de Dios único y de su Hijo nuestro Redentor la idolátrica de aquel pais.* Siendo imposible desarraigar súbitamente el gentilismo de una nacion docta, virtuosa (en cuanto puede serlo un grande Estado pagano), religiosa y civil, era preciso usar de alguna condescendencia, así en las palabras que esplican el dogma, como en la retencion de algunos ritos nacionales, *que no eran en realidad de idolatría.*»

»Sobre esto han sido las famosas disensiones de la China . Existen ejemplares insignes que califican la condescendencia de los misioneros Jesuitas, igualmente que el celo escesivo y amargo de los que juzgan siempre como gloria de Dios no ceder en lo mas mínimo en materia de Religion ; teniéndolo todo por esencial, y queriendo hacer pasar sus opiniones por indispensable apoyo de la fe.

»San Pablo, el mas caritativo é ilustrado Doctor de la Iglesia, á quien Dios escogió para segregar su rebaño de los judíos y de los gentiles, nada encargó mas á los romanos que ahorrasen disputas cuando se trata de socorrer á la debilidad. Con este espíritu, para atraer á los judíos prevenidos contra él suponiéndole trastornador de las ceremonias de la ley de Moisés, de acuerdo con el Apóstol Santiago, permitió el cumplimiento del voto de nazarenos que habian hecho cuatro cristianos, costeó él mismo el gasto del sacrificio, se purificó y cortó el pelo como ellos. San Pablo fue quien hizo circuncidar á su discípulo Timoteo : San Pablo y todos los Apóstoles usaron, con asistencia del Espíritu Santo, de estas y otras condescendencias que el Apóstol miraba como una conducta sabia y caritativa, confesando que se hacia todo á todos, hasta hacerse judío con los judíos, *por ganarlos para Jesucristo*. Los PP. de los primeros siglos siguieron estos ejemplos. San Cirilo, presidiendo el Concilio efesino por el Papa San Celestino, fue de la misma opinion ; y Atico, Obispo de Constantinopla, en carta al mismo San Cirilo conviene en lo propio... El gran P. San Gregorio, al enviar á San Agustin á Inglaterra, le previene que no destruya los templos, sino que los dedique al verdadero Dios, y que alrededor de ellos, en tiendas de campaña, puedan matar ganados, no como sacrificio al demonio, sino como diversiones ó festines de gozo, sin mas razon que la dificultad de desarraigar de pueblos groseros los nombres populares. Y son muchos los PP. que hablando de

ritos, de ceremonias, de esplicaciones, de voces y de frases, en que la opinion y la disputa mas sirven para romper la union que para afirmarla, enseñan á imitar la condescendencia de San Pablo y á tolerarse unos á otros siempre que *todos con-
vengan en la unidad del dogma.*

»Si estas condescendencias son practicables entre los fieles para no lacerar la union, con mas razon deben serlo para con los gentiles á *fin de conseguir la conversion y el catequismo*, como lo hizo el Apóstol de las gentes, máxime con aquellos que no recibirian su doctrina sin la benignidad de este medio; *que es lo que los misioneros tenian presente para contemp-
rizar con los chinos.*

»Es innegable que de cuantos misioneros pasaron á China, ningunos se impusieron mas á fondo en la moral, en la religion y en los ritos del pais que los Jesuitas: así lo justifican esas obras sabias que dieron al mundo. Ante todo dedicábanse á conocer la lengua del pais, su escritura, sus ciencias, artes y costumbres. Despues procuraban introducirse con los Emperadores y tener amistad y asidua conversacion con los letrados, que era la gente instruida de aquel territorio. Por tales medios pudieron conocer mejor que ninguno cuáles de sus ritos pertenecian á la idolatría y cuáles no, aunque la aparien-
cia revelase otra cosa. Sabian distinguir la mera veneracion y respeto que indica una postracion ó genuflexion de los chinos, de la verdadera adoracion debida á la Divinidad; una mesa, de un altar, una estatua profana, de un ídolo; sucediendo lo mismo con otras esterioridades al parecer equívocas, que cho-
caban á los demas misioneros, mirándolas como idolatrías.

»De estas esterioridades equívocas hay algunas entre los católicos, tales como la de besar el pie al Papa, que es pura ceremonia de respeto tomada de las costumbres del Asia; la de besar el hábito de un fraile, un escapulario, y otras seme-
jantes.

»Nos sobrarian razones para persuadir completamente á todos, si hubiésemos de examinar punto por punto estas controversias de ritos y ceremonias chinescas, que el *objeto de los Jesuitas no era romper la union católica ni alterar el dogma, sino socorrer la necesidad de almas perdidas*. De esto hay escrito cuanto se puede desear para quien de buena fe quiera enterarse.

»Hablando de la China se suelen formar otras calumnias contra los Jesuitas, que es mucho omitiese el Consejo extraordinario; siendo una de ellas la de que dichos religiosos se han introducido tanto con el gobierno, que se han visto ya Jesuitas *mandarines* por nombramiento de los Emperadores; pero tales calumnias son hijas de la ignorancia de los acusadores, y de la emulacion con que han visto en la China la estimacion que han merecido por su ciencia. Los Emperadores han recompensado en todo tiempo el mérito extraordinario de las ciencias y de las artes con el título y honor de mandarines; alcanzando esta recompensa hasta la agricultura, pues la recibe cada año el labrador que mas frutos sacó de la tierra. El P. Adan Schral, nativo de Polonia, mereció esta distincion por sus particulares conocimientos en física, metafísica y matemáticas, con que sirvió á la corte de Pekin.

»Este mérito de los Jesuitas sirvió mucho para la proteccion que en tiempo de Canghi logró en China el cristianismo, que despues abolió su sucesor hasta el punto de no permitir que los Jesuitas ejerciesen allí sus misiones, tolerándolos nada mas que como matemáticos. Tal catástrofe fue producida por el espíritu de disputa y la emulacion del genio europeo; pues los chinos miraban como peligrosa á su estado la separacion de sentimientos de unos misioneros con otros, siendo así que todos enseñaban una misma doctrina. Los habitantes de aquel pais no habrian recibido fácilmente el cristianismo sin las posibles condescendencias en punto de ceremonias y de ritos na-

cionales. La impugnacion de esta tolerancia *fue la causa original de proscribirse la religion en un pais en donde se reciben libremente todas las sectas*. Digan, pues, ahora los enemigos de la Compañía de Jesus si con razon puede imputarse á ella una pérdida que no se habria verificado sin la contradiccion.

»Hasta aquí hemos hablado del tiempo anterior al pontificado de Benedicto XIV; porque desde que este Sumo Pontífice espidió su Bula condenando las ceremonias chinas, y prohibiendo su uso á los nuevos cristianos de aquel imperio, no han insistido los Jesuitas en la práctica de sus opiniones.»

De lo espuesto deducirán los lectores de LA ESPERANZA: 1.º, que los Jesuitas en la China toleraban ciertos ritos y ceremonias, que si bien no se oponian al dogma católico, desdecian de las prácticas que tiene admitidas y observa la Iglesia: 2.º, que semejante tolerancia escandalizó á otros misioneros que iban á aquel pais, y sirvió de pretesto á los anti-jesuitas de Europa para acusar á los hijos de San Ignacio de hombres que hallaban conciliable la adoracion del verdadero Dios con la de Belial (ídolo de los ninibitas): 3.º, que todo esto produjo largas y acaloradas disputas entre los Jesuitas y sus detractores, tomando parte en el asunto la Congregacion de la Propaganda, que desaprobó la conducta de los primeros; y 4.º, que desde que se publicó la Bula declaratoria del Papa, sellaron los Jesuitas sus labios y se sometieron á la decision pontificia. Deducirán igualmente que estos religiosos obraban de aquel modo, porque la esperiencia les habia enseñado ser el mas á propósito para atraer los chinos al catolicismo y propagar este por todo el imperio, como ellos lo habian conseguido hasta el punto de obtener de uno de los Emperadores decidida proteccion en favor de la Religion cristiana. Teniendo aquellos fervorosos misioneros este íntimo convencimiento, no debe estrañarse que disputaran y porfiaran, haciéndoseles du-

ro ceder á unas insinuaciones, cuya ejecucion iba á malograr el fruto de sus indecibles trabajos y sacrificios en la China.

¿Cuál fue, pues, el resultado de tanta disputa y contradiccion? Ya queda manifestado en el escrito preinserto; y si esto no satisface á los hombres imparciales, lean los siguientes párrafos del Sr. Gutierrez de la Huerta.

«No era fácil, dice, que la publicidad y ardor de estas porfias dejase de trascender á la quietud pública, ni menos que el gobierno se mostrase indiferente á las consecuencias que tocaba y á las convulsiones que debian temerse, si llegaban á formalizarse los partidos y no se prevenian sus choques.

»A este efecto el Emperador Kaniky acordó ya providencias rigurosas en los últimos años de su reinado, y su hijo y sucesor Jout-Ching las llevó hasta el extremo de prohibir absolutamente el ejercicio de la Religion cristiana en los países de su dominio, desterrando de ellos á todos los doctores europeos, menos aquellos que reservara á su servicio en atencion á sus talentos. En consecuencia de esta resolucion, se comunicaron las órdenes mas estrechas á los gobernadores de las provincias para que hiciesen derribar todas las iglesias, buscar á los cristianos, especialmente misioneros, y espeler inmediatamente del imperio á cuantos descubriesen, sin quedar ninguno que no tuviera salvoconducto del gobierno.

»La ejecucion rigurosa de estas órdenes atrajo la persecucion y la muerte de no pocos predicadores de la fe, y de muchos mas ya alistados en las banderas de Jesucristo, y desde entonces el estado habitual del cristianismo en la China ha sido la proscripcion y el tormento.

»De este modo el genio destructor de la disputa acabó con las misiones que habian fundado la dulzura y la sabiduría. De este modo desaparecieron en pocos años los monumentos de triunfo y gloria levantados á la Religion por espacio de cerca de un siglo en casi toda la estension del imperio chino; y de

este modo la doctrina del Evangelio, protegida, amparada y recibida hasta entonces como vínculo de paz y alimento de la concordia pública, pasó á ser objeto del odio y de la detestacion del gobierno y de los particulares, que la miraron desde entonces como peligrosa á la seguridad del Estado, y á la conservacion de las leyes y costumbres fundamentales sobre que la antigüedad habia afianzado su duracion y la del buen orden.

»Vea ahora el Consejo qué parte de esta desgracia sea la que deba adjudicarse á la llamada indocilidad de los Jesuitas, cuyo vaticinio, desde el momento que comenzaron las contiendas, justificó plenamente la esperiencia.»

El Sr. Ferrer del Rio dice que ha leído la obra del señor Gutierrez de la Huerta, donde se evidencia la injusticia de este cargo contra los Jesuitas, y ¡sin embargo le acoge en su obra, dándole mucha importancia! ¿Qué juicio quiere que formemos de su opinion sobre los demas? Al ver su tenaz insistencia en un cargo inverosímil á todas luces y que ademas se halla completamente desvanecido en el libro del antiguo Fiscal de Castilla, no sabemos ya qué decir, sino que su terquedad iguala á su ligereza.

XVII.

Pruébese ser falsa la persecucion de los Obispos de Indias, de que se acusó á los Jesuitas y fue la quinta causa alegada para su estrañamiento.

Para que nuestros lectores formen cabal juicio de la crítica del nuevo historiador, y al mismo tiempo se convenzan de si ha leído ó no el *Dictámen* que el docto y recto fiscal, señor don Francisco Gutierrez de la Huerta, presentó al Consejo de Castilla en la consulta sobre el restablecimiento de la Compañía de Jesus en España, vamos á insertar aquí lo que este distinguido magistrado espuso relativamente á «que los Jesuitas

habian perseguido á los Obispos de Indias,» que es la quinta causa con que el Consejo extraordinario intentó justificar la espulsion de dichos religiosos. Hé aquí sus palabras:

«Todas las persecuciones de que se hace supuesto, se refieren á los nombres de los Arzobispos Guerrero y Pardo, de Manila, del Obispo Cárdenas, del Paraguay, y de Palafox, de la Puebla de los Angeles, de los cuales se dice que esperimentaron tan violenta y cruel persecucion por parte de los Jesuitas, que se vieron arrojados de sus sillas y acosados con toda especie de malos tratamientos.

»El fiscal, á pesar de sus esquisitas diligencias (1), no ha podido descubrir mas de lo que pasa á esponder acerca de estos insultos que se suponen habituales en la Compañía contra los que no suscribian ciegamente á los proyectos de su ambicion y avaricia.

»El M. Rdo. D. Fernando Guerrero ocupaba la Silla de Manila por los años de 1650 y siguientes, y hasta el de 1654 habia reinado entre él y los Jesuitas la mas perfecta armonía. Ocurrió en este último año la casualidad de haber querido el Arzobispo celebrar una junta de varones doctos para consultar algunos asuntos graves concernientes á su ministerio pastoral. Entre los convocados que no asistieron por *causa de imposibilidad que manifestaron al mismo Rdo. Arzobispo*,

(1) Habiéndose pedido al Rey en 1815 que mandase restablecer en España el instituto de San Ignacio de Loyola, S. M. acordó que el Consejo de Castilla le consultase lo conveniente. Pedido informe á su fiscal el Sr. D. Francisco Gutierrez de la Huerta, reclamó todos los antecedentes que habian dado motivo á la espulsion de la Compañía, asi los que existian en los archivos del Consejo, como en los ministerios de Estado y de Gracia y Justicia. Despues de reunidos, dió su *Dictámen Fiscal* en 21 de octubre de 1815, probando hasta la evidencia la injusticia del estrañamiento de los mencionados religiosos, y pidiendo al Consejo propusiese á S. M. su restablecimiento en los dominios españoles. Este *Dictámen* es una pieza de mucho mérito, indispensable para calificar con el debido acierto uno de los hechos mas notables que refieren los anales modernos. Se imprimió en la corte el año de 1845 en un tomo en 8.º mayor de 306 páginas.

fueron los PP. Jesuitas; por cuyo motivo, persuadido el Prelado á que las razones de la escusacion eran supuestas y procedentes de alguna rencilla, *montó en cólera, y antes de dar lugar á la reflexion, fulminó un decreto ex-abrupto*, prohibiéndoles predicar fuera de sus iglesias sin nueva licencia de su Prelado. Se dijo que resentidos los Jesuitas del procedimiento, ganaron al gobernador militar, y que este desterró al Arzobispo á una isla desierta, cediendo á las sugerencias jesuíticas. El decreto fue cierto; pero *la añadidura es la mas solemne patraña*, como lo atestigua el edicto revocatorio expedido por el mismo Prelado en 10 de noviembre de 1635 que dice literalmente: «Con el presente anulamos en general »y en particular el edicto publicado por Nos en 26 de octubre »próximo pasado, por el cual habíamos prohibido á los religiosos de la Compañía predicar fuera de sus iglesias; y anulamos igualmente el otro edicto de 29 del mismo mes, y declaramos que las causas que entonces nos parecieron justas »y nos movieron á prohibir á dichos religiosos predicar fuera »de sus iglesias, *no era la mala doctrina ni el mal ejemplo, ni cosa alguna que cediera en deshonor suyo*, sino UNICAMENTE EL RESENTIMIENTO QUE NOS CAUSÓ *el haberse negado á concurrir á la junta convocada por Nos el dia 9 de octubre para tratar negocios de importancia, escusándose con decir que tenian motivos justos, de los cuales no estábamos informados. En fe de lo cual declaramos que dichos PP. de la Compañía pueden libremente predicar en todo nuestro arzobispado, tanto en sus obligaciones como fuera de ellas, y en cualquiera parte que quisieren.*»

»Esto es todo lo que se encuentra en la historia de la provincia de Filipinas, pág. 220, acerca de la persecucion suscitada por los Jesuitas contra D. Fernando Guerrero.

»Por lo tocante á su sucesor D. Fr. Felipe Pardo, de la orden de Predicadores, el fiscal no puede resolverse á creer

que sea suya la carta que se le atribuye é inserta en el tomo v de la *Práctica Moral* del célebre Antonio Arnoldo; pero tampoco le queda duda de que *de ella se tomó la fábula de su persecucion*, á vista de que se refiere á la misma el M. Rdo. Arzobispo de Búrgos, *miembro del Consejo* extraordinario, en su celebérrima pastoral núm. 118; y á vista tambien de que este *poco escrupuloso* Prelado, cita en varios lugares de su encíclica á Arnoldo y á otros danzantes, como pudiera citar á San Agustin, Santo Tomás, ú otros Doctores de la Iglesia.

»Lo que se supone es..... que resultaron las tres cositas de privacion de licencias, sugerencias jesuíticas, y destierro del Prelado á paises inhabitados.

»A vuelta de esto, ¿cuáles fueron los motivos de tan grande rompimiento, y de que el Prelado que habia quitado á los Jesuitas las licencias, se las devolviese á poco tiempo? La carta citada lo refiere, diciendo: Que los principales consistian en que los Jesuitas *eran unos magos y encantadores*, que habian hecho en Filipinas cosas que parecian increíbles; siendo una de ellas *trasformar un monte negro en blanco*. ¿Pero de qué modo? *Pegándole fuego una noche serena*, tanto que el monte que anocheció negro, amaneció blanco por haber aparecido la mañana siguiente cubierto de ceniza. Otra: Habian los Jesuitas perdido un pleito en que litigaron la propiedad de un árbol llamado Columpan... ¿Qué recurso? Salir una noche tambien serena de sus casas, ir al lugar donde estaba el árbol, arrancarle bonitamente y trasplantarle mejor á otro sitio, que por notoriedad era de los Padres, dejando aseadito y cubierto de alga el lugar del arranque para que no se conociera.

»¿Es posible que semejantes desvarios pudieran servir de fundamento á las invectivas de un Consejo extraordinario? El fiscal quisiera tener arbitrio para negarlo; pero ¿qué libertad racional le queda para poder hacerlo, cuando está viendo que el Arzobispo de Búrgos, individuo de aquel respetable cuer-

po, y uno de los encargados por él de justificar la espulsion de la Compañía por el lado de su perversa doctrina, asienta en su pastoral contra los Jesuitas lo que sigue? «Pero no puede decirse ni escucharse con espanto, que por contrarios á »su tiránico gobierno, hicieron (en Portugal) arrojar al mar »HASTA DOS MIL *eclesiásticos seculares y religiosos de aquel »reino: que los peces, admirados á su modo de tan sacrilega »accion, se desviaron del mar, y que duró este conflicto en »aquel puerto hasta que el Obispo fue procesionalmente á »benedecir las aguas y á implorar la divina misericordia. »Risum teneatis!*»

»El tercer ejemplar de la persecucion jesuítica es un poquito mas serio, aunque en el fondo tan apreciable como los anteriores para probar el furor perseguidor de los Jesuitas contra los Obispos de América. El Sr. D. Fr. Bernardino de Cárdenas, del órden de San Francisco, dejó memoria de su pontificado en el Paraguay por su conducta tan original é inimitable, que puede citarse por el *vervi-gracia* de las inconsecuencias, y como la historia práctica de las contradicciones humanas.

»Si los archivos del Consejo de Indias no han sufrido alguna monda como á ciertos otros á que llegó la mano *espurgadora de los acusadores de los Jesuitas*, en ellos se hallará abundante copia de noticias auténticas de los milagros de este Obispo en favor y en contra de los padres franciscanos, sus hermanos, en favor y en contra del cabildo de su santa Iglesia, en favor y en contra de los gobernadores políticos del Paraguay, de la ciudad de la Asuncion y de toda la provincia; y, en fin, se hallarán todos cuantos testimonios se quieran de sus extraordinarias bizzarrias, hijas de la facilidad con que deshacia hoy lo que mandara ayer, y desmandaba mañana lo acordado en el dia precedente, en pro y en contra de las mismas personas, cuerpos y clases, cualesquiera que ellas fuesen.

»En defecto del archivo del Consejo de Indias, véase el tomo II de la historia del Paraguay, escrita por el P. Charlevoix, que aunque Jesuita, presenta documentos tan auténticos de los sucesos memorables ocurridos con el Obispo Cárdenas, que ni admiten contestacion, ni dejan que desear en punto á los motivos ocasionales de sus reyertas con los Jesuitas, y *de los excesos á que le condujo la desenfrenada pasion de la venganza.*

»...Si no satisficiesen estos documentos, léanse las tres cartas del Illmo. Sr. D. Manuel de Maldonado, Obispo de Córdoba del Tucuman, al del Paraguay, su amigo, en una de las cuales le dice: «Quiso V. S. que los PP. de la Compañía le »diesen su sentir en lo que les propuso sobre *si seria licito ó »no hacerse V. S. consagrar antes de recibir las Bulas.* Los »PP. dieron su respuesta á V. S. *sin comunicarla á persona »viviente, acompañándola con muchas señales de respeto y »amor á la persona de V. S. Si V. S. se indignó contra ellos »porque le dijeron su parecer, no hay cosa mas injusta ni mas »irracional.*» En otra se esplica así: «He oido por relacion de »algunos vecinos de Córdoba, que cuando llegó V. S. á Santa Fe, escribió desde aquella ciudad á los PP. del Colegio »una larga carta que yo he leído, y reconocido en ella el sello »y letra de V. S.; la cual es de fecha de 25 de noviembre de »1642. En verdad, señor, que dicha carta *no conviene ni á la »moderacion ni á la gravedad de un Obispo,* y si hemos de »juzgar por la apariencia, *espero ver algun extraordinario »rebato.*»

»Dicho y hecho: salió profeta el Rdo. Maldonado, tanto que fueran necesarias muchas páginas para comprender los desaciertos posteriores del Obispo Cárdenas, lo que escusamos por bastar á nuestro propósito el atestado del primero (el reverendo Maldonado), en carta escrita al Sr. D. Felipe III en que le dice: «El Rmo. Obispo del Paraguay *se ha empeñado*

»en arruinar á los Jesuitas, y uno de los medios de que ha
»usado para conseguir su intento, es llenar estas provincias
»de LIBELOS INFAMATORIOS CONTRA ELLOS, valiéndose de perso-
»nas confidentes suyas.»

»Preguntemos ahora: ¿quién perseguia á quién en el Pa-
raguay; el Obispo Cárdenas á los Jesuitas, ó los Jesuitas al
Obispo Cárdenas? Si todavía hubiese algun escrupuloso que
no se atreva á responder categóricamente, copiémosle al pie de
la letra el testimonio que á la hora de la muerte, y para per-
petua memoria de la verdad de estos hechos, dió ante un no-
tario y tres testigos D. Gabriel de Cuéllar y Mosquera, se-
cretario de dicho Rdo. Obispo Cárdenas, que ni mas ni me-
nos es como sigue: «Yo D. Gabriel de Cuéllar, por dar testi-
»monio de verdad para descargo de mi conciencia y *restituir*
»la reputacion á todos los PP. de la Compañía de Jesus que
»han estado y están en esta provincia del Paraguay, hago sa-
»ber á todos los que leyeren la presente declaracion, como
»todo lo que se ha publicado contra los Jesuitas SON CALUMNIAS
»DE PERSONAS CIEGAS con sus pasiones. Por lo que á mí toca,
»el Sr. Obispo D. Bernardino Cárdenas me hizo experimentar
»los rigurosos efectos de la justicia, *haciéndome perder mis*
»bienes y mi reposo con sus excomuniones y las penas á que
»me condenaba. Velalo tratar de la misma manera á los ve-
»cinos mas distinguidos y mas considerables; por lo que *co-*
»brando gran miedo á sus violencias, junto con lo que habia
»yo experimentado, habiéndome hecho consentir en que le
»sirviese de secretario y de procurador general contra los
»PP. de la Compañía, me sujeté á hacer, decir, escribir y de-
»poner contra ellos todo lo que quiso el Sr. Obispo, y lo que
»es mas, á empeñar otros ciudadanos de la Asuncion á que
»hiciesen lo mismo á ciegas, y sin examinar si era verda-
»dero ó falso lo que deponian y firmaban; bien que yo esta-
»ba persuadido en mi conciencia á que se cargaba á los

»PP. con cosa que jamás habia sido. Y quisiera
»tener una voz que se oyese en todo el mundo, para destruir
»LAS CALUMNIAS QUE LES HA LEVANTADO en los instrumentos pú-
»blicos firmados de mi mano, y hechos firmar por mí en la
»ciudad de la Asuncion á 55 personas, las cuales firmaron
»tambien por otros, como yo mismo firmé en lugar de mi
»hijo que no tenia mas que siete años. Todo esto, y lo demas
»que comparece en mi nombre, se hizo por orden de dicho
»Sr. Obispo, que me lo mandó como gobernador y capitán
»general del Paraguay á nombre de S. M., PENA DE LA VIDA,
»Y DE SER CASTIGADO COMO TRAIADOR.»

Difícilmente podrán nuestros lectores apreciar, como es debido, el mérito crítico del flamante historiador, si no cotejan lo que hemos copiado del dictámen fiscal del Sr. D. Francisco Gutierrez de la Huerta, relativamente á la supuesta persecucion del Obispo del Paraguay, Fr. Bernardino de Cárdenas, por los hijos de San Ignacio de Loyola, con lo que el mismo autor refiere sobre el asunto, y es como sigue: «...y cercaban (los Jesuitas) al septuagenario y virtuoso Fr. Bernardino de Cárdenas en su catedral del Paraguay, le arrancaban el Sacramento de las manos, le escomulgaban furibundos y le desterraban de su diócesi una vez y otra.» Diga ahora todo lector de sentido comun si merece el honorífico título de historiador el individuo que despues de haber leído el escrito del Sr. Gutierrez de la Huerta, se atreve á publicar tan risibles patrañas, por no decir tan groseras calumnias. Lejos de merecer un título tan honroso, apenas habrá quien no le califique de escritor ligero y parcial, de solemne detractor de los Jesuitas.

Dejaremos para otro número las persecuciones del venerable Palafox, con tanto mas motivo cuanto son las que mas repiten los enemigos de los Jesuitas, y las que mas han dado que escribir al Sr. Ferrer del Rio, historiador tan tenazmente

preocupado que, ó no ha leído nada que pueda favorecer la causa de los hijos de San Ignacio, ó si lo ha leído, ha sido por vana curiosidad, y no para pesar las razones que les asisten, y convencerse de la injusticia de su persecucion y estrañamiento. Lo decimos porque de otra manera no era posible que escribiese lo que hemos leído en su obra.

XVIII.

Desvanécense las decantadas persecuciones de [los Jesuitas contra el venerable D. Juan de Palafox, Obispo de la Puebla de los Angeles, de cuya Silla fue trasladado despues á la de Osma.

Desde que empezamos á oír hablar de la Compañía de Jesus, comenzaron á sonar en nuestros oídos las persecuciones de dicho Prelado: tan divulgadas han andado en España y tan grande es el empeño que ha habido en exagerarlas y hacerlas circular por todas partes, sin que sus inventores y propagadores se hayan tomado el trabajo de decirnos en qué pruebas descansan ó qué autor grave y fidedigno nos las ha dejado escritas. Sin embargo, esto no ha arredrado al Sr. Ferrer del Rio, quien tiene valor para asentar en su obra lo siguiente:

«Casi á la par reducian (los miembros del instituto de San Ignacio) al venerable D. Juan de Palafox y Mendoza á *abandonar su Silla de la Puebla de los Angeles y alimentarse con pan de tribulacion y agua de lágrimas, y á esponer su vida errando por los montes*. Los Jesuitas persiguieron á Palafox porque los exigió los diezmos de una *finca de ovejas* que habian adquirido, y cuyo valor subia á 70,000 pesos. Se enconó su aversion contra este Prelado, cuando el trono inició el proceso de su beatificacion. Entonces lejos de eludir la batalla, esforzaronse por desautorizar la memoria del difunto Obispo, y tan llenos de confianza en el éxito de sus manejos que inventaron

y esparcieron este proloquio: *Antes verás al diablo que á Palafox en el retablo.*»

Esto dice el nuevo historiador de Cárlos III, y como en sus palabras se halla reproducido el tema sempiterno de los enemigos, antiguos y modernos, de la Compañía, nos ha parecido conveniente refutarle en artículo separado con tanto mas motivo, cuanto procede de una carta de un Prelado de la Iglesia calificado de venerable.

Empezaremos la impugnacion de este tema estractando lo que sobre el particular dejó escrito el tan imparcial como docto P. Cevallos. Hé aquí la sustancia del artículo de su importante papel:

«La memoria del ilustre Palafox ha sido *el pretesto especioso* con que la falsa devocion ha reunido los enemigos de la Compañía para su esterminio. A Dios no es agradable que *se hagan injusticias* en obsequio de la memoria de sus siervos, ni es razon buscar la apoteosis por medio de la *ruina de muchos inocentes* y del *honor de un instituto útil á la Iglesia universal*. Supóngase todo lo que se quiera y que de cuantos Obispos tuvieron en América contestaciones con los Jesuitas, ninguno sufrió mas que el Sr. Palafox: ¿será justo que por las faltas de aquellos pocos religiosos y un siglo despues de haber muerto, se castigue á todos los individuos de la Compañía? ¿Cuántos PP. de la Iglesia, como un San Atanasio, con quienes no es comparable la memoria del ilustre Palafox, fueron perseguidos mas crudamente y con mejor causa? Y ¿cuándo fue remedio para el honor del perseguido ni para quietud de toda la Iglesia la deportacion de los hermanos de los tenidos por perseguidores? ¿Ni cuándo fue castigado el gremio por el individuo y el sucesor por el que le precedió? Imposible es que esta consideracion no penetre en el ánimo del mas terco enemigo de los Jesuitas; convenciéndole al mismo tiempo que es empeño temerario atacar por este lado á toda la Compañía, en

la que si hubo Jesuitas enemigos del Prelado, tambien hubo muchísimos que no lo fueron; no faltándole tampoco apasionados, y, por decirlo todo, hubo y hay almas de tanta virtud como la suya; siendo innumerables los que hicieron famosas labores en la viña del Señor. El mismo Prelado en uno de sus mas crudos escritos contra sus enemigos, que es la carta al P. Horacio, hace esta distincion, *elogiando el instituto y sus buenos hijos como pudieran hacerlo los alumnos de la escuela de Suarez*. ¿En qué consiste que ciertos hombres y el Consejo extraordinario se deshacen en elogios del ilustre Palafox, y no se acuerdan siquiera de otros Prelados que trabajaron por la salud del rebaño americano con mas celo y mayor fatiga, que sufrieron mas contradicciones por una causa mucho mas justa y evangélica, y mucho mas útil á la Iglesia y á la monarquía? No puede consistir sino en que el Prelado de la Puebla de los Angeles escribió contra algunos Jesuitas.»

Véase ahora lo que dice sobre este punto el ya mencionado fiscal Sr. Gutierrez de la Huerta. Sus palabras son las que á continuacion copiamos:

«El Sr. Palafox se dice que fue uno de los que bebieron la copa amarga de la persecucion y la venganza de los Jesuitas en la Puebla de los Angeles. ¿Y en qué se funda esta acusacion? Los que la esfuerzan responden, que en los testimonios del mismo Prelado, y especialmente en las lastimosas y horribles pinturas que hizo de sus sufrimientos y de la conducta de dichos PP. en la carta dirigida á la Santidad de Inocencio X en queja de tamaños escesos, conocida por esta razon bajo el título de la *Inocenciana*.

»Mucho tiempo duraron los debates empeñados de los críticos sobre la autenticidad de esta carta, pretendiendo unos que era legitima y otros que apócrifa.....; fundándose estos últimos, entre otros, en los poderosos argumentos de la *espresa negativa* del mismo Palafox en su *Defensa canónica*.....,

y en las contradicciones groseras que se notaban entre sus asertos y los de la misma carta, y aun entre estos y los de otras obras anteriores y posteriores del mismo Prelado.

»Los postuladores de la causa de la beatificación negaron constantemente que fuese suya la *Inocenciana*, y veinte Obispos de España la censuraron uniformemente de calumniosa, satírica, mentirosa, etc. El mismo Prelado, no contento con desmentir en su citada *Defensa canónica* á los Jesuitas de Méjico que habian creído de buena fe la filiación atribuida á la espresada carta, los desafía terminantemente á que le presenten su original.

»A pesar de esto, en el día ha dejado ya de ser un problema el de la autenticidad de la *Inocenciana*, por haberse hallado la original ESCRITA Y FIRMADA de puño y letra del Sr. Palafox entre los documentos del archivo pontificio. ¿Qué fe puede merecer un documento que su mismo autor desconoce, que sus procuradores impugnan, que está lleno de inocultables inconsecuencias, que aparece calificado por veinte Prelados con las notas antes indicadas, y que, por último, acredita con la fe de bautismo original ser hijo del padre que lo engendró, y no quiso confesar su fragilidad ó su culpa sino por el medio indirecto del arrepentimiento que se le atribuye para disculpar sus errores en esta parte?

»Cítase al efecto la edicion de las cartas de Santa Teresa con notas puestas por dicho Prelado; en una de las cuales, despues de haber manifestado que la pasión nos puede engañar fácilmente, y representarnos como bueno lo que no lo es, añade el Rdo. Obispo: «Esto sucede de continuo, á lo menos »*así lo esperimeté yo en mí mismo*, y, sobre todo, lo probé »en una ocasion, pues no importa que lo confiese públicamente, *ya que pequé á vista de todo el mundo*. Sucediome, pues, »en una materia hallar razones para oponerme á cierto negocio, etc. Las razones me parecian buenas y santas, pero na-

»*ceian de un espíritu vano y soberbio; porque conoció despues,
alumbrado por la luz del cielo, que lo que parecia ser de
Dios, era totalmente contrario á su servicio, y puramente
efecto de un amor propio de mi pasion, de mi orgullo, de
mi vanidad y de mi presuncion.*»

»Esta retractacion la aplica y contrae el abate Pellicot... á los extravíos á que arrastró al Sr. Palafox su pasion en la *Inocenciana*; pero el fiscal... tiene otro testimonio del mismo Prelado en favor del juicio del abate en otra obra posterior intitulada *Direcciones Pastorales* que concluyó pocos dias antes de su muerte, y se publicó despues de ella; obra en la que exhorta á los Obispos á *que se valgan principalmente de los Jesuitas, cuya sabiduria y perfeccion de vida, no menos que el carácter de su instituto, es uno, dice, de los mas eficaces y ventajosos auxilios que pueden tener los Prelados para cumplir con las grandes é importantes obligaciones de su estado.*

»Unido esto á lo que el Obispo de Puebla habia asegurado siete años antes en su citada *Defensa*, en la que, no obstante el lenguaje amargo de que usa contra sus adversarios, atesta que *la órden de la Compañía es una religion admirable, docta, útil, santa y digna de la particular proteccion, no solo de S. M. sino de todos los Prelados de la Iglesia,* parece al fiscal que hay en ello el criterio seguro para discernir el justo valor que deba darse á las especies exageradas de la supuesta fuga del Sr. Palafox de Puebla, y de su ocultacion y retiro á la inventada cueva en las sierras y falda del Pico de Orizaba, cuando nadie en el dia ignora que su salida fue voluntaria, con objeto de recreacion á la hacienda y casa del licenciado D. José María Mier, contigua á la de Otumba, perteneciente á los Jesuitas.

»Esta sola muestra de equivocacion y de inconsecuencia facilita al fiscal el paso á la conclusion de este punto, que es uno de los mas fabulosos y ridiculos de la historia de la es-

pulsión de los Jesuitas con el testimonio del famoso Bayle, que hizo con mucha exactitud la crítica de los acusadores del instituto de San Ignacio de Loyola, diciendo: «Los enemigos de la Compañía no saben serlo: se empeñan en hacerles mucho mal, y les hacen mucho bien; porque mezclando alguna verdad entre un *monton de calumnias*, se desacreditan á sí mismos y acreditan á los Jesuitas.»

Pasemos ya al punto de la beatificación del Sr. Palafox, tocado por el Sr. Ferrer del Rio. Como en la mente de este autor ningún argumento tiene fuerza si no tiende á afear la memoria de la Compañía, no estrañamos que aunque cita la obra intitulada *De la existencia y del instituto de los Jesuitas*, por el P. de Ravignan, haya mirado con desden la autoridad de este sabio. Nosotros, sin embargo, para que nuestros lectores se acaben de convencer de la ligereza y parcialidad del nuevo historiador, trasladaremos aquí lo que el expresado P. Ravignan escribe con este motivo.

«Estinguida ya la Compañía, dice..., *muchos años despues de la destruccion total de la órden, muerto ya su jefe y principales miembros*, propónese, ó, por mejor decir, *impónese* la causa para beatificación del acusador de los Jesuitas, D. Juan de Palafox, por el Rey de España, que á la sazón *tenia gran poder en Roma*. Pio VI reunió los Cardenales el 28 de enero de 1777; y *la causa llevada con ardor por patronos tan temibles, queda aplazada indefinidamente*, si no del todo desechada. Oigamos el *considerando* de uno de los jueces en este solemne proceso, y veamos la razon que el Cardenal Calini, y probablemente otros muchos miembros del Sacro Colegio tuvieron para *oponerse con todas sus fuerzas á la beatificación del Obispo de Osmá*.

«No aduciré aquí mas que un argumento, dice el Cardenal Calini en su informe que circuló despues impreso, un argumento que desde el tiempo en que se inició la causa de Pa-

»lafox, se ha puesto siempre por delante como un obstáculo á
»su beatificacion: argumento que á pesar de haber sido *asun-*
»*to constante de nuestras deliberaciones, permanece aun en*
»*toda su fuerza*: es la carta escrita á Inocencio X, en la cual
»el Obispo de Osma, entre *muchas injurias* contra las órde-
»nes religiosas, derrama en particular torrentes de malque-
»rencia contra la Compañía de Jesus, afirmando que *está cor-*
»*rompida, y que es perjudicial á la Iglesia de Dios*. Mas de
»cien años há que escribió esta carta; y desde entonces, *¿dón-*
»*de y cuándo se ha visto entre los Jesuitas señal alguna de*
»*corrupcion?*... Acaba de terminarse, Santísimo Padre, aquel
»largo y lamentable proceso que ha seguido á la destruccion
»de la orden de Jesus, y debió precederle: los documentos se
»han puesto en vuestras manos; juzgad si se ha podido hallar
»en ellos, no digo una falta del instituto, pero ni siquiera *una*
»*sombra ni la menor apariencia de falta*. Despues de tantas
»indagaciones, de tantos medios empleados, de tantas discu-
»siones, vos, Santísimo Padre, podeis afirmarlo, así como yo
»puedo decirlo con pleno conocimiento de causa: *nada, no,*
»*nada ha podido descubrirse que condene á la Compañía.*»

»A los cargos tan terribles hechos á esta, prosigue el pa-
dre Ravnian, ¿qué han respondido los Papas, qué ha res-
pondido la Iglesia? La inocencia de los Jesuitas ha sido reco-
nocida y proclamada en sus asambleas mas augustas, en nom-
bre y en presencia de sus Pontífices, allí mismo donde la me-
moria del Obispo de Osma ha quedado afeada con la nota de
acusador imprudente y mal informado, por no decir otra
cosa (el Cardenal Calini usa de la palabra *calumniador*), y
donde por esta misma razon se le han negado tan formalmen-
te los honores de la beatificacion *solicitados tantas veces.*»

Ya han visto nuestros lectores lo que sobre las persecu-
ciones y beatificacion del Sr. Palafox han escrito por una par-
te el P. Cevallos, el P. Ravnian y el Sr. Gutierrez de la

Huerta, y por otra el compilador de cuanto la maledicencia ha inventado contra el instituto de San Ignacio: digan ahora quién debe ser creído: digan si un historiador que con tanta pasión escribe, merece ser leído de nadie, y mucho menos que su nombre pase con gloria á la posteridad.

XIX.

Sobre la falsedad de la sexta causa alegada para el estrañamiento de la Compañía, relativamente á que de sus colegios habian salido los motines y los regicidios.

Habiendo el Sr. Ferrer del Rio acogido cuantas falsedades se han publicado contra el instituto de San Ignacio de Loyola, fácilmente creerán nuestros lectores que adopta el sexto cargo hecho por el Consejo estraordinario, relativamente á que «las casas de los Jesuitas habian sido en Europa el centro de donde habian salido las rebeliones, los tumultos y los *regicidios*; hallándose sus delitos calificados por tantos tribunales que todos los hombres estaban contra la Orden.» El nuevo historiador no usa precisamente de las mismas espresiones; pero se vale de otras que revelan idénticas ideas: motivo por el cual nuestra refutación va dirigida lo mismo á las falsas imputaciones de su libro que á las del Consejo estraordinario.

No es á la Compañía ni á sus defensores á quienes incumbe hacer prueba en esta causa; pues con solo negar el cargo están fuera del paso. La prueba toca al acusador, que es el Sr. Ferrer del Rio: él es quien debe justificar plenamente una por una las veces que se cometieron los delitos imputados, en qué colegios y por qué religiosos, so pena de que se le tenga por calumniador. Mientras tanto insertaremos á continuación, si bien estractado, lo que sobre el asunto dice el manuscrito, de que en tantas ocasiones hemos hecho memoria, y es como sigue:

«De dos modos se puede entender la *arrogante* asercion del Consejo en punto á ser las casas de los Jesuitas el centro de las rebeliones y regicidios; ó porque sostienen opiniones erróneas que inducen á cometer semejantes delitos, ó porque los mismos religiosos los hayan urdido y ejecutado. Entiéndase como quiera, tiene que resultar ser un absurdo; porque antes de venir los Jesuitas al mundo, hubo (y muchos mas que en su tiempo) tumultos y regicidios, efectos necesarios del ímpetu de las pasiones bárbaras y de la disposicion del gobierno feudal, irregular y deforme en todas sus partes; males que alcanzaron hasta á la púrpura y la tiara, y fueron calmando á proporcion que los entendimientos se ilustraban, se templaban las pasiones, se mejoraban las costumbres y los gobiernos corregian sus vicios y rectificaban sus leyes.

»Por lo que respecta á opiniones, no era conocido en Europa el nombre de Jesuita, cuando ya habia religioso que defendia la de que era lícito á cualquier individuo del pueblo quitar la vida al príncipe tirano aun por medio de insidias y quebrantando cualquiera promesa y juramento. Establecidos los Jesuitas, se renovó la cuestion «si era lícito al reino entero juzgar al príncipe verdaderamente tirano;» esto es, cuando su tiranía era tal que nadie podia sufrirla; no habiendo seguridad en la vida, en el honor ni en los bienes de los buenos súbditos; en fin, una tiranía como la de Neron y otros. Sobre esta cuestion habia tres opiniones: la 1.^a sostenia que no era permitido al reino juzgar á su legítimo soberano por execrables que fuesen sus tiranías, si bien se le podia resistir con las armas: la 2.^a reconocia esta facultad en el Estado, y la 3.^a se la concedia á los simples particulares.

»¿De qué parecer fueron los Jesuitas? Muchos siguieron al P. Juan de Mariana, que reprueba la 3.^a opinion, acepta la 2.^a y tiene por igualmente probable la 1.^a De suerte que al sabio Mariana y á los que le han seguido, se los injuria no mas que

por que sostienen una opinion que otros habian defendido antes; opinion que estaba recibida entre algunos SS. PP. y no ha condenado la Iglesia; siendo lo cierto que de la opinion que concede á la nacion en cuerpo juzgar de la vida del príncipe tirano, no se han seguido sucesos funestos ni hay otro ejemplar que el inicuo regicidio de Cárlos I de Inglaterra cometido por una faccion que dirigia un ambicioso usurpador, al paso que de la 1.^a se han originado muchos tumultos y sediciones lamentables, no en España, donde jamás se conoció tal tiranía, sino en otras partes del mundo. Fuera de esto, ni yo he leído ni sé de ningun autor Jesuita que haya defendido opiniones contrarias á la condenacion del Concilio de Constanza.

» *La imaginacion se agota, y la pluma se cae de la mano* al tener que rebatir una *calumnia tan notoria* como la de suponer á los Jesuitas autores ó cómplices del crimen de regicidio. Recórranse todos los reinos de Europa antes de fundarse la Compañía: examínense sus rebeliones, sacrilegios y regicidios, y no hay duda que en algunos de estos delitos se hallarán eclesiásticos, seglares y regulares, porque en todas las clases hubo siempre, hay ahora, y habrá en adelante, hombres depravados ó fanáticos; mas no se verá que los cuerpos á que pertenecian los criminales, fuesen estinguidos; ni estrañados por unos cuantos, multitud de inocentes, pagando el todo por la parte. Viene la Compañía al mundo en una época en que hay otras costumbres y rigen otros principios, en que cada príncipe manda segun derecho y es obedecido, cada reino prospera y goza lo que tiene; hay en Madrid un motin producido por causas conocidas, y ya son las casas de los Jesuitas el centro de donde salen los tumultos y los regicidios. No, no existen ya otros hombres, eclesiásticos, regulares ni seglares capaces de cometer tales delitos: los Jesuitas han de ser por necesidad. ¡Santo Dios! ¿No es este *el esceso de los escesos en la esfera de la temeridad?*

»Comencemos por España el relato de estos desafueros, y sin subir mas arriba, dígame: ¿quién sugirió al conde de Trastámara, bastardo, la opinion de que podia matar al Rey su hermano y usurparle el trono? Pues entonces no habia Jesuitas, y sin embargo no faltó quien defendiese este crimen. ¿Quién condenó, privó del reino y depuso en estatua al infeliz Enrique IV en los campos de Avila con ceremonias insolentes y ruidosas? ¿Estudió con los Jesuitas el traidor Arzobispo Carrillo? ¿Dónde se estudiaron las opiniones de que se podia privar del trono con pretexto de adulterina á la hija única del Rey y encerrarla en un convento? ¿Con quién se consultó el testamento en que D. Enrique declaraba á su hija legítima y sucesora? Tampoco entonces habia Jesuitas en la tierra, y no obstante se encontraron dictámenes favorables á estos hechos, así en las universidades como en los claustros. ¿Y habia Jesuitas cuando se dieron á conocer las famosas Comunidades de Castilla? ¿Cuánto no escribieron los teólogos para defenderlas? ¿Con quién estudió el Obispo de Zamora? ¿Existian entonces en ninguna librería ni Salmeron, ni Molina, ni Suarez, ni Vazquez, ni Mariana, etc.? ¿Fue con la doctrina de estos con la que el Rey D. Fernando V destronó al Rey de Navarra y despojó á su sobrino del reino de Nápoles? Mas dejemos estos hechos en que tanto abunda la historia de todas las naciones, y contraigámonos á los regicidios.

»¿Intervinieron los Jesuitas en los crímenes de esta especie que refiere la historia de la Gran-Bretaña? ¿Confesaba con Jesuitas Enrique VIII, que llevó dos Reinas al cadalso? ¿Eran estos religiosos consultores de la vengativa Isabel de Inglaterra, que hizo lo mismo con la Reina de Escocia María Stuard? ¿Influyó alguno de ellos en el impío Cromwell para que decapitase á su soberano Cárlos I? La complicidad que entonces se les imputó en este asesinato, ¿no está completamente desvanecida sin que haya quedado ni sombra de duda?

»En los Estados del Norte de Europa ha habido trastornos públicos, revoluciones y regicidios; mas en ninguno de estos atentados han resultado cómplices los Jesuitas: y aunque se los persiguió en Polonia y echó de allí, no fue por causa suya, como lo prueba el haber sido despues restablecidos. El Emperador de Alemania Enrique VIII fue envenenado... antes que hubiese Jesuitas.

»Si pasamos á Italia despues del siglo XIII, en cuya época se fundaron las mas de las órdenes regulares, sin embargo de no existir el instituto de San Ignacio, no se hallará en sus anales casa ilustre y poderosa en que no se hayan visto ser tiranos unos y tiranizados otros, unos asesinos y otros asesinados. La rebelion, el veneno y la insidia eran la moral de aquellos tiempos.

»Vengamos ahora á Francia, á ese pais donde se han fulminado tantos rayos y donde tanto se han ensangrentado las plumas contra los Jesuitas, empeñándose en sacarlos asesinos de sus Reyes y de los de toda la tierra, autores de sus guerras civiles, de sus ligas y revoluciones, y foco de donde habia de salir una combustion general contra Europa. Allí se publicó una historia en que se halla consignada una conseja que se ha querido aplicar á la Compañía como signo característico de su gobierno. Supónese que en cierta parte de Asia hay una especie de Santon fundador de una sociedad ó colegio, que recibia niños á quienes educaba entre los placeres mas brutales, haciéndoles aprender varias lenguas y acostumbrándolos á obedecerle ciegameute en cuanto les mandase, aunque fuesen los crímenes mas horribles. Así, pues, cuando al Santon se le antojaba hacer desaparecer á cualquiera, Rey, ó simple particular, por mas distante que se hallase, no hacia mas que enviarle uno de estos asociados que supiese la lengua del pais, y sus órdenes eran ejecutadas irremisiblemente. Háse supuesto que dos de estos fueron enviados para asesinar á San Luis,

aunque arrepentido el Santon mandó luego contraórden.

»Este mismo juicio llegaron á formarse en Francia los enemigos de la Compañía, y este es el que ha venido tambien á formar de ella el Consejo extraordinario. Segun estos hombres, el general del instituto es el Santon, y los ministros de este tienen que ejecutar las órdenes que él les dé. No me detendré á hablar de los tumultos y regicidios ocurridos allí con anterioridad á la institucion de los Jesuitas. Me contraeré á los acaecidos despues, asegurando que ni uno siquiera ha reconocido por autores, directos ni indirectos á los Jesuitas; y si bien estos han sido alguna vez acusados, luego se ha visto ser inocentes.»

En el número próximo continuaremos esta misma relacion en órden á Portugal, pasando en seguida á hablar del motin llamado de Esquilace, en que tanto se detiene el Sr. Ferrer del Rio, y que realmente fue el principal pretesto para el es-trañamiento de los Jesuitas del territorio español.

XX.

Sobre el acontecimiento que dió pretesto á la estincion de los Jesuitas en Portugal, idea del autor de la medida marques de Pombal, y relacion del motin de Esquilace, segun el P. Cevallos.

Siendo una cosa indudable que la espulsion de los Jesuitas del inmediato reino de Portugal influyó no poco en la que despues se decretó contra los de España, bueno será apuntar aquí lo que dió ocasion á tan violenta medida, mayormente si se atiende á que nuestro historiador la cita como cargo contra el instituto de San Ignacio de Loyola. Ponemos á continuacion un resumen del hecho, tomado del manuscrito del P. Cevallos y del extracto del proceso que insertó en su dictámen el señor fiscal del Consejo de Castilla, D. Franciseo Gutierrez de la Huerta. Hele aquí:

«La noche del 3 de setiembre de 1758, al retirarse el Rey José I á deshora á su palacio real desde el de la marquesa de Tavora (otros dicen Tavira) acompañado de un gentil hombre de cámara, su confidente, en una calesa de este, sin otro aparato ni escolta, se acercaron tres hombres á caballo (se dijo ser el duque de Abeiro, marido de la marquesa y dos criados suyos), dispararon tres tiros, y salió S. M. herido en un brazo. El dolor y la consternacion obligaron al Rey á entrar en la casa mas inmediata, donde le hicieron la primera cura, trasladándose en seguida al palacio de Belen. Allí se mantuvo por espacio de cuatro meses que tardó en restablecerse, permaneciendo invisible á toda otra persona que á la Reina alguna vez, y de ordinario á los facultativos y á D. Sebastian José de Carvalho, marques de Pombal, gentil hombre favorito suyo (1). La noticia se divulgó inmediatamente por la capital, y la variedad de las relaciones sucedió al profundo silencio con que se procuraron ocultar las circunstancias del acontecimiento; aumentándose la confusion á medida que se dilataban los efectos visibles de las providencias del gobierno contra los autores del crimen.

»Cerca de tres meses y medio pasaron en esta expectativa, hasta que en la mañana del 13 de Diciembre amanecieron rodeadas de tropa muchas casas de los principales señores del reino, cuyos dueños fueron presos con sus familias y conducidos á las cárceles de Belen y otros encierros. En el mismo dia se pusieron centinelas de vista á los colegios de Jesuitas,

(1) En el tomo xxx de la *Historia Universal* de César Cantú, traducida por don Antonio Ferrer del Rio, se dice lo que sigue... «que este personaje fue educado en las ideas francesas: especulador, la concurrencia de aquellos hombres activos (los Jesuitas) no podía menos de incomodarle: *adicto á los filósofos, queria ser considerado por ellos y dirigia golpes adonde le indicaban.* Mandó espresamente á su hermano de gobernador de Marañon y de Paraná con tropas y plenos poderes, *encargándole secretamente buscarse un pretexto para arrojar á los Jesuitas de las misiones.*»

dándose orden para que no se permitiese salir á ninguno, y se ocupasen todos los papeles y cartas que se encontraran en sus aposentos.

»Publicose despues un manifiesto, en el que al mismo tiempo que se anunciaba el atentado de la noche del 5 de setiembre (pero de un modo contrario á la comun opinion y voz pública de los habitantes de Lisboa), *se invitaba á todos los súbditos con grandes premios y honores á delatar á los reos*, conminando con severos castigos á los que ocultasen y no diesen parte de la menor cosa que pudiera tener relacion con el descubrimiento del regicidio y sus autores.

»Verificose en seguida el arresto del duque de Abeiro y de otras muchas personas de dentro y fuera de la corte; siendo una de ellas el procurador fiscal del reino D. Antonio de Costa Freire, hombre de grande y general reputacion, que habiendo sido nombrado por Carvalho ministro del Rey, *no llenando las intenciones y deseos del favorito*, incurrió en su indignacion y en la sospecha de sabedor y participante del crimen cometido. Desde entonces corrió la causa á cargo de una comision especial nombrada por Carvalho, y á los treinta dias de haber sido puestos los acusados en los calabozos, donde se los apremió con todo linaje de torturas y malos tratamientos para que declarasen su delito y cómplices, fueron sentenciados á las penas mas atroces, que se ejecutaron con circunstancias horribles... Los Jesuitas arrestados fueron diez, y todos quedaron en las prisiones de Belen; pues á pesar de haber sido acusados de autores y cómplices del atentado, ni fueron comprendidos en la nómina de los reos con que principia la sentencia, ni en la de las penas con que concluye.

»El principal de estos religiosos era el P. Gabriel Malagrida, hombre penitente y santo, á quien se acusaba de *confesor de la marquesa, y de haber esta señora hecho bajo su direccion ejercicios espirituales*; deduciendo de aquí que se-

guia enteramente su parecer y consejo. Fue preso á *los ochenta años de edad*, y con las penalidades que sufrió en el encierro, se trastornó su cabeza y empezó á delirar en las cosas de la fe: motivo por el cual se mandó de Real orden que le juzgase el tribunal de la Inquisicion, el que le hizo morir como hereje, debiendo, cuando mas, haberle mandado llevar como octogenario iluso á una enfermería. Los demas no fueron sometidos á tribunal alguno, *ni se los vió salir de la cárcel*, y, lo que es mas, *ni ha vuelto á saberse nada de su paradero*.

»A los siete dias de publicada la sentencia, espidió Pombal un Real decreto suprimiendo la Compañía, así en Portugal como en sus provincias ultramarinas, confiscando sus bienes y mandando venderlos; á cuyo efecto habian los religiosos de dejar sus casas, y pasar á vivir á determinados conventos, con prohibicion espresa de salir de ellos, y de todo trato y comunicacion con los seglares. Al mismo tiempo se espidieron cartas circulares á los Arzobispos y Obispos, *encareciendo los delitos de la Compañía en las cuatro partes del mundo, y encargando á su celo pastoral que los hicieran entender á los pueblos, y trabajaran por desimpresionarlos de la estimacion y aprecio que hacian de los Jesuitas*. Acordada esta resolucion, despachó un correo extraordinario al Papa Clemente XIII, esponiendo el Rey á Su Santidad sus soberanas y decididas intenciones de espeler de todos sus reinos y señoríos la Compañía de Jesus, como lo hizo en la noche del 16 de setiembre de 1759.»

Esto es todo lo que se ha imputado á los Jesuitas relativamente á regicidios en la nacion portuguesa. Preguntemos ahora á nuestros lectores si creen que haya habido el mas leve motivo para acusarlos de semejante crimen: digan si fue ó no injusta su espulsion de aquel reino. Vengamos ya á España, y examinemos qué tumultos se han achacado á los individuos de la Compañía. De varios la hace culpable el Sr. Ferrer del Rio,

y señaladamente del ocurrido en la corte el 25 de marzo de 1766, conocido con el nombre de motin contra Esquilace, y de los que le siguieron en las provincias.

Su relacion es tomada de los documentos oficiales hallados en los archivos, esto es, de los partes que daban al gobierno los mismos enemigos de los Jesuitas, los que estaban maquinando contra ellos y aspiraban á su esterminio. Y ¿merece alguna fe ese relato? No; porque ademas de proceder de personas recusables, no se deduce de él todo lo que supone el escritor. Merece la misma fe que mereceria el historiador que dentro de ochenta ó cien años publicase la narracion del motin del 17 de julio de 1854, tomándola de los partes que aquel dia se dieron al jefe de la policia de Madrid. Y ¿qué dicen esos partes? Que los Jesuitas, *envenenando las aguas*, irritaron al pueblo y fueron causa de la asonada y de los sacrilegos horribles asesinatos cometidos. Esa relacion es tan verídica como la que, pasadas dos ó tres generaciones, se haga del tumulto acaedido el mes de junio de 1856 en la ciudad de Valladolid, copiándolo de aquellos partes en que se complicaba al clero y al P. Cuevas, esclaustrado de la Compañía de Jesus, que fue preso de sus resultas, hallándose allí de paso para Santander. No, no es esa la fuente de donde ha debido tomar las noticias el Sr. Ferrer del Rio: esas noticias están desfiguradas y no ha debido darles crédito. Y si de ello quiere convincerse, compare su relato con el que á continuacion vamos á insertar, copiado del tantas veces referido manuscrito, cuyo autor fue testigo presencial y no puede recusarse por ningun concepto.

«El Domingo de Ramos de 1766 al anochecer, dice el padre Cevallos, gritaron unos majos de la escoria popular: *Viva el Rey y muera Esquilace*, dejando caer las alas de los sombreros (se habia dado un bando prohibiéndolo, como igualmente el que se usasen las capas largas) y haciendo que las ba-

jasen los que encontraban en la calle. Al siguiente día amaneció calma perfecta: vieron subir para Palacio un batallón de Walones que no permitían los sombreros tendidos: temieron, y volvieron á gritar. No fue á la vista el número de estos gritadores, ni eran la *veintena parte del populacho*; y á muchos los llevaba allí la curiosidad de ver lo que pasaba. Ningun hombre de *buena ropa ni de mediana educacion*, ni aun de la clase artesana, *prestó voz ni accion á esta locura*.

»Todos saben que el personaje mas solícito y entremetedor que aquella mañana estuvo haciendo el magisterio de Palacio, fue el P. Osma (Fr. Joaquin Eleta) y su delegado el P. Cuenca, *el que entraba y salia de la corte á la plaza, y de la plaza á la corte, llevando y trayendo los recados que su principal le ordenaba*. En fin, terminó la cosa, conformándose S. M. con la consulta del Consejo Real pleno que proponia separar á los ministros extranjeros; aunque solo apartó de su lado al marques de Esquilace, moderando al mismo tiempo el precio del pan (se habia subido tambien este artículo). Así se habria acabado desde la primera hora si el Rey hubiera estado bien informado, *sin la ignominiosa intervencion de dos frailes faccioneros*.

»Acabada esta escena con vivas y aclamaciones, salieron con procesion devota y estandartes del Rosario con imágenes de Nuestra Señora, rezando por las calles públicas varias gentes (las mas no pertenecian á los gritadores) en accion de gracias por la tranquilidad. Esta procesion salió de Santo Tomás acompañada de sus religiosos, trayendo algunos en las manos palmas que se habian repartido el anterior día Domingo de Ramos, retirándose luego todos á sus casas silenciosamente. Esta ceremonia, que á muchos italianos ignorantes de nuestras costumbres les pareció una continuacion del motin, los consternó de manera, que á poco rato penetró la desconfianza hasta en el mismo gabinete por influjo de... mas no es razon

repetir tales nombres. Digamos solamente que el Rey marchó aquella noche á Aranjuez.

»El grosero pueblo que reputó la ausencia de S. M. por un tratamiento de rebeldes y por un anuncio de su castigo, comenzó á inquietarse por las lágrimas y acabó por una farsa de borrachos, sin cometer esceso alguno de los que son naturales á la confusion y al delirio. Declaró S. M. que le perdonaba, y asegurándose de esta suerte que la retirada de su Real persona no tenia por objeto disponer su castigo, entró á las veinte y cuatro horas en una repentina tranquilidad, quedando la *canalla* en tan humilde silencio, que parecian estar corridos y avergonzados con la memoria de sus gritos.

»*Protesto delante de la nacion española y delante de la Europa que si se hubiera de hacer en la presencia de Dios una sucinta y verdadera relacion del motin de Madrid, SERIA ESTA Y NO OTRA ALGUNA. ¿Qué importa que vosotros adula- dores impíos y ciegos HAYAIS ALTERADO UNOS HECHOS Y TROCA- DO OTROS, si á vosotros mismos hará palpar el corazon esta relacion mia? ¿Qué se me da á mí de vuestra obstinacion en desacreditar con el soberano la nacion mas fiel y mas sumisa de la tierra, y en perseguir y destruir á tantos inocentes, SI TODOS LOS ESPAÑOLES OS VEMOS COMO HIDRAS ENCABEZADAS CONTRA LA SALUD COMUNAL? Acaso algun dia despertará el benigno Rey del involuntario letargo en que le ha sumergido el beleño de vuestras astucias. Por fin, siempre es útil dejar este y otros monumentos á la posteridad, QUE ES EL ÚLTIMO TRIBUNAL DE APELACION CONTRA LA TIRANÍA AFORTUNADA.»*

Otro dia espondremos las verdaderas causas de esta con- moción popular; causas enteramente estrañas al influjo de los Jesuitas, causas que por necesidad tenian que producir el efecto que se vió luego. ¿Qué otro escritor sino el Sr. Ferrer del Rio ha podido desconocerlas sustituyendo otras diversas? ¿Quién sino este historiador apasionado ha podido decir, ha-

blando del espresado motin: «Aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo fue la odiosidad contra el ministro de Hacienda Esquilace y contra las providencias de policía para libertar á la corte de los excesos á que daban márgen los disfraces y embozos, pronto se vió que el alma de la conspiracion tenia otras miras mas altas, y que solo para inflamar la muchedumbre se hizo uso de aquel pretesto?» Ningun otro podia atreverse á tanto.

XXI.

Sobre cuáles fueron las verdaderas causas del motin llamado de Esquilace y de los que se subsiguieron en las provincias.

Es tan singular la lógica de nuestro escritor, que no obstante referir de la persona y administracion ministerial del marques del espresado título lo suficiente para que se sublevasen contra este hombre de Estado hasta las piedras de la calle, no acierta á esplicar el motin ocurrido en la corte el 25 de marzo de 1766 y los que se subsiguieron en algunas provincias, sino recurriendo á los mentidos amaños y supuestas cábalas de los Jesuitas; teniendo mas fuerza en su *fino* criterio los anónimos, las sátiras malignas, las declaraciones oficiosas de gente perdida, las cartas fingidas y otros testimonios de fe sospechosa, que los dictámenes del sentido comun, la historia juiciosa é imparcial, y la voz de general reprobacion que despues de calmadas las pasiones se levantó contra el estrañamiento y abolicion de la Compañía. No intentamos convencer á un historiador tan apasionado como el Sr. Ferrer del Río; esto seria punto menos que imposible. Queremos sí describir la conducta del personaje odiado y sus partidarios, para que los lectores de LA ESPERANZA juzguen si era menester el

influjo de los Jesuitas para conmover á un pueblo dirigido por tales gobernantes.

D. Leopoldo de Gregorio (así se llamaba el marques de Esquilace) era siciliano y de bajo nacimiento, emprendedor y arbitrista; hablaba mucho, por cuyo motivo peligraban en su boca los secretos de Estado: presumia entender de todo, y apenas habia cosa de importancia en que no se entremetiese: era en extremo dadivoso con el dinero del Rey, á fin de granjearse popularidad: circunstancia opuesta al genio de su esposa, natural de Cataluña, señora que, entre otros defectos, tenia el de recibir cuanto le daban los favorecidos y pretendientes. Esquilace empezó á figurar en Nápoles como proveedor de las tropas, despues fue director general de aduanas, y luego ministro de Hacienda. Trájole ya Cárlos III nombrado ministro del mismo ramo para España, relevando de este cargo á D. Juan de Gaona, conde de Valdeparaiso. No bien entró á ejercer su empleo, comenzó á distribuir destinos de importancia entre extranjeros, elevando su familia á una altura que irritó á todos. Mas el carácter de este famoso estadista y sus propiedades, los motivos de la asonada de Madrid y sus consecuencias, se hallan perfectamente descritos en la siguiente relacion del P. Cevallos:

«Las causas, dice, que pudieron disponer los ánimos á esta conmocion, se pueden referir con la verdad mas notoria. Nada hay mas cierto que el marques de Esquilace *fue mal recibido de los españoles, desde el primer señor del reino hasta el mas humilde de la plebe*. El ser extranjero, el ser el primer secretario nuevo, el haber sido nombrado tal antes de llegar el monarca á la corte, el haberse depuesto, para darle entrada, al buen conde de Valdeparaiso, que murió inmediatamente de pesar; el espíritu que mostró desde luego *de innovarlo todo, moviendo y trastornando los ejes del gobierno, su declarado ánimo de sembrar todos los caminos de injus-*

ticias, trabajos, ruinas y desdichas, por medio de incorporaciones, administraciones, asientos, provisiones, censos, jurros, escusados, amortizacion, impuestos, etc., etc.; el prescribir reglas nuevas al comercio, el establecer estancos, aduanas y derecho de Indias; la destruccion que trajo sobre las fábricas de seda, lanas, lino y algodón (anuncios de grandes esperanzas); y, para decirlo de una vez, *el general trastorno de la monarquía*, causado con *insolente orgullo y aire despótico*, unido á su falta de luces para el ministerio; todo esto hizo generalmente aborrecible á este personaje.

»Agréguese á lo que acabo de decir, su vituperable *prurito de enriquecerse y de acumular sueldos sobre sueldos, gracias y beneficios para sí, sus amigos y pedagogos*; los cohechos y sobornos de su mujer, de Celeri, su secretario, y de D. Gerónimo Góngora, su sobrino; de los cuales *sé mas de 50 que entraron los pesos á millares*; la estremada persecucion al pobre deudor de la Hacienda, al paso que esta no pagaba á sus acreedores; aquel disputar, diferir, no oír y maltratar de palabra á los interesados, aquel seducir y faltar á lo prometido, como sucedió al desgraciado marques de Murillo y otros... todo, todo esto fue la ruina de la nacion y un precipicio para la suya.

»En su tiempo *no hubo mas que quejas y lamentos*: el grande por perder sus alcabalas, el título por ver perdidas sus rentas, el particular por no cobrar sus créditos, el mercader por la decadencia del comercio, el asentista porque se veía engañado en sus especulaciones, el artesano por falta de ocupacion, el labrador por los tributos que pagaba y el estancamiento de sus cosechas, los eclesiásticos por los perjuicios que se irrogaban á la Iglesia y sus ministros: todos, todos murmuraban y esponian sus quejas, cuál en público, cuál en su casa, cuál en la ajena.

»Esa guerra de Portugal, ese miserable estado del ejérci-

to, que carecia de provisiones para trabajar y de auxilios para curarse las heridas; esa flor de españoles abandonados por el gobierno y *muertos de miseria* cuando se le decia al Rey que *todos comian ternera y gallinas*, ¿qué habia de producir todo esto sino el descontento y la exasperacion?

»Este era el estado de los ánimos cuando Esquilace empezó á oprimir mas á los sufridísimos españoles, á quienes solia insultar con el adjetivo de *collones*. A esto siguieron años poco fértiles para España; pero *fertilísimos para las negociaciones del marques*. Aquel trigo ultramarino, acarreado á San Clemente á costa del sudor y de la sangre de los labradores, violentados con la fuerza y el palo del intendente Piña, arrancados de sus casas en el tiempo preciso de sus labores, *fue una India para el ministro*, un perjuicio para el monarca, y una ruina para los pueblos. Fueron estos dos robos: uno al Rey y otro á sus vasallos. S. M. pagaba por estos lo mas que en la cuenta del marques habia costado el trigo, del precio en que se daba al pueblo. *Este comia un pan malísimo, cuatro veces mas caro de lo que habia costado á los comisarios del ministro en los puertos de donde lo traian*. Yo no alego de esto mas prueba que haber los Gremios de Madrid ofrecido en aquel tiempo al marques el trigo que tenian acopiado en Castilla, *á cuarenta reales fanega, y no haberlo tomado cuando cargaba al Rey el ultramarino á ochenta y cinco reales en San Clemente*.

»Todos nos debemos acordar del año de 62, que valia en Madrid el pan de dos libras á seis cuartos, y que sin motivo se subió á ocho, avisando al público con carteles que se hacia para con este aumento establecer un fondo de donde mantenerlo los años estériles al mismo precio. Antes de cumplirse el año, subió á diez cuartos; antes de los dos, á doce; en el de 65, á catorce, y en el de 66, cuando sobrevinieron las turbaciones, se iba á subir mas. También nos acordamos todos que

á proporcion del pan se encarecieron el tocino, el aceite, el jabon y otros artículos; reinando en los pobres general miseria, no tanto por la escasez del género, cuanto por falta de reglas en los que mandaban. Con esto está dicho cuáles serian los clamores del menudo pueblo contra el ministerio del marques y las providencias que salian de su mano; pero en el sufrimiento de los españoles ni esta desdicha ni otras mayores hubieran roto su silencio.

»El poderoso estímulo que los hizo gritar, fue una providencia de policia que en otras circunstancias, y ejecutada de otro modo, no habria tenido el menor embarazo. El pueblo piensa de la misma manera en todas partes. El de los chinos se amotinó en tiempo del primer Emperador de la dinastía reinante, porque les hizo cortar el pelo como lo usan los tártaros. El de Rusia se alborotó, porque Pedro el Grande les hizo cortar la barba como los demas europeos. El de Madrid gritó, porque, faltándoles pan, les cortaban la capa y les recogian las alas del sombrero. La providencia de quitar el embozo ó máscara española que hacen con la capa y sombrero gacho, era una reforma digna de una nacion tan política y de una corte tan brillante como la nuestra; pero salir los alcaldes de corte por las calles y paseos públicos, haciendo cortar las capas y apuntar los sombreros á los que encontraban, fue provocar, fue dar principio al motin la misma justicia.

»Gritaron, por fin, pidiendo la remocion de un ministro que consideraban aborrecido de toda la nacion: gritaron contra él porque juzgaron que harian lo mismo todos aquellos súbditos á quienes no se lo impidieran su reputacion y sus intereses, persuadidos de que todos querrian verse libres de un hombre que era la ruina de todos; y gritaron contra él pidiendo alivio en el precio de los alimentos y la conservacion de su traje usual, de cuya variacion no reconocian mas autor que á Esquilace.

»Esta es la verdad pública y secreta; pública, porque fue lo que oímos todos; y secreta, porque no se ha descubierto ni averiguado cosa en contrario: es decir, no ha podido saberse que esta conmoción popular tuviese otro impulso, ni que le precediese consejo, preparación ni auxilio. Nada hay, público ni secreto, que indique designio de ningún cuerpo, secular ni eclesiástico. Nadie dudó de la absoluta seguridad del Estado, aun en el más crudo instante del desorden; el cual solo tuvo por objeto la separación del ministro del lado del Rey.

»¿Pues cómo interpretaría la posteridad esa pragmática que dice claramente que la augusta corona no estaba segura con la ocasión de estas novedades, *si no hubiese una pluma española que trasmita á los venideros sencillamente la verdad con que confundir tan insolente calumnia?* ¿Quién sino los faccioneros ministros del Consejo extraordinario pensaría en degradar á la nación de su incomparable obediencia y ciega fidelidad á sus Reyes, *solo por servir á esos cuatro enemigos cardinales de los Jesuitas?* ¿Ni qué español podría leer sin dolor esas pocas cláusulas de la pragmática divulgada ya hasta los últimos términos del orbe?»

Este ilustre escritor pasa luego á probar la inocencia de los individuos notables que fueron presos de resultas de la asonada, y la demuestra cual si se viese; poniendo al mismo tiempo tan clara como la luz la temeridad de hacer intervenir á los Jesuitas en este suceso. Entra en seguida á hablar de los motines que después del de Madrid hubo en algunas provincias de España, evidenciando que todos procedían del ejemplo dado en la corte, y que fueron ocasionados por idénticas causas á par que por falta de celo y vigor de las autoridades; causas de algunas de las cuales da noticias tan curiosas, que sentimos no poder publicar para que nuestros lectores apreciaran como es debido el mérito y valor de los originales que ha ido á consultar el Sr. Ferrer del Río. Mas senti-

mos todavía no poder trasladar aquí cuanto el juiciosísimo P. Cevallos escribe de los delatores y testigos que sonaron en esta famosa causa; pues era el medio mas á propósito para convencer á todos, así de la criminal informalidad de los procedimientos contra los acusados, como de la iniquidad de la medida que despues se acordó, igualmente que de la ligereza con que el nuevo historiador ha intentado justificarla.

Mas no es esto solo lo estraño. El historiador académico escribe cual pudiera hacerlo un hombre que no ha visto revoluciones, ó que no ha leído la historia de ninguna de las que han ocurrido en el mundo. No acierta á explicar los desórdenes que tras del de Madrid sucedieron en dichas provincias, sino recurriendo á calumniosas intrigas de los Jesuitas. Ignora sin duda que este mal ejemplo se repite al momento si las autoridades no están sobre aviso, y no son activas y vigorosas. El Sr. Ferrer del Rio habrá notado en sus dias, que cuantos tumultos ha habido en la corte, otros tantos se han repetido en las provincias, con las mismas formas, las mismas tendencias y los mismos efectos. Sobre las conmociones que refiere en su libro, habla el P. Cevallos tan circunstanciadamente como de la de Madrid: no parece sino que conocia á fondo á todas las personas que figuraron en estas lamentables escenas, y se hallaba en medio de ellas: no parece sino que á un mismo tiempo estaba en todas partes, viéndolo todo, oyendo á todos, y examinando hasta el hecho mas insignificante. Solo un hombre tan curioso y sagaz, solo un hombre de tantas relaciones, rectitud, saber y talento pudo reunir en aquellas circunstancias, y transmitir á la posteridad, noticias tan importante para esclarecer la verdad, y confundir á los destructores de la Compañía. Así es que en leyéndose su obra, no queda la mas leve duda de que cuanto se dijo entonces y se ha repetido despues sobre la intervencion de los Jesuitas en tales asonadas, es falso y calumnioso.

XXII.

Sobre el sétimo y octavo cargo que se hicieron á los Jesuitas para estrañarlos de España.

De mas será decir que el Sr. Ferrer del Rio, incansable en hacinar cuanto malo se ha escrito contra el instituto de San Ignacio de Loyola, ha de apoyar la sétima causa que alegó el Consejo estraordinario para la espulsion de sus hijos del territorio español, es á saber: que «la Compañía habia sostenido con los Prelados, órdenes regulares y universidades, perpetuas altercaciones, nacidas de su conducta; y que conociéndose el árbol por su fruto, el que produce facciones, es seguramente anti-evangélico.» Efectivamente, no solo apoya este aserto, sino que presenta á los Jesuitas como los hombres mas pendencieros: baste indicar que los llama *maestros en esto de mover ruidos*. Y ¿qué podremos nosotros contestar á un cargo tan pueril y vago? Nada, sino que es tan innmercido por parte de los sugetos á quienes se dirige, como indigno de un individuo que se honra con el título de historiador. Quanto nosotros pudiéramos esponer sobre tan infundada culpa, pueden verlo nuestros lectores en los siguientes párrafos del manuscrito tantas veces citado:

«Sin duda, dice, que el Consejo hallará ese mismo espíritu anti-evangélico en las demas órdenes religiosas, aun con motivos sagrados, como es la piadosa doctrina (1) de la preservacion de María Santísima. Es sobrada falta de historia creer que no ha habido en todo tiempo hombres del claustro que hayan producido disensiones, ya entre sí, ya con las otras órdenes, ya con eclesiásticos seculares. Para saberlo, no es menester subir á Nestorio y Eutiques: basta acordarse de las

(1) Hoy es dogma de fe declarado por la Iglesia.

(N. de LA E.)

reformas de los regulares en España. ¿Será lícito deducir de las discordias que entonces se originaron, que las órdenes reformadas deben abolirse? No; porque al mismo tiempo que fermentaban esas disensiones entre unos pocos, habia muchas almas devotas y estudiosas que servian á Dios y á la Iglesia en el retiro. Yo no disputaré si ha habido ó no Jesuitas que hayan pugnado por sostener sus opiniones y sus privilegios. Y ¿qué instituto ó corporacion no lo ha hecho en iguales circunstancias? ¿Se ha de decir por eso que se los debe suprimir y deportar?

»Supóngase que ha habido altercados entre los Obispos y algunos Prelados de la Compañía; *pero no se me negará que esos mismos Obispos han conocido la grande utilidad que viene á la Iglesia de tener operarios como los Jesuitas. Con ellos han consultado sus dudas, y con ellos han descansado de muchos cuidados de su pastoral oficio.* La enseñanza y la predicacion son dos ramos que se han visto florecer en España dentro de la Compañía; y los Obispos, y no el Consejo extraordinario, son los que han de decidir si de su fruto se alimentaron saludablemente sus rebaños. Raro fue el Obispo español que no apreció tenerlos en su diócesis, y en todas recogieron insignes testimonios de sus labores apostólicas. Hablen los escritos por los Prelados muertos, y dese libertad á las lenguas de todos los que viven, y los apasionados ministros hallarán su desengaño.

»¿Qué entiende el extraordinario por *espíritu anti-evangélico*? ¿Qué importa que en la Compañía haya alguno que otro individuo malo, si los demas siguen las reglas de su santo fundador? Pues qué, ¿no hubo un Judas en el Apostolado? Restituya el Consejo su verdadero sentido al capítulo vii de San Mateo, y verá cómo ese árbol malo *son los hipócritas y falsos profetas que visten grosera jerga á manera de ovejas, y son interiormente lobos carnívoros.* Estos sí que se cubren con es-

piritu satánico. Por el contrario, la profesion evangélica es de aquellos de quienes como los Jesuitas, dijo el Salvador por boca del mismo San Mateo: «Yo os envío *como ovejas en medio de lobos, sereis presentados en los conciliábulos y conducidos delante de las autoridades y de los Reyes: el hermano llevará á la muerte al hermano, el padre al hijo, etc.*» Hemos visto cumplirse el vaticinio de Jesucristo tan á la letra, que hasta la famosa pragmática se anunció en el *tradet frater fratrem in mortem*. La humildad y el silencio con que fueron presos y espatriados, son señales verdaderas de una conducta evangélica; *y el tiempo acabará de aclarar que no se han encontrado en los senos secretos de la Compañía la depravacion de que se la acusa.*»

Tambien se ha cumplido este vaticinio del P. Cevallos. Los colegios de los Jesuitas fueron ocupados de improvisó por los delegados del gobierno, su acusador y perseguidor; á ningun religioso se le permitió sacar papeles de su aposento, todos quedaron en sus archivos y habitaciones, y ¿qué fue lo que se encontró? Nada mas que la vergüenza y la confusion para sus émulos y detractores. Ni el Sr. Ferrer del Rio, tan prevenido como está contra la Compañía, ni tantos de esos que se han empeñado en desacreditarla, han presentado ningun documento de fe indudable que justifique plenamente ninguno de los muchos cargos que se han hecho á los Jesuitas. Esta sola consideracion debiera hacerlos enmudecer para siempre.

Si las contiendas de los Jesuitas con los demas regulares hubieran sido perpetuas cual se supuso, siempre las órdenes religiosas habrian estado enemistadas con la Compañía, mirándola de mal ojo y teniéndola por adversaria suya. Y ¿fue así realmente? No: al contrario, todas la consideraban y apreciaban, viviendo con ella en la mejor armonía: todas sintieron sus persecuciones y estincion, y se alegraron del restablecimiento decretado mas adelante. De los religiosos franciscanos

podemos decir que en un capítulo general, celebrado en Valladolid el año de 1565, declararon hermanos suyos á los Jesuitas, y que cuando ocurrió la espulsion de estos, tuvieron en algunas partes cerrados tres dias sus conventos en señal de duelo.

La causa 8.^a que sirvió de pretesto para el estrañamiento de los Jesuitas, se hizo consistir en que «su instituto se fundaba en máximas contrarias al derecho natural, como es privar á los súbditos de que se defiendan y esclavizar su entendimiento; contrarias al derecho divino, privando de la correccion fraterna y revelando el sigilo de la confesion sacramental; contrarias al derecho canónico, como es que el general elija á su capricho los superiores, y la Compañía disfrute de tantas exenciones y privilegios; y contrarias al derecho Real, como es la falta de recursos de la regia proteccion y por sus congregaciones ocultas.» Veamos en resúmen lo que sobre este cargo contesta el P. Cevallos, quien, como en los demas, está concluyente. Dice, pues, así:

«La privacion de defensa á los súbditos es falsa; porque los Jesuitas tienen la misma que los otros religiosos, con la diferencia de que los medios son distintos. Sus recursos no son judiciales, sino estrajudiciales, gradualmente hasta el general. Verdad es que no hay recurso, sino al Papa, contra la espulsion; pero es porque esta no se ejecuta sino despues de conocida la incorregibilidad del religioso, y porque entran con esta condicion cuando son admitidos en la Compañía. Con que sin privárselos de la defensa natural, se consigue que no haya procesos y discordias, que mas sirven para escandalizar que para otra cosa; y cuando el Consejo debiera tener este sistema por mas apostólico y religioso, saca de él un capítulo de acusacion contra estos regulares.—La esclavitud del pensamiento es una calumnia mal fundada en una constitucion del instituto que manda, que en punto á opiniones contrarias se arre-

glen sus hijos al juicio de la Compañía. Esta constitucion no tiene por objeto que los Jesuitas piensen del mismo modo en todas las materias, pues ya se sabe que en muchas discurren de manera diferente; sino obligarlos á que corrijan sus opiniones antes de darlas á luz, para que no se vean en el público tantos desbarros como suelen verse en donde cada uno escribe y desatina como se le antoja. Esta conducta ha producido la dignidad que se advierte en los escritores de los Jesuitas, y contribuido al bien de todos los estudios y literatos. ¿Cómo, pues, ha de esclavizar el entendimiento?

»La correccion fraterna es de precepto divino; pero cesa en dos casos, cuando prudentemente no se espera la enmienda, ó cuando de hacerse la correccion, se ha de seguir grave daño al corrigente; pues fundándose el mandato en la caridad, no obliga con notable perjuicio propio. Si en dichas palabras el Consejo extraordinario alude á que la Compañía espere del claustro á sus individuos sin corregirlos, es falsísimo, aunque no dudo que algun espulso habrá dicho lo contrario; pues algo ha de decir para pasar por bueno.—El suponer que en la Compañía no se guarda el sigilo de la confesion, es una impostura temeraria, originada de no entender la materia ó de ignorar la historia eclesiástica. Este punto es doctrinal y pide esplicacion.—En la facultad de *atar y desatar* que el divino Redentor dió á su Iglesia, está fundada la penitencia que los católicos tenemos por verdadero sacramento. La confesion oral de todos los pecados es una consecuencia de esta divina institucion; pero el que esta confesion fuese pública ó secreta, ha sido siempre un punto de disciplina. Generalmente fue pública en los primeros siglos; mas por inconvenientes muy graves dejó de serlo, primero en la Iglesia de Oriente y despues en la de Occidente, donde la abolió el gran Papa San Leon, si bien en España siguió hasta despues de haber estado dominada por los moros. De manera que la confesion auricu-

lar ó secreta se fijó para nosotros en el siglo vi; pero así en la forma como en el tiempo y en la necesidad de su uso hubo variedad de prácticas, que no se uniformaron hasta el cuarto Concilio lateranense.

»Generalizada esta disciplina, comenzaron los penitentes á hacer sus confesiones dentro de los claustros, y los abades pretendieron que sus súbditos confesasen con ellos dos veces al año, y así se acordó. Esta fue una práctica constante; práctica saludable, pues la obligacion de confesarse con el superior sirve de freno al súbdito, y ninguno mejor que el Prelado puede con discernimiento de espíritu dirigirle á la virtud de que ha hecho profesion bajo el mismo jefe: ademas de que no era práctica dura en aquellos tiempos acostumbrados á la confesion pública. Esta costumbre se conserva todavía en muchas comunidades religiosas, si no en cuanto á confesar con el Prelado, en cuanto á hacerlo con religioso de la órden, y muchas veces con quien el Prelado designe. Los novicios de algunos conventos ó colegios tienen tambien que confesar con sus maestros, cosa que repugna á la juventud.

»Ya se ve, los ignorantes que no alcanzan los beneficios de semejante práctica, entienden que tiene por objeto eludir el sigilo de las confesiones y poner los secretos de los confesados en noticia de los superiores, cuando en realidad es una costumbre antigua y laudable; pues obliga á los súbditos á ser mas humildes y virtuosos, como lo ha enseñado la experiencia, que es el mejor maestro. Vinieron los Jesuitas al mundo, y hallando establecida esta práctica, la adoptaron; de donde ha provenido que el superior les señala sus penitenciarior; siendo cosa bien rara, que lo mismo que se consiente á las demas comunidades, sea un motivo de culpa en la Compañía; sin duda tratándose de esta, es lícito echar mano de todo.

»No es contra el derecho canónico que el general elija pri-

vativamente los superiores y los oficios de la órden; porque prescindiendo de que el dispensador de ese derecho, que es el Papa, lo dispuso así aprobando las constituciones de la Compañía, se halla en observancia esta misma práctica en otras religiones, sin que hasta ahora haya representado contra ella el Consejo. Por lo que hace á privilegios y exenciones, otras comunidades disfrutaban de tantos ó mas, y ningun individuo del Consejo extraordinario que yo sepa, lo ha censurado: fuera de que habiéndolos obtenido la Compañía de la Silla Apostólica, no puede decirse en verdad que son contra derecho canónico.

» ¡Que los Jesuitas carecen del *recurso de la regia proteccion!* Antes de escribir esto, debiera el Consejo extraordinario probar que hay una ley que mande que los Jesuitas se den de palos unos á otros, se roben, se asesinen y se pudran en las prisiones, para acudir luego á la regia proteccion. Los Jesuitas no opinan contra estos recursos, como se puede ver en sus libros. Lo que hacen es conservar en sí la paz y concordia que exige el estado religioso; esto es, que no se vean procesos suyos en los tribunales de justicia: y siendo esto una cosa que debiera recomendarlos á los supremos magistrados de la nacion, se ve con asombro que se les hace de ello un cargo.

» Ignoro lo que el Consejo entenderá por *congregaciones ocultas*; si habla de las cofradías para los ejercicios devotos que hay en sus templos, estas no son secretas sino públicas: si alude, como presumo, á los ejercicios espirituales llamados de San Ignacio, tampoco son ocultas estas reuniones, puesto que todos saben en dónde y qué dia se celebran. El ser la práctica de estos ejercicios privada y no pública, consiste en la naturaleza del voto; pues la leccion, la meditacion, la oracion y la disciplina piden quietud, separacion y abstraccion.

.....»
De esta manera tan convincente rebate el docto y juicio-

so P. Cevallos los cargos acumulados por el Consejo extraordinario en la mencionada causa 8.^a Estamos persuadidos de que sus razones arrancarán el asentimiento de todos nuestros lectores, sin que á ninguno le quede sombra de duda acerca de la temeridad con que dicha corporacion procedió á hacer á los Jesuitas tan estrañas inculpaciones. Pero ¿serán suficientes para mover al Sr. Ferrer del Rio á cantar la palinodia? Esto ya es mas difícil.

XXIII.

Evidénciase la falsedad del cargo noveno que se hizo á los Jesuitas para lanzarlos de su patria.

Imposible es que haya escritor mas dispuesto que el señor Ferrer del Rio para recoger cuanto ha salido de la pluma de otros, y trasmitirlo sin exámen como verdades inconcusas, á quien quiera leerlo, siempre que conduzca al fin que se propone. Así se esplica cómo ha podido sacar de entre el polvo de los archivos y presentar al público con aire de novedades importantes, especies antiquísimas, inverosímiles y absurdas, á que difícilmente habrá ninguno dado asenso. ¿Qué maravilla, pues, que haya trasladado á su libro, y afecte creer á ojos cerrados todo lo que el Consejo extraordinario supuso para el estrañamiento del territorio español de los religiosos de la Compañía de Jesus? ¿Quién con tales antecedentes se admirará de que haya acogido benévolo las aserciones acumuladas para justificar la causa 9.^a que vamos á examinar? Ninguno ciertamente.

Sin embargo de que en otra parte espresamos la mencionada causa, conviene reproducirla en este lugar, y trascribir á continuacion las reflexiones que hizo el sabio escritor de la orden de San Gerónimo, que nos viene sirviendo de testo: de

cuyo modo será mas fácil conocer hasta dónde ha llegado la credulidad histórica del Sr. Ferrer del Rio. La causa 9.^a se reduce á lo siguiente: «Que en el Paraguay y otros países de América habian los Jesuitas usurpado la soberanía, trataban de enemigos á los españoles, y enseñaban especies horribles contra el Real servicio.» Hé aquí lo que sobre el asunto escribe el P. Cevallos.

«El Paraguay, con que tanto ruido se hace en el mundo; el Paraguay, que es la piedra de escándalo en que se afirman los enemigos de la Compañía, es la única region del Nuevo-Mundo donde sufrió menos la humanidad, y por consiguiente donde floreció mas la Religion cristiana. Pues bien: cabalmente allí es en donde, segun el Estraordinario (*á quien han creído muchos estóolidos*), el instituto de San Ignacio ha usurpado la soberanía, y donde como *príncipes supremos forman ejércitos numerosos*.

»Para escribir con conocimiento de causa, era menester apelar á la historia de las misiones de aquel territorio; pero da la casualidad de estar escrita por Jesuitas, quienes quiere el Consejo que jamás hablen verdad ni procedan de buena fe: por lo tanto, me veo en la angustia de recurrir á principios y especies generales, cuya verdad, si no consta ya, se verificará con el tiempo.—Sí, con el tiempo se verificará, y *en breve veremos cómo los Jesuitas, esos príncipes soberanos* que, á decir de sus enemigos, *tienen ejércitos con buenos generales, y artillería de todos calibres*, no bien se les hace saber la orden del Rey para su deportacion, salen de los famosos pueblos del Paraguay sin abrir la boca, como corderos al sacrificio. Sí, pronto se sabrá que *se han dejado prender, embarcar y hacinar como fardos en las naves preparadas para trasportarlos á donde se los quiera conducir*.

»Verase ademas que en ninguna de aquellas regiones se halla nada que confirme las falsas noticias de esa soberanía,

de esos millones de caudales, de esos gigantescos almacenes de comercio, de esa guerra, de esos Códigos de leyes, de esas artes de lujo, de esas correspondencias en todo el mundo, ni ninguna de esas especies subversivas que les han imputado y hecho correr por Europa sus enemigos. Encontraranse, sí, unas misiones, unos fieles, unas familias, una instruccion cristiana y un culto á Jesucristo que respiran todas las consolantes virtudes de la humanidad, y la dulce paz del Evangelio. Mas *dentro de pocos años se verificará, para vergüenza de una nacion católica, que el rebaño precioso ganado para la Iglesia*, libertándolo de la comun suerte de los demas americanos, se ha estraviado y perdido poco á poco como resulta precisa de la espulsion de sus pastores. Hay otra cosa mas particular. Así la conducta de los Jesuitas en las misiones del Paraguay, como lo que hicieron desde principios del siglo pasado (el xvii), todo, todo lo sabia la corte, el Consejo y los tribunales de Indias: todo era aprobado por reales cédulas ó procedia de órdenes espresas.

»¡Que trataban como enemigos á los españoles! Esto se refiere sin duda á la costumbre de no permitir á los indios que comunicasen con ellos, y de impedir á los españoles que residiesen en aquel pais. Por lo visto ignoran estos señores (los del Consejo extraordinario) que las leyes de Indias encargan que los españoles no se establezcan en los pueblos de indios. ¿Qué habian de hacer los Jesuitas sino cumplir lo mandado por los Reyes? Tanto mas debian ejecutarlo, cuanto les constaba el peligro que corria el candor y sencillez de aquellos neófitos, que aunque salvajes, son vivos y observadores. Ademas tenian que obrar así movidos por la esperiencia; pues sabiendo por repetidos ejemplos la facilidad con que se corrompian los pueblos donde los españoles residian y comerciaban, estaban en la idea de que la conservacion del fruto de sus misiones pendia de esta prudente precaucion.

»No sé qué especies horribles contra el Real servicio enseñarian en el Paraguay los hijos de San Ignacio de Loyola. Supongo que se aludirá á cierto sistema ordenado por el Gobierno; sistema á que se atribuyen los sucesos trágicos que produjo el desacordado deslinde de territorio hecho allí entre España y Portugal. Si es así, menester será subir un poco arriba para que todos conozcan en qué se funda el cargo.

»Sabe el mundo que por *disposicion del Gobierno*, á los indios del Paraguay, como limítrofes á las posesiones de Portugal, se los ha procurado educar, imbuyéndoles ideas de antipatía á la nacion portuguesa, acostumbrándolos á mirar los súbditos de este pais como á sus mayores enemigos. Para formar mejor su espíritu y prepararlos á rechazar á sus vecinos en caso de invasion ó en tiempo de guerra, se los adiestraba en el ejercicio de las armas de fuego. Esta máxima fue de la mayor importancia; pues aseguró insensiblemente al Rey la defensa de sus Estados por aquella parte: defensa que nada le costaba, pronta siempre, y que le duraria cuanto durasen los mismos indios.

»Pensose, tiempo andando, en deslindar el término del Paraguay del del Brasil; nombráronse al efecto por España y Portugal comisarios régios, y despues de concluidos y examinados sus trabajos, se acordó por los dos monarcas dar al portugués *siete pueblos del Paraguay con treinta mil vasallos* por la colonia del Sacramento, reducida á *cuatro palmos de arena*; sucediendo esto precisamente despues de haber los indios ofrecido conquistar por sí solos esta colonia para España.

»Apenas supieron los indios de los siete pueblos estar hecho el tratado de límites entre los dos monarcas, se enfurecieron, tomaron las armas y se presentaron en el campo, resistiéndose á ser vasallos del Rey de Portugal. Opónenseles las tropas portuguesas, y al momento fueron dispersados con pérdida de unos cuatrocientos. Acusan los comisarios á los

Jesuitas de haber incitado á los indios á esta rebelion, sin hacerse cargo que pudo ser efecto de aversion, ó un arranque noble de nacionalidad, como lo prueba el hecho de haber los vencidos abandonado sus pueblos y bienes, prefiriendo vivir en los montes á componer parte de una nacion que siempre miraron como enemiga.

»No he podido saber de fijo la conducta de los Jesuitas al tiempo de la insurreccion. Si preguntados por los indios les advirtieron su derecho, *yo no hallo que sea delito delante de Dios decir la verdad útil y saludable*: ahora, si voluntariamente sugirieron á los indios la resolucion de armarse, no se lo apruebo, aunque no sea mas que por su estado religioso. Lo que á mi entender hicieron, fue tomar con los comisarios y en la corte la voz de los miserables indios, esponiendo su derecho á par que los considerables perjuicios que iban á seguirse del tratado de límites: pasos que sus enemigos calificaron de faccion, desobediencia, orgullo y usurpacion de la soberanía. Esto lo que arguye *es un delirio, un desórden universal en el cerebro de sus detractores*.

»Las manifestaciones que por una y otra parte se hicieron al Gobierno, fueron causa de que este comisionase al teniente general D. Pedro Cevallos, Gobernador de Buenos-Aires, para que informándose de todo, diese cuenta al Rey de lo que averiguase. Y ¿qué resultó? Que el general comisionado desde allá, y despues de haber venido á España, ha informado que *los Jesuitas son útiles en el Paraguay*. Esto ha hecho que plumas maldicientes se hayan atrevido contra el honor y reputacion de un militar de tanto crédito, hasta el caso de *tacharle de cómplice de los supuestos designios de la Compañía*; y si no se le ha procesado públicamente, ha sido porque el ilustre mérito de este personaje le pone á cubierto de los tiros de la malicia.»

Por el mismo estilo va el distinguido crítico P. Cevallos

hablando de la California y demas puntos de América (unos conocidos y otros ignorados de todos), á que el Consejo extraordinario se referia en su consulta al monarca. Desvanece completamente los cargos que respecto á dichos paises se han hecho á los Jesuitas, y lo ejecuta con una argumentacion tan sólida y donosa, que si viviesen aquellos señores ministros, debieran marcharse corridos adonde nadie los viese. ¡Quién habia de creer que al cabo de cerca de noventa años saliese el Sr. Ferrer del Rio á echar sobre sus hombros la difícil tarea de justificar á esos mismos jueces!

XXIV.

Sobre lo infundado del cargo décimo y último que se hizo á los Jesuitas para su estrañamiento, y juicio sobre el conde de Aranda y el Padre Pinillos.

La décima y última causa que se pretestó para espulsar del territorio español á los religiosos de la Compañía de Jesus, fue la de que «si fuesen útiles, ningun monarca los echaria de su territorio; pero que son nocivos y preparan la ruina del Estado; habiendo intentado en España mudar de gobierno.» Aunque el historiador, á quien impugnamos, no se vale precisamente de estas mismas palabras, debe sospecharse que adopta las ideas que encierran, puesto que califica á los Jesuitas con la dureza de sus mayores enemigos; fuera de que no combatiendo el cargo, es de presumir que le admite y da por justo, como hace con otros que hemos recorrido. Mas hagamos alto aquí y examinemos el que nos ocupa.

Por la regla del Consejo extraordinario, la Religion católica no es tampoco útil toda vez que ha sido proscrita de algunos Estados. Nació en Oriente, y fue sustituida por la de Mahoma; estuvo en observancia por siglos y siglos en Inglaterra, Holanda, Suiza, Prusia y Alemania, y sin embargo fue

tiempo andando abolida en estos países por sus gobernantes, rigiendo hoy allí otras diferentes. ¿Sería argumento digno de una corporacion tan respetable como el Consejo de Castilla, decir que la Religion católica es perjudicial, puesto que se ha estinguido en aquellas naciones? No; porque su desaparicion fue debida, ó á invasion de pueblos bárbaros, ó á guerras promovidas por apóstatas soberbios y disipados, ó á rebeliones de sectarios fanáticos, ó á monarcas incontinentes y ambiciosos, ó á herejes corrompidos y audaces, ó á otras causas que seria prolijo enumerar. Cabalmente este mismo argumento debiera invocarse como una recomendacion en favor de los Jesuitas.

Con efecto, nunca estos han tenido mas enemigos que á los del catolicismo. ¿Quién los lanzó de Francia? Filósofos descreídos y cortesanas favoritas sin pizca de Religion. ¿Quién los echó de Portugal? Un ministro que disponia á su placer de las cosas públicas de aquel país, ministro educado en la escuela filosófica francesa, incrédulo, cortesano hasta la bajeza, y en extremo corrompido. ¿Quién los echó de España? Unos hombres amamantados en las doctrinas volterianas, que tuvieron maña para engañar á un Rey sin malicia, presentando á sus ojos como pruebas irrefragables documentos falsos ó forjados á su gusto; haciendo intervenir en esta lamentable escena á consejeros y Prelados notoriamente desafectos al instituto, y elevados á tan honorífica dignidad para llevar á ejecucion el estrañamiento. Y, por último, ¿quién los ha espulsado, despues de restablecidos, de los Estados adonde han ido á fijar su asiento? Los revolucionarios, enemigos de Dios y de los hombres; los cuales la primera providencia que han dado siempre, es el esterminio de los Jesuitas.

No seria prudente publicar aquí todas las noticias que tenemos de los personajes que intervinieron en la espulsion decretada por el Sr. D. Carlos III; mas es preciso decir algo de

dos por lo menos; del uno, que es el conde de Aranda, porque fue el alma y principal ejecutor del proyecto; y del otro, que es el P. Pinillos, porque fue el teólogo consultado y ha merecido especial elogio del autor á quien impugnamos. En cuanto al primero, bastaria copiar un pasaje del marques de Langle en su *Viaje á España*, inserto en una nota de la *Historia Universal* de César Cantú, traducida por el mismito señor Ferrer del Rio. «El conde de Aranda, dice, es el *único español de nuestros dias* (escribia en 1785) de quien la posteridad pueda decir: ES EL QUE QUERIA GRABAR EN EL FRONTISPICIO DE TODOS LOS TEMPLOS, Y REUNIR EN UN MISMO ESCUDO LOS NOMBRES DE LUTERO, CALVINO, GUILLERMO PENN Y JESUCRISTO... EL QUE QUERIA QUE SE VENDIESEN LAS ROPAS DE LOS SANTOS, LAS ALHAJAS DE LAS VÍRGENES, LOS CANDELEROS, LOS VASOS SAGRADOS, ETC., Y SE INVIRTIESE SU PRODUCTO EN PUERTOS, POSADAS Y CAMINOS REALES.» Pero conviene decir algo mas. Mad. Stael, que era buen juez, califica á este personaje de hombre de *cortísimos alcances*, y de carácter firme y *arrojado*. Un historiador moderno, de indisputable severidad, hace de él igual descripción, y luego añade... «Era *vano, violento, amigo de abusar de las ventajas que le daban su clase y posicion*, y engreido despues *con las alabanzas que le dieron Voltaire y otros filósofos franceses de aquellos dias. Gustaba de blasonar de irreligioso ante los eclesiásticos... y lastimaba á los mismos con quienes estaba tratando.*»

Mediante á que el Sr. Ferrer del Rio encomia tanto y llama *docto* al P. Pinillos, uno de los oráculos á quien consultó el Consejo extraordinario en este asunto, convendrá trasladar á nuestros lectores lo que sobre tal sugeto dejó escrito quien lo conoció y trató, y sabia calificar á los hombres; en una palabra, el Rdo. P. Cevallos.

«Para este lugar, dice, hemos reservado contestar á lo que asienta el extraordinario de que el P. Maestro Pinillos, re-

ligioso agustino, solo con ver los papeles impresos clandestinamente, ocupados á los Jesuitas, no dudó de la autoridad del Rey para estrañar á la Compañía de los dominios españoles. La verdad es que aunque no hubiera Jesuitas, no se dudaria de la autoridad del monarca; pero sí de *la justicia con que la ejerce* cuando llega el caso particular de hacerlo. Así que, el punto en cuestion debe ser solamente si ademas de estrañar á los que se suponian autores y cómplices de tales libelos, se puede estrañar con justicia á los inocentes, incomparablemente mayores en número. Ya se ve, no es el P. Pinillos quien puede decidir esto en contra, y si lo decidiese, *seria una insigne torpeza.*

»Pero *nada me hace tanta fuerza* como ver que para un negocio como este *no haya sido consultado mas teólogo que el P. Pinillos, que NO LO ES.* Me llena de admiracion que habiendo tantas religiones, y existiendo en todas muchos hombres de espíritu y doctrina, colmados de esperiencia, se haya ido á buscar á un P. Pinillos, *que hace 50 años está sirviendo de corredor de injurias y calumnias contra la Compañía; siendo conocido por tal en todas las tiendas de mercería de la calle Mayor y de la de Postas, en las librerías y oficinas de imprenta, en los confesonarios y locutorios de monjas. Rara ceguedad la de estos señores ministros* el haber traido á este ermitaño á que repita su papel en la tragedia de los Jesuitas, *como si nos hubiésemos olvidado ya de su carácter y conducta dentro y fuera del claustro.*—Yo no hablaria tan claro, si este padre, viniendo á presentarse en el teatro, *sin tener en cuenta sus nulidades,* no me provocare á ello. El P. Pinillos *comenzó desde jóven á blasfemar de los Jesuitas,* y ya en mayor edad (*aunque nunca en la de discrecion*) quiso arrepentirse. Dirigia entonces sus miras á un obispado de Indias; y para obtenerle, *procuró la amistad del padre Francisco Rávago, confesor de Fernando VI, que como todos sa-*

ben, era Jesuita. Conoció este el juego, y no le hizo caso. *Perdidas las esperanzas, volvió el P. Pinillos á hacer guerra á la Compañía... dejándose poseer de tal delirio á fuerza de inquirir, hablar y disputar, que muchos temieron que iba camino de Toledo en busca de la casa de los hombres sin razon; pero hoy se ve que por la misma carrera ha llegado á ser miembro para decidir un negocio que pide el mayor juicio y prudencia.—No tuvo el P. Pinillos mas motivo para su implacable odio contra el instituto de San Ignacio, que su genio y sus inclinaciones. No fue por desatender la religion agustiniana por que el P. Rávago no le hizo Obispo, pues los ilustrísimos Bolaños y Padilla, de su órden, lo fueron en tiempo del confesor Jesuita sin tantas diligencias. La verdadera causa de no haberlo conseguido, se atribuye á que no tenia Pinillos en la cara señales para Obispo, sin embargo de que las tiene de padre, maestro y prior de su convento. Y para que este padre y maestro (de lo que quisiere serlo) conozca que el autor, llegando aquí, desea dar lo demas al silencio, para que se penetre de su ciega parcialidad, le recordará lo que trabajó en 1766 para desterrar de Madrid y Toledo á su hermano el P. maestro Alava, solamente porque no blasfemaba de los Jesuitas.»*

¡Que los Jesuitas son nocivos y preparan la ruina del Estado! No estrañaríamos oír hoy tales espresiones de boca de los lectores de las novelas de Eugenio Sue y de los que vienen ahora al mundo y no han tratado nunca mas que con los murmuradores de la Compañía; pero nos asombra verlas en una consulta suscrita por hombres que habian tenido mil ocasiones para enterarse de lo mucho que la Iglesia y el Estado deben á los hijos de San Ignacio de Loyola. En efecto; era imposible que unos individuos tan caracterizados se espresasen en esos términos, á no verse comprometidos por las intrigas de la corte ú ofuscados por una pasion innoble. Porque, ¿quién ignoraba

en aquella época los trabajos y sufrimientos de los Jesuitas en la propagacion del Evangelio por regiones de salvajes y de todos desconocidas? ¿Quién no sabia lo que estos religiosos trabajaban en el confesonario y en el púlpito para conservar pura la doctrina de Jesucristo y mejorar las costumbres públicas? ¿A quién se le ocultaban los innumerables escritos debidos á sus plumas y dirigidos todos á fomentar la piedad, á difundir y arraigar en los ánimos la fe católica? ¿De quién eran desconocidos tantos libros como les debian las ciencias; libros que habian contribuido lo que no es decible, á ilustrar y morigerar á los gobiernos y á los pueblos? Y ¿cómo sabiéndose todo esto, hubo valor para aventurar una proposicion tan injusta como la que confutamos? Y lo que es mas, ¿cómo hay en el dia escritores que osen reproducirla, llevando el disgusto y la inquietud á corporaciones y familias, cuyas virtudes debieran imitar?

Otro dia nos haremos cargo de la especie injustísima á par que calumniosa, de que los Jesuitas habian intentado en España mudar de gobierno.

XXV.

Sobre la falsedad de que los individuos de la Compañía de Jesus habian querido mudar de gobierno en España, destierro del P. Isidoro Lopez y prision de D. Miguel de la Gándara, del abate Hermoso y del marques de Valdeflores.

Entre las causas que el Consejo extraordinario señaló para justificar la espulsion de los Jesuitas del reino, se halla, según queda manifestado, la de que estos religiosos «habian intentado mudar de gobierno en España.» Semejante especie alude sin duda al proyecto que se dijo encerraba el motin llamado de Esquilace, de que se los supuso autores, aunque con notoria injusticia, como demostramos en otra parte. El flamante

historiador dice sobre esto mismo con evidente é indisculpable temeridad lo que sigue: « que los *Jesuitas mas principales é intrigantes celebraron* por febrero y marzo de 1766 *sus juntas hasta en la corte*, que se hallaba á la sazón en el Pardo: *que de sus resultas prorumpió aquella cábala en el tumulto de Madrid*, comenzado el domingo de Ramos: que roto el freno de la subordinacion y el respeto debido al trono, hallose *transformada la villa en un teatro* de desórdenes, de *homicidios crueles*, de *impietades hasta con los cadáveres* y de *blasfemias contra la sagrada persona del monarca*: que aunque la primera voz con que se armó este lazo al pueblo sencillo, fue la odiosidad contra el ministro de Hacienda marques de Esquilace y contra las providencias de policía, *pronto se vió que el alma de la conspiracion tenia otras miras mas altas*, y que solo para *inflamar á la muchedumbre*, se hizo uso de *aquel pretesto*: que se esparció la voz de que *tales bullicios eran licitos y aun meritorios*: que siendo notorias las virtudes del monarca y universalmente reconocida la castidad de su corazon, se divulgó la grosera calumnia de que tenia relaciones ilícitas con la marquesa de Esquilace, se supusieron disgustos entre S. M. y el príncipe de Asturias, y aun se procuró vigorizar á los sediciosos, asegurando que los apoyaba la Reina madre: que no se *perdonó medio por vedado y calumnioso que fuera*, para comunicar odio y empuje á la plebe contra el gobierno, y reducir al soberano á la vergonzosa humillacion de poner en el ministerio al marques de la Ensenada, enteramente adicto á los Jesuitas, gobernado por ellos, y aun mantenido, y nombrar por director de la conciencia del Rey á confesor de la misma ropa ó tal que les abriera el camino á la preponderancia: que aunque fue este el objeto de los Jesuitas y pudieron inspirar á los del tumulto que pidiesen entre otras cosas la elevacion de Ensenada al ministerio y la remocion del P. Eleta, como la multitud no

veía su felicidad en estos puntos , dejó de insistir en ellos, quedando así frustrado el designio y depositado en el corazón de los directores de la obra : que para repararla, apelaron los Jesuitas á varios arbitrios: que tanto en sus conversaciones como en sus cartas , no solo procuraron disculpar los desmanes , sino que pusieron esmero en calificar de movimiento heróico el de la plebe, y hasta enviaron la relacion del motin al gacetero de Holanda, aplaudiendo lo acontecido para que circulara por toda Europa, y se reanimaran y acrecieran los sediciosos al ver celebrado el delito mas detestable : que otro arbitrio fue encender el fuego de la rebellion por toda España (aquí refiere lo acontecido en las provincias): que de esta escuela (la de los adictos á los Jesuitas) de fanatismo y de las máximas del regicidio y tiranicidio, vertidas y apoyadas por los del instituto de San Ignacio, salió en aquel tiempo el monstruoso prurito de un hombre alborotado y delincuente sobre quitar la vida al Rey: que por la ejecucion de este reo, discípulo y protegido de los Jesuitas y la prision de otros parciales suyos manifestaron dichos religiosos gran sentimiento en su correspondencia: que alteradas las provincias y llenos ó amenazados casi todos los pueblos de sediciones , resultó en las principales mezclado el nombre y el arte de los Jesuitas : que puesta así la monarquía en un estado vacilante, se acosó con infinitos anónimos á todas las personas visibles de la corte y del ministerio..... que se valieron del reprobado artificio de calumniar á cuerpos y personas inocentes, para desviar de sí y sus devotos ciertas pesquisas que se estaban haciendo.»

No habiendo el Sr. Ferrer del Rio presenciado lo que relata, suponemos que lo habrá tomado de algun autor contemporáneo; y siendo así, ha debido citarle para que viésemos si ha sido exacto ó qué fe merece el original que ha consultado. Era esto tanto mas necesario, quanto se trata de hechos muy gra-

ves que afectan al honor de una religion benemérita, que pudiera con justísima razon llamarle calumniador. El concepto que merezca la narracion del nuevo historiador, pueden discurrirlo nuestros lectores, por lo que diremos otro dia relativamente á la causa de D. Benito Navarro, *único* documento que cita. Hoy no hablaremos mas que de la prision decretada despues del tumulto de Esquilace, contra los que el Sr. Ferrer del Rio llama parciales de los Jesuitas; tomando nuestras noticias del manuscrito del P. Cevallos.

«Ningun hombre del pueblo *de los que asistieron á los alborotos*, dice, fue procesado ni sentenciado como cómplice. Esta es una verdad incontestable. Cuando se trató de poner en Consejo extraordinario (cuyo poder por lo visto es mayor que el de los Eforos) á toda la Compañía de Jesus para *darle el título de autora de las farsas de Madrid*, se dió un golpe maestro, de esos que llaman golpes de Estado; prendiendo en una misma noche y en una misma hora á tres personas distinguidas, y echando de la corte para Galicia al Jesuita padre Isidoro Lopez.

»D. Miguel de la Gándara, arcediano de Murcia, y agente que fue de España en Roma, es uno de estos presos. De su causa *nada se trasluce*, ni podia dejar de suceder así, porque *no hubo otra que el deseo de quitar de la corte á un hombre que por la entereza y libertad de su genio era un obstáculo por su intermediacion al Rey para el movimiento de la máquina*. Sabemos que S. M. dispuso solamente que se le echase de la corte; mas á los pocos dias de haber salido para Cáceres, se le mandó traer de allí, suponiendo que se iba á Portugal huyendo del descubrimiento de su delito. *Este no ha parecido ni por la mas leve sospecha*, y sin embargo *se tiene á este eclesiástico en una casamata de Pamplona tan estrecho, que ni el Breviario se le permite*.

»El abate Hermoso (llamábase así á un caballero america-

no) fue preso *sin mas fundamento que haber salido acompañando al Patriarca la mañana del mártres Santo desde Madrid á Aranjuez*, y porque queriendo detenerlos algunos del pueblo, supo el abate persuadirles que le dejasen franco el paso; de lo cual se dedujo que siendo amigo de los Jesuitas, *no podia menos de ser uno de sus cómplices*, y que por esto se le habia dejado salir. Su inocencia fue bien pronto conocida y se divulgó en el público; mas á pesar de eso y andar su mujer arrastrada por las antesalas para que se le haga justicia, se le tiene muy encerrado en un calabozo, sin duda por temor de que sepan las gentes que á la Compañía se la quiere adjudicar por cómplice un inocente.

»El marques de Valdeflores es otro preso. La república de las letras le conoce por el célebre D. Luis de Velazquez, erudito de primer orden... Despues del motin de Madrid salieron, entre muchos anónimos despreciables, algunos papeles curiosos que se han querido atribuir al marques, cuya circunstancia y la de tener amistad con los Jesuitas, *bastaron para prenderle como cómplice de las turbaciones*. Estos son unos papeles que *hemos visto todos*, y no tienen mas de malo que el tiempo en que salieron. Verdad es que con ellos y otros anónimos, fruto de la ociosidad y de la ligereza, llegaron los *sátrapas á levantar la especie de que el motin fue obra de tanto concierto, que hasta el pueblo tuvo su tribuno*.

»El ser autor de sátiras despues de un motin, no es serlo del motin. Despues del de Madrid, apenas habia hombre que no hiciera su verso, y no creemos que todos los poetas y todos los satíricos fuesen autores de la turbacion. Pero es notable que no haya mas pruebas de serlo el marques que haberlo soñado el fiscal de su causa. Sin embargo, eso solo es motivo bastante para que á este personaje *despues de 15 meses de encierro en el castillo de Alicante, jno se le haya tomado todavia ni una declaracion!*

»Hé aquí un cómplice bien raro: cómplice á quien al cabo de tanto tiempo no se le ha hecho el menor cargo. A los libelantes contra los individuos del gobierno se les suele castigar con un destierro; mas al marques, *antes de preguntársele cómo se llama, sin prueba de ningun género, se le anticipa el castigo de una dura y larga prision*, para que el público juzgue por este misterio que fue uno de los cómplices de que habló el extraordinario en su respuesta. Nadie creerá que así se tiraniza en España la libertad y el honor de los vasallos nobles: nadie juzgará que llegue el despotismo de los ministros al extremo de abusar de la libertad y vida de los hombres, *haciendo al inocente reo, y al reo inocente, amparándose de la simulacion de cargos y procesos que no hay, y del secreto de injustos juramentos que exigen con pretexto de causas del Estado, cuando es con el único fin de impedir que se trasluzcan las injusticias, y que la inocencia use de sus defensas.*»

Vea aquí el Sr. Ferrer del Rio los motivos por que fueron presos los tres personajes que supone amigos y cómplices de los Jesuitas, y vea aquí el modo de proceder de unos jueces que tanto encomia. Pero esto es nada comparado con la causa de D. Benito Navarro, en que se apoyan algunas de las calumnias de su famosa historia.

XXVI.

Sobre la *Memoria ministerial* en que se fundan las imputaciones hechas á los Jesuitas; delacion de D. Benito Navarro contra D. Juan Barragan; arrepíentese y delata á los Jesuitas; fórmase contra estos un proceso tenebroso; vicios de que adolecia y cuál fue su resultado.

Los delitos que el Sr. Ferrer del Rio imputa á la Compañía de Jesus, se fundan, segun la manifestacion del mismo, en la *Memoria ministerial* que existe en el archivo de Simancas y de la que ha tenido presente una copia. No entraremos

hoy en la cuestion de si un documento de esta clase es suficiente prueba para calificar de criminales á seis mil hombres, y pasarlos marcados con este sello de ignominia á la posteridad. Nos ceñiremos á preguntar al nuevo historiador en qué datos se apoya la famosa *Memoria*. De seguro nos dirá que no lo sabe; porque nadie ha podido averiguar con certeza qué pruebas precedieron al estrañamiento de los religiosos de aquella órden. Sin embargo, supone que existe un hecho justificado; cual es, el gravísimo de que los Jesuitas se *valieron del reprobado artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes, para desviar de sí las pesquisas que se estaban haciendo á fin de descubrir los causantes y cómplices del motin de Madrid*. Segun su testimonio, tambien resulta de las declaraciones de muchos testigos que *los Jesuitas fueron los autores principales de aquel tumulto y de la tentativa del año siguiente*. Y ¿dónde están esa justificacion y esas declaraciones de testigos? En la célebre causa de D. Benito Navarro que apuntamos en nuestro anterior artículo, y de que el novel historiador nos habla en la nota de las páginas 146 y 147 del tom. II de su obra. Siendo esta causa de tanta importancia para el presente asunto, no desagradará á nuestros lectores que extractemos á continuacion lo que sobre ella dejó escrito el docto cuanto justificado P. Cevallos.

«Resta examinar, dice, la complicidad de otro reo, cuyo proceso *es el único que hay* (1); y por eso se ha dado al pú-

(1) Habiendo hablado antes del de los presos Gándara, Hermoso y Valdeflores, no sabemos por qué afirma que no hubo mas proceso que el de Navarro. Sin duda ha querido decir que es el único instruido directamente contra los Jesuitas. Para conocer toda la injusticia con que se procedió contra aquellos tres, conviene leer las páginas 232 á la 240 del *Dictámen Fiscal* del Sr. D. Francisco Gutierrez de la Huerta, quien asienta que esta causa *quedó parada por no resultar de qué hacer cargo á los acusados*; pero que despues de recibirse el breve suplicatorio de Su Santidad del 17 de abril para que el Rey oyese en justicia á los Jesuitas, *vino la necesidad de continuar el proceso y de echar mano de todos los arbitrios posibles para conven- cerlos de delinquentes, aunque sin fruto*. (N. de LA E.)

blico un memorial ajustado de él. Con este documento discursó el Consejo extraordinario suplir la falta de pruebas para sacar un cómplice motinero; pero en realidad no hay comprobante mas decisivo de la *estudiada calumnia contra los Jesuitas*. Hablo del proceso del famoso D. Benito Navarro, tan lleno de *nulidades*, de *torpezas* y de *artificiosos defectos*, como aquí veremos.

»En 25 de diciembre de 1766 (el Sr. Ferrer del Rio dice que fue el 21 de octubre) delató Navarro ante el señor presidente de Castilla á un D. Juan de Barragan, conocido suyo y pasante del abogado Flores; acusándole de ser autor de los anónimos que circularon despues del motin, igualmente que de haber concurrido á sacar las recogidas de la Galera y á pegar fuego á la casa del Sr. Hermosilla, de haber enseñado un pañuelo ensangrentado y de no sé qué otras cosas.

»Pasada la delacion al fiscal, pidió la *prision del delator*, y la *detencion del delatado*. Comenzose á examinar á los dos; y siendo esta una causa que puesta en otras manos hubiera contribuido al descubrimiento de los alborotadores, sirvió solo para incomodar y perseguir á inocentes; porque el tal Navarro llamó repentinamente en 31 de enero de 1767 (el 29 habia el extraordinario consultado la espulsion de la Compañía y lo *sabia Navarro*) al juez del proceso para decirle que la denuncia contra Barragan era *falsa y calumniosa*, y que la habia dado *seducido de los Jesuitas P. Miguel Benavente y P. Ignacio Gonzalez, quienes le habian hecho creer que podia, segun el Evangelio, levantar una calumnia en conciencia; pues ninguno tiene mayor caridad que el que espone su alma por los amigos; todo para evitar que á la Compañía se la molestase por las turbaciones*.

»Con esta denuncia se abrevió la causa contra los dos procesados, y se abrió otra contra los Jesuitas. Llamose á declarar en ella á la gente mas corrompida de la corte, á los mis-

mos delatores de los religiosos, á los conocidos de todos por maldicientes suyos, á lo mas abyecto y despreciable de la sociedad. Sin embargo, no resultó prueba legal contra los acusados: no hubo conformidad en las deposiciones de los testigos respecto de los hechos criminosos de que se los acusaba: todos los cargos eran vagos y desunidos, hijos de... Mas ¿qué importa? Los Jesuitas fueron condenados. Y ¿á qué venia esa condena, *si antes de concluirse el proceso estaban ya castigados, sufriendo mil penalidades en la isla de Córcega?*

»Oiga ahora el público mis observaciones sobre este proceso, y entre tanto busquen los fiscales y el Consejo extraordinario respuestas, si las hay, á los convencimientos que resultan de que *todo esto se hizo á mano para deslumbrar á la gente sencilla y desprevénida.*

»1.^a Echo menos en el proceso una indagacion de la vida *anteacta* del tal D. Benito para sacar qué grado de fe debemos dar á su calumnia contra los Jesuitas. A falta de esta diligencia será preciso manifestar que ese sugeto, hace diez y ocho años, *sedujo para casamiento, fingiendo papeles y prendas*, á una tierna señorita, hija de un caballero ilustre de Madrid, y oficial de graduacion. A pedimento suyo la sacó el Vicario de la casa paterna, y depositada, *se averiguó la falsedad*, y la niña fue restituida á sus padres. Acudió despues el padre al gobernador del Consejo, y Navarro, *huyendo el castigo* de esta autoridad, *se escondió en el convento de los padres Victorios*, y á los pocos dias se ausentó de la corte, no volviendo á ella hasta que poco antes de marcharse D. Pedro Cevallos al gobierno de Buenos-Aires, con la proteccion de D. Juan Crespo, oficial mayor de la secretaria de Gracia y Justicia, pudo conseguir (con harta repugnancia de Cevallos) que lo llevase con su familia. Paréceme que era conveniente la averiguacion de tal ocurrencia; pues quien en Madrid tuvo tan grande osadía, quien delató á una persona que trataba,

no es maravilla que viendo que su delacion no podia ser probada, echase por el camino de calumniar á los Jesuitas; mucho mas si, como se dijo, sabia que dos dias antes habia el extraordinario consultado la espulsion de estos religiosos. Sin duda esperaria que por eso fuese menor su castigo, ó que podria con el tiempo *recoger alguna recómpensa*.

»2.^a *No consta en el proceso que se tomase declaracion á los PP. Benavente y Gonzalez*, supuestos consejeros y seductores de Navarro; y no solo era precisa esta diligencia, sino que debió careárselos con Navarro si negaban los hechos que les atribuia; siendo esto tanto mas natural, cuanto dichos religiosos *estaban en su colegio, se les habia tomado declaracion sobre otros asuntos antes del arrepentimiento de Navarro*; y despues que arrepentido declara que le sedujeron, *calla el juez, calla el fiscal, calla el extraordinario: ¿no preguntan á los Jesuitas si es verdad ó mentira lo que dice Navarro*, concluyen la causa, la sentencian, y despues imprimen que los Jesuitas son autores del motin y que practican cosas horribles!

»3.^a Era tanto mas precisa la declaracion de los PP. Benavente y Gonzalez, así como su careo con el delator, cuanto el hecho era repugnante é inverosímil en la sustancia y en el modo; pues se viene á los ojos que siendo Navarro un abogado, miembro de la Academia de la Historia, hombre erudito, autor de un tratado curioso sobre la electricidad, secretario y asesor de un gobernador y capitán general, no podia caer, aunque se lo aconsejasen todas las religiones de la cristiandad, en el error de que era lícita la denuncia falsa de un crimen contra un inocente para alejar una mala nota de los amigos. Es de tal magnitud esta estravagancia, es por sí tan impía y tan contraria á las primeras nociones del cristianismo, que el hombre mas alarbe conoceria que aquello no era conforme á la ley de Dios. Navarro se disculpa con que fue criado

con la leche de los PP. Jesuitas, y que teniendo en su ánimo tal predominio, aquietó su ánimo, depuso sus dudas, y se conformó con la doctrina, creyendo que podia calumniar en conciencia. No es menester mas que ver las declaraciones, los papeles y la correspondencia de Navarro para conocer que *tiene mas mundo y mas malicia* que muchos Jesuitas. Se necesitan grandes creederas para persuadirse que un hombre de esta especie fuese seducido de una manera tan chocante y grosera. Fuera de esto, mal podrian tener sobre su ánimo el predominio que supone, cuando él mismo en su escrito de defensa concluye pidiendo misericordia y diciendo que los *PP. Jesuitas como tan malos FUERON SIN DUDA los autores del motin.* Si tenia á los Jesuitas por tan malos, ¿cómo podian ejercer sobre su espíritu el influjo que dice? Lo estraño es que habiendo Navarro manifestado por escrito que los Jesuitas eran malos, no se le preguntó en qué se fundaba para calificarlos de esta manera, qué hechos reprobados suyos habian llegado á su noticia, qué medios de prueba tenia, etc., etc. Faltas son estas que no las comete un alcalde de aldea.

»4.º Finalmente observo que habiendo confesado Barragan que habia copiado sátiras y versos anónimos; que él componia versos alguna vez; que se habia hallado entre los amotinados la mañana y tarde del lunes; que *habia pedido que el Rey saliera al balcon para que le viese el pueblo*; y que lo que los amotinados no hicieran á la voz de un predicador, lo habian hecho á la suya; tenia el juez suficiente motivo para considerarle como uno de los alborotadores, como uno de aquellos que entre los revoltosos se *esplicaban bien.* Tanto mas debió creerlo así, cuanto Barragan se habia ocultado cuando supo la denuncia de Navarro, y cuanto su declaracion le daba pie para haberle sacado criminal, como lo era realmente. Aquello de haberle cogido en la calle á las nueve de la noche cuatro hombres embozados, metidole en un portal, atá-

dole las manos atrás, y forcejeado para abrirle la boca para darle un veneno, es una rondalla discurrida para achacar esta violencia á los Jesuitas; y sin duda para hacer recaer mas la culpa en ellos, añadió el otro cuento de haber ido cierto dia un clérigo á decirle que en la casa profesa de dichos religiosos le esperaba una dama, y que la tal dama era un eclesiástico, en quien reconoció uno de los embozados que le habian metido en el portal y querido darle el veneno. En esta causa anda un D. Silvestre Palomares, presbítero, *apóstata de un convento*, digno compañero de Barragan, y uno de los sacerdotes que se vieron en el tumulto. A pesar de ser los dos conocidamente el alma del motin, se los dejó andar sueltos; y á los Jesuitas, contra quienes nada pudo probarse, se los echó del reino.»

Aquí tienen nuestros lectores los motivos que hay para asentar en la *Memoria ministerial* que los Jesuitas se valieron del reprobado artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes, á fin de apartar de sí las pesquisas que se estaban haciendo sobre el motin de Madrid: aquí tienen los testigos de cuyas declaraciones resulta, segun el Sr. Ferrer del Rio, ser aquellos religiosos los autores principales del tumulto. Diga ahora todo hombre recto y juicioso, si existen pruebas bastantes para fulminar una censura tan terrible contra el instituto de San Ignacio de Loyola.

XXVII.

Sobre que las causas que se supusieron para el estrañamiento de los religiosos de la Compañía de Jesus, no existieron realmente, que aun cuando hubieran existido, no debió acordarse tal providencia en la forma que se hizo.

Despues de lo que hemos espuesto al recorrer las causas

que se alegaron para espulsar á los Jesuitas de los dominios españoles, es escusado entrar en el exámen de si estas causas existieron en realidad de verdad, ó se imputaron falsamente á dichos religiosos; cuarto punto de los seis que asentamos en el párrafo segundo de nuestro artículo de 16 de octubre. Efectivamente, en ese exámen no podrian darse razones mas concluyentes que las que se han dado para persuadir que no existió ninguno de los motivos que se pretestaron para el estrañamiento, y que todos fueron inventados por los *filósofos*, por los *herejes* y *jansenistas* para sorprender la buena fe y piedad del Rey, y llevar á efecto una obra que hacia años tenían en las mientes y habian conseguido ver realizada en otras naciones.

Sin embargo, conviene que nuestros lectores oigan sobre este particular la voz autorizada de un magistrado respetabilísimo que examinó los principales antecedentes y estudió á fondo la materia. Este magistrado es el tantas veces citado señor D. Francisco Gutierrez de la Huerta, quien dice en su *Dictámen* lo que sigue: «No se estrañe que concluya diciendo, que las acusaciones dirigidas contra la Compañía de Jesus, contra su doctrina y conducta para acelerar el estrañamiento y abolicion de la órden en todos los paises católicos, se presentaron á la escasa luz de su crítica *falsas en la realidad, injustas en la sustancia, ofensivas de la razon, y en los efectos funestas á la Religion y á la Politica, deprimidas y degradadas desde entonces.*—*La razon sufrió de ver antepuestas las apariencias á la realidad, la posibilidad á la esperiencia, los terrores imaginarios á las seguridades de la confianza, los ardidés de la reticencia y del secreto á los pasos generosos de la franqueza legal, las acusaciones monstruosas á las apologías convincentes, los sofismas de la preocupacion á los desengaños de la prudencia, el lenguaje de la pasion al de la ley y de la templanza. Sufrió los ultrajes de ver despre-*

ciados como inútiles mas de doscientos años de posesion, como abusivas las bulas, reales cédulas, cartas solemnes y declaraciones ejecutorias en favor del Instituto, como perjudiciales las estipulaciones garantidas con la seguridad de la fe pública, como inútiles é insubsistentes los principios de la justicia que prohíben condenar al inocente por los delitos del culpado, á los vivos por los de los difuntos, á los nacionales por los de los extranjeros, á todos por los de algunos, ó, lo que es lo mismo, al cuerpo por los de sus miembros; siempre sin prueba, siempre sin justificacion, siempre sin audiencia, y siempre con el desconsuelo de privar á los castigados hasta de la esperanza de poder vindicar su inocencia, y aun de la de volver algun dia á pisar el suelo de su amada patria.....

»Para destruir el fanatismo religioso, se dijo, es necesaria la destruccion de la Compañía, y la Compañía fue destruida. Mas ¿qué fue del fanatismo religioso? Lo que debia ser y significaban estas palabras en el lenguaje misterioso y profundo de los conspiradores: *la persecucion y la ruina intentada de los altares del cristianismo en los paises católicos*, fingiendo para conseguirlo que solo se aspiraba á depurarlo de las extrañezas groseras de la supersticion, aparentando que solo se pretendia una semi-tolerancia religiosa y la amputacion de algunas ramas, pero sin olvidar de ningun modo que los *golpes de la segur debian ir dirigidos siempre al tronco del árbol hasta conseguir cortarle el pie.*»

Pasemos ahora al quinto punto, á saber: si en el negado supuesto de haber existido las causas que se supusieron para la espulsion de los Jesuitas, debió acordarse esta medida en la forma que se hizo. El Sr. Ferrer del Rio dice que sí, y en apoyo de su opinion escribe el siguiente trozo, modelo de Derecho público, de lógica y de elocuencia; trozo que de seguro embelesará á nuestros lectores y admirará á las generaciones futuras: Héle aquí:

«Si la salud del pueblo es la ley suprema, fue justa por desgracia la espulsion de los Jesuitas. Su legalidad no parece sujeta á dudas. Segun el derecho político de los gobiernos absolutos, al constituirse las naciones se despojaron los pueblos y las repúblicas de su potestad y libertad, sin otro fin que el de tener un soberano que les mantuviese en justicia y les librase de violencia, siendo este el principal atributo con que nacen los Reyes, indeleble é inseparable de cetro y corona. De tal principio, calificado de innegable, originose una especie de jurisdiccion característica de la majestad y elevada en grado sumo, cuya virtud y eficacia consiste y estriba en la innata obligacion de los Reyes de conservar la tranquilidad y paz universal del reino y vasallos, y cuya esencia es tan superior que no respeta ni atiende á la calidad de las personas, sino únicamente al remedio de las injusticias, y á extirpar todas las violencias con que los súbditos son afligidos y la recta administracion de justicia es abandonada. Así cuando tratan de jurisdiccion los doctores, la denominan soberana, económica, gubernativa, regia, y algunos hasta divina y santa por escelencia; concordando en que no se puede circunscribir á los trámites y reglas de la contenciosa y conmutativa, y en que para ejercerla, no necesita el monarca de citaciones, procesos, términos legales, ni de las demas formalidades de los comunes juicios y controversias, sino que le basta la segura noticia del agravio, pues al instante que la tiene, le escita su Real innata obligacion al remedio..... Esta Real proteccion la ejercen los soberanos segun la exigencia de los casos, ocurrencias, calidad y circunstancia de los sucesos, sin que se puedan circunscribir ni limitar á especie, regla ni términos algunos, y comprende cuantas gerarquias de personas son vasallos, así eclesiásticos como seculares, de cualquiera dignidad y estimacion que sean, y en las causas eclesiásticas y seculares de toda especie, porque fundándose en la univer-

sal tranquilidad y pública consonancia del gobierno, solo tiene por norte á la razon de Estado.»

En el párrafo preinserto se trasluce una teoría, *sui generis*, tomada no de los principios de la monarquía pura, como se dice, sino de no sabemos quién. Con mas claridad y menos circunloquios enunció el pensamiento del Sr. Ferrer del Rio el Consejo extraordinario, si es que él fue el autor de las palabras empleadas por Carlos III cuando dijo en la pragmática, «estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligacion en que me hallo constituido, de *mantener en subordinacion, tranquilidad y justicia mis pueblos, y otras urgentes, justas y necesarias que reservo en mi Real ánimo, usando de la suprema autoridad económica que el Todopoderoso ha depositado en mis manos para proteccion de mis vasallos, etc.*» Es decir, segun las opiniones del Consejo extraordinario y del nuevo historiador señor Ferrer del Rio, cuando existe un instituto que pone en peligro el Estado, cuando la tranquilidad y la justicia de los súbditos han llegado á hacerse incompatibles con la existencia de tal cuerpo, puede el monarca suprimirle en virtud de la potestad suprema económica que ejerce. Esto dicho así, es una verdad de Perogrullo; pero puesto en los términos anfibológicos antes espresados, merece otra calificacion que nos abstenemos de darle. Sobre la cláusula que se acaba de copiar de la pragmática, es notable por su precision y vigor lo que espusieron en su *Reclamacion* á las Cortes de Cádiz los PP. Jesuitas Tolrá, Royo y Otero en los párrafos siguientes:

«Las ideas aquí contenidas son justas en sí mismas, pero abstractas, vagas é indefinidas, que para tener fuerza en el asunto, debieran contraerse á los delitos cometidos contra la *subordinacion, tranquilidad y justicia* pública. Reducidas á lo que quieren significar, pero sin atreverse á decirlo (segun todo el tenor capcioso de la pragmática), dan claramente á entender que los Jesuitas eran delincuentes en dichos tres ar-

títulos. Una calificación tan indeterminada y destituida de pruebas, buenas ó malas, no es susceptible de otra contestación directa, sino de la positiva y absoluta asercion contraria que desde ahora oponemos á su falsedad... Siguiendo la generalidad de aquella cláusula preñada, preguntaremos á nuestros contrarios, ¿contra la *subordinacion, la tranquilidad y la justicia de los pueblos* delinquieron todos los Jesuitas en cuerpo, ó muchos de ellos ó solamente algunos? Si en cuerpo, ¿cómo pudo dejar de ser pública esta esplosion estrepitosa en medio de los mismos pueblos? Y siendo tal, ¿á qué fin tomó el gobierno el inútil y ridículo empeño de ocultar el procedimiento de una causa que por sí misma se habia manifestado? ¿A qué fin apartarla del camino derecho y luminoso que sigue la justicia en sus tribunales, y llevarla ó arrastrarla por sendas desconocidas, lóbregas y tortuosas? Si el cuerpo no fue delincuente, ¿por qué destruirlo? Y si fueron muchos ó algunos de sus miembros, ¿cómo no los castigó la misma autoridad soberana que aquí los acrimina en globo? ¿Será imaginable que habiendo tenido despues el Rey y el Consejo la resolución y firmeza de condenar á todos los Jesuitas, no tuviesen antes valor y fuerza para castigar á unos cuantos? Desde entonces se debieran haber sentido los *estímulos de la Real conciencia* que se sientan y alegan, cuando están en contradicción con los verdaderos estímulos de toda ley, y aun de la razon natural que dictan no condenar á quien no es oído.

»De la insubordinacion, turbulencia é injusticia hace la pragmática aquel estraño pasaje á otros arcanos mas profundos y abstrusos que los de Delfos, Ninfea y Dodona, añadiendo en la persona del Rey á las sobredichas causas reservadas *otras urgentes, justas y necesarias* que reserva en su Real ánimo. Tales palabras están en oposicion directa con lo que antes dice aquella soberana disposicion, de que el Rey toma la providencia presente *conformándose con el parecer de los*

de su Consejo... y con el de personas del mas elevado carácter... ¡Notable incoherencia y contrariedad! ¿Sabian los consejeros del extraordinario y las otras personas anónimas, ó no sabian los *motivos que quedaban reservados en el Real ánimo*? Si los sabian, es falso que quedasen en él reservados: si no los sabian, el parecer de los consejeros y anónimos recayó necesariamente sobre otros motivos no *reservados en el Real ánimo*, y en virtud de estos *se conformó el Rey con su Consejo*. ¡Tan ciegamente se trasporta y contradice la malicia, aun cuando representa la equidad, y tan cierto es lo que divinamente está escrito, que la iniquidad se desmiente á sí misma!

»La marcada y sonora reticencia que se advierte en el lenguaje del extraordinario, es una figura retórica de origen poético; pero cuando quiere hacerse judicial como aquí, pierde todo el valor y mérito de su alcurnia, y no lo adquiere en la jurisdiccion de Astrea. Cualesquiera que sean los *motivos reservados* en el íntimo retrete del *ánimo*, nada pueden, nada valen, nada prueban en el foro esterno, en la pública administracion de justicia, al modo que tampoco son de la inspeccion de esta los actos internos á solo Dios reservados. Los motivos ocultos y las noticias personales y estrajudiciales podrán dar al juez mayores luces, y él valerse de ellas para la indagacion, conocimiento y juicio de la causa; pero esta y la sentencia no se forjan dentro de los escondrijos del corazon humano, tan falible como inescrutable; sino á la vista, noticia y contestacion de la parte interesada. El mismo Dios nos trazó este seguro modelo judicial, cuando siendo patente á su presencia é infinita sabiduría la trasgresion inexcusable de nuestros primeros padres, no pronunció contra ellos la sentencia merecida, sino despues de haberlos llamado á juicio, reconvenido y oido sus respuestas, aunque tambien sabia cuán ineficaces habian de ser. ¡Qué diferencia, qué contrariedad entre este método de juzgar y el de los *motivos reservados*

en el ánimo de un *hombre para condenar á seis mil!* Solo un insensato dejará de conocer cuántos y cuán perniciosos é incalculables males puede causar este principio subversivo y destructor del órden y de las leyes fundamentales de todo Estado, de la libertad y seguridad personal, de los bienes, del honor y de la vida de los ciudadanos. Todos estos sagrados derechos quedan reducidos á una existencia incierta, precaria y vacilante, cuando su conservacion ó aniquilamiento depende de la sola voluntad de un soberano que bajo el título de *motivos reservados* puede comprender los que le sugiere el capricho, la ignorancia, la preocupacion, el resentimiento y las demas pasiones comunes á todos los hombres.

»En medio del silencio y profundidad de los *motivos reservados*, se oye confusamente otra reticencia mas formidable en las siguientes palabras de la pragmática: *Valiéndome únicamente de la potestad económica, sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi Real benignidad.* Segun el significado de esta cláusula, nuestros delitos eran tales, que el Rey podia proceder contra nosotros por providencias mas fuertes y severas; pero por *impulso de su benignidad* nos espatrió para siempre, nos despojó de nuestros bienes, así eclesiásticos como comunes al cuerpo, como de los personales que habíamos dejado, y del derecho de repetirlos, y hasta de nuestros propios libros y manuscritos de obras científicas, parte comenzadas y parte concluidas, fruto de largos estudios: nos privó de comunicarnos con nuestros padres, hermanos, parientes y amigos, redujo nuestra subsistencia á 4 reales diarios, y nuestras personas á la muerte civil. Siendo pues la mayor pena, despues de la capital, la que nos impuso el Rey por *impulso de su benignidad*, era forzoso suponer que merecíamos la de horca.»

Por idéntico estilo van estos santos religiosos discurriendo sobre el asunto. Su escrito evidencia que fueron tratados

con desusada crueldad, aun con mayor de la que correspondia á los delitos que falsamente se atribuyeron á la Orden de que eran individuos. Así lo creemos tambien nosotros. En Francia y otras naciones, cuyos gabinetes estaban ocupados por hombres de las mismas ideas y de no menor aversion á los Jesuitas, no se llevó á tal extremo el encono: contentose el gobierno con suprimirlos y confiscar sus bienes, dejando á cada cual en libertad de irse adonde le conviniese. Igual conducta siguieron con las órdenes regulares los revolucionarios españoles de 1836; de modo que aunque injustos y crueles, lo fueron menos que los que aconsejaban á Cárlos III. ¡No obstante, el Sr. Ferrer del Rio sostiene que este monarca obró con arreglo á sus facultades!

XXVIII.

Insértanse la carta en que Cárlos III participó al Sumo Pontífice Clemente XIII la espulsion de España de los PP. Jesuitas, y la contestacion que le dió Su Santidad.

Dice nuestro historiador, que Cárlos III, «conforme al dictámen del Consejo extraordinario... comunicó el estrañamiento de estos regulares al Papa el 31 de marzo de 1767 en términos *concisos, exactos y atentos.*» En la presente obra, y tratándose de un documento de tanta importancia como la carta del Rey, correspondia su insercion literal en el testo; habiendo tanto mas motivo para esperar lo así, quanto el novísimo cronista es harto inclinado á esto de copiar datos cuando entiende que pueden favorecer á sus miras. Nosotros vamos á suplir la falta del Sr. Ferrer del Rio, trascribiendo aquí, así la comunicacion del Rey al Sumo Pontífice Clemente XIII, como la respuesta que le dió Su Beatitud en el breve de 16 de abril del mismo año. La primera está concebida en los términos siguientes:

«Santísimo Padre: No ignora Vuestra Santidad que la principal obligacion de un soberano es vivir velando sobre la *conservacion y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos*. Para cumplir yo, pues, con ella, me he visto *en la urgente necesidad* de resolver la pronta espulsion de todos mis reinos y dominios de todos los Jesuitas que se hallaban en ellos establecidos, y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa direccion de Vuestra Santidad, dignísimo Padre y Maestro de todos los fieles. Caeria en la inconsideracion de gravar la Cámara Apostólica, obligándola á consumirse para el mantenimiento de los PP. Jesuitas *que tuvieron la suerte de nacer vasallos mios*, si no hubiese dado, conforme lo he hecho, previa disposicion para que se dé á cada uno durante su vida la *consignacion SUFICIENTE (¡cuatro reales diarios para mantenerse!)*. En este supuesto, ruego á Vuestra Santidad que mire esta mi resolucion *sencillamente*, como una *indispensable providencia económica*, tomada con *previo maduro exámen y profundísima meditacion*: que haciéndome Vuestra Santidad justicia, *echará sin duda* (como se lo suplico) *sobre ella y sobre todas las acciones dirigidas del mismo modo al mayor honor y gloria de Dios, su santa y apostólica bendicion.*»

Unicamente leyendo esta carta, es como puede formarse cabal juicio de que las causas alegadas para la espulsion, fueron no mas que el motin de Esquilace y los tumultos que le sucedieron; motin y tumultos que se presentaron al Rey como obra esclusiva de los Jesuitas: lo que despues se añadió, se miró como una necesidad para justificar la providencia. Véase ahora lo que el Papa contestó al monarca, y así se sabrá cómo Su Santidad recibió la espulsion, que es el punto 6.º y último de que en el referido número de 16 de octubre próximo pasado ofrecimos tratar en el lugar conveniente.

«Entre todos los dolorosos infortunios, dice, que se han

derramado sobre nosotros en estos nueve infelicísimos años de pontificado, el *mas sensible para nuestro paternal corazon, es ciertamente el que nos anuncia la última carta de V. M.*, en la cual nos hace saber la resolucion tomada de desterrar de sus dilatados reinos y Estados á los religiosos de la Compañía. *¿Tambien vos, hijo mio? ¿El Rey Católico Cárlos III, que nos es tan amado, viene ahora á colmar el cáliz de nuestras aflicciones, á sumergir nuestra vejez en un mar de lágrimas y derribarla al sepulcro? ¿El religiosísimo, el piadosísimo Rey de las Españas es por fin aquel que debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que le ha dado Dios para proteger y ensanchar su culto, el honor de la Santa Iglesia y la salvacion de las almas, le presta por el contrario á los enemigos de Dios y de la Iglesia para arrancar de raiz un instituto tan útil y tan adicto á la misma Iglesia? ¿Querrá por ventura privar para siempre sus reinos y pueblos de tantos auxilios espirituales que felizmente ha sacado de los insinuados religiosos de dos siglos á esta parte, ya en el culto, ya en cuanto contribuye á la perfeccion de tales auxilios, con sermones, catecismos, ejercicios, instrucciones de piedad y letras á la juventud? Señor: hé aquí que nos hallamos á vista de un tan gran desastre, exhaustos de fuerzas. Pero lo que nos penetra todavía mas profundamente es el considerar que el sabio, el clementísimo Cárlos III, cuya conciencia es tan delicada, y tan puras las intenciones, que temia comprometer su salvacion eterna permitiendo el menor daño al mas infimo de sus vasallos, ahora SIN EXAMINAR SU CAUSA, SIN GUARDAR LA FORMA DE LAS LEYES para la seguridad de lo perteneciente á todo ciudadano, SIN TOMARLES DECLARACION, SIN OIRLOS, SIN DARLES TIEMPO PARA DEFENDERSE, el mismo monarca haya creído poder esterminar absolutamente un cuerpo de eclesiásticos dedicados por voto al servicio de Dios y del pueblo, privándole de su reputacion, de la patria y de los bienes que tenian,*

:

cuya posesion no es menos legítima que la adquisicion. Este, señor, es un *procedimiento muy prematuro*. Si no puede hallarse justificado para con Dios, Juez Supremo de todas las criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los que fueron consultados, de cuantos han concurrido á la ejecucion, el silencio de todos los otros vasallos, la resignacion de los mismos que han sufrido golpe tan terrible? Por lo que á Nos toca, aunque *experimentamos un dolor inesplicable por este suceso*, confesamos que TEMEMOS Y TEMBLAMOS POR LA SALVACION DEL ALMA DE V. M. que tanto amamos.

»Dice V. M. que se ha visto obligado á tomar esta resolucion por la necesidad de mantener la paz y tranquilidad en sus Estados. V. M. acaso pretende hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en el gobierno de sus pueblos han sido movidas ó fomentadas por algunos individuos de la Compañía. Cuando esto así fuese, señor, ¿por qué no castigar los culpados, sin hacer caer tambien la pena sobre los inocentes? Nos lo protestamos ante Dios y los hombres. El cuerpo, el instituto, el espíritu de la Compañía de Jesus ES DEL TODO INOCENTE: no solo inocente, SINO TAMBIEN PIO, UTIL Y SANTO, EN SU OBJETO, EN SUS LEYES, EN SUS MÁXIMAS. POR MAS ESFUERZOS que hayan hecho sus enemigos para probar lo contrario, no lo han conseguido para con las personas despreocupadas y no apasionadas en despreciar y detestar las mentiras y contradicciones con que han procurado apoyar una pretension tan falsa. Este cuerpo se compone de hombres, como los otros, capaces de engañarse, de errar y de cometer fechorías; pero los errores y delitos de los particulares no tienen el apoyo y proteccion en el espíritu de sus estatutos, como se publica. Y la piedad de V. M. ¿puede mirar sin horror las consecuencias de este procedimiento? No hablaremos del vacío que deja en la floreciente Iglesia de España la ausencia de tales operarios: nada diremos de los frutos de piedad y de las

ventajas que solian producir. ¿Pero cuál será ahora el estado de tantas misiones en países lejanos y de gentes bárbaras, fundadas y gobernadas á precio de sudores y sangre de los discípulos é imitadores de Ignacio y Javier, al verse privadas de sus pastores y padres espirituales? Si una sola, si muchas de aquellas pobres almas, ya numeradas en el rebaño del Señor, y próximas á entrar en él, perecieren por causa de esta privacion, *¿qué reclamaciones no harian al tribunal de Dios, contra quienes las habian privado de los medios de salvarse?* Mas la cosa está ya hecha, dirán los políticos, tomada la resolucion y publicada la Real orden: ¿qué diria el mundo si viese revocar ó suspender la ejecucion? Y ¿por qué no se ha de esclamar mas bien *qué dirá el cielo?* Pero en suma, ¿qué dirá este mundo? Dirá lo que dice sin cesar hace tantos siglos del monarca mas poderoso de Oriente. Movido Asuero de los ruegos y lágrimas de Estér, revocó el decreto subrepticio de quitar la vida á todos los hebreos de sus dominios, y se granjeó la estimacion del príncipe justo, y victorioso de sí mismo. ¡Ah, señor, qué ocasion esta para cubrirse de la misma gloria! Nos le presentamos, no los ruegos de la Reina su esposa, la cual desde lo alto de los cielos le recuerda quizá la memoria de su afecto á la Compañía, sino los de la sagrada Esposa de Cristo, los de la Santa Iglesia, *la cual no puede ver sin lágrimas la total ruina que amenaza á un instituto del que ha sacado tan señalados servicios.* Nos, señor, juntamos á aquellos nuestros ruegos especiales y los de la Iglesia romana..... Por tanto rogamos á V. M. en el dulce Nombre de Jesus..... y por la Bienaventurada Virgen María..... le rogamus por nuestra vejez, quiera ceder y dignarse revocar, ó, por lo menos, suspender la ejecucion de tan suprema resolucion. *Háganse discutir en tela de juicio los motivos y causas: dese lugar á la justicia y verdad para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas; óiganse los consejos y*

amonestaciones de los príncipes de Israel, Obispos religiosos en un negocio en que interesa el Estado, el honor de la Iglesia, la salud de las almas y la conciencia de V. M. Estamos seguros de que V. M. vendrá fácilmente á conocer que la ruina de todo el cuerpo no es justa ni proporcionada á la culpa (si es que la hay) de un corto número de particulares.»

Por la lectura de esta tierna exhortacion, y no por el extracto que de ella hace el Sr. Ferrer del Rio, es por donde uno se convence del profundo dolor que causó al Vicario de Cristo en la tierra el estrañamiento de España de los hijos de San Ignacio de Loyola. En este documento se ve patentemente que el Padre Santo miró como injusto y violento semejante acuerdo, y no así como se quiera, sino hasta el punto de creer que el monarca de quien procedia, estaba en peligro de condenarse. Movidó el Sumo Pontífice de esta piadosa consideracion, le rogaba suspendiese por lo menos su providencia, hasta que vista la causa ante los Obispos españoles, se resolviese lo mas justo y conveniente. ¡Qué mal podia haber en acceder á esta súplica? ¡Ah! muy grande para los autores y cooperadores de la espulsion; habia el de tener que declararse la inocencia de los Jesuitas.

XXIX.

Cómo fue recibido el auditor que llevó á Palacio el Breve del Papa contestando á la carta del Rey, y exámen de ciertas especies de la consulta del Consejo extraordinario de 30 de abril de 1767.

Refiriéndose nuestro autor á la *Historia del pontificado de Clemente XIV*, escrita por el P. Theiner, dice que «hallándose enfermo el nuncio Pallavicini el 28 de abril de 1767 cuando recibió el Breve que se ha copiado del Sumo Pontífice Clemente XIII, fue á presentarle al Rey, que estaba en Aranjuez, su auditor el conde Hipólito Vincenti. Al verle el mar-

ques de Grimaldi (ministro de Estado) le saludó con estas palabras : «Ya S. M. conoce el objeto de vuestra venida , que es »sin duda el de poner en sus reales manos la respuesta del Papa »sobre el estrañamiento de los Jesuitas: *Tal vez se lisonjea »Su Santidad de que el Rey anulará la providencia, ó de »que suspenderá su ejecucion á lo menos; y debo aseguraros »que está firmemente resuelto á no consentir ni lo uno ni lo »otro.*» «A eso vengo en verdad (respondió el auditor), y es- »pero que no ha de negárseme el favor de una real audiencia; »pues el Nuncio está enfermo y hago sus veces, y mas siendo »notorio que Su Santidad la concede en semejantes casos, no »solo al embajador de S. M., sino á sus agentes.» Luego de comunicarlo todo al monarca y de recibir órdenes suyas para tratar el negocio en persona , Grimaldi citó al auditor para otro dia , *prometiendo poner en las reales manos el Breve pontificio*, si bien con la evidencia de que toda tentativa encaminada á disuadirle de lo dispuesto , seria absolutamente infructuosa.» «Quién sabe (repuso Vincenti) si en su corazon »magnánimo harán impresion las palabras del Pastor supremo.» «No lo creais (le dijo Grimaldi): os aseguro nuevamente que el Rey se muestra incontrastable en este asunto.»—A continuacion del párrafo preinserto añade el Sr. Ferrer del Rio la cláusula siguiente: «*Acto continuo* envió D. Manuel de Roda (ministro de Gracia y Justicia) al Consejo extraordinario el Breve en virtud de real orden para que elevara consulta sobre lo que se habia de contestar al Papa, y *cumpliólo antes de las 24 horas.*»

Dejando para otra ocasion manifestar el concepto que nos merece la *Historia* del P. Theiner, espondremos aquí que nos parece estraño y hasta inverosímil el lenguaje de Grimaldi; porque estraño é inverosímil es que este ministro, antes de ver al monarca y comunicarle que Vincenti estaba en el Real Sitio, le dijese que S. M. conocia el objeto de su viaje. Tambien

nos parece inverosímil que un ministro de Estado de aquellos tiempos, y ministro italiano, fuese tan poco diplomático que se espresase con el representante de la Silla Apostólica en términos tan resueltos, como si S. M. le hubiese comunicado ya la respuesta que habia de dar. No es menos inverosímil que una persona tan caracterizada como Vincenti, que pedia audiencia para entregar al Rey un pliego del Papa, no la obtuviese de S. M. Católica. No creemos tan grave falta de cortesanía en un Monarca que se nos dice ser muy deferente y atento con el Padre comun de los fieles. Lo que de las palabras de Theiner se deduce en buena lógica, es que este autor estaba persuadido de que aquellos ministros obraban por sí con independencia del Rey, y que antes de enterar á S. M. del contenido del Breve del Sumo Pontífice, lo pasaron en consulta al extraordinario. Siendo esto cierto, ¿qué diremos de tales ministros? Que habiendo logrado alucinar al Monarca para atraerle á la espulsion de los Jesuitas, procuraban que S. M. no oyese á ninguna persona mas que á ellos sobre este asunto. Pero hagamos alto aquí, y pasemos á la consulta del Consejo extraordinario, el cual, segun se acaba de decir, la evacuó en menos de veinte y cuatro horas.

¡Santos cielos! ¿será esto posible? Lo fue efectivamente. Y ¿á qué tanta prisa? No se sabe; porque ni el negocio era de suyo liviano, sino grave y muy grave, ni el Consejo de Castilla procedió nunca con tan incalificable precipitacion, ni aquellos consejeros habian recibido orden del Rey para despachar el asunto con esa celeridad. Sin embargo, es lo cierto que en menos de un dia se convocó á los individuos del extraordinario á casa de su presidente el conde de Aranda, fue traducido el no corto Breve pontificio del latin al castellano, fue examinado su contenido con la madurez que se supone, fueron oidos los fiscales, se acordó la unánime resolucion de los votantes, se redactó la consulta y copió en cuatro grandes pliegos que

ocupa, se cotejó, por si contenia erratas, fue en fin, firmada por sus autores y dirigida al Monarca. ¡Con este detenimiento y reflexion se despachaba la respuesta que se habia de dar al Jefe supremo de la Iglesia sobre la proscricion perpetua de seis mil españoles! ¡Ninguna de tan monstruosas irregularidades ha llamado la atencion del nuevo historiador, Sr. Ferrer del Rio!

En las diez causas que hemos examinado en los artículos anteriores, está resumido cuanto el Consejo extraordinario propuso al Rey en la consulta del 30 de abril para que S. M. contestase al Breve del Papa: por lo tanto juzgamos escusado reproducirlo aquí. Esto no priva que advirtamos que en la tal consulta existen especies muy particulares, de que no nos hemos hecho cargo todavía; especies que en vez de ser impugnadas, las vemos sustancialmente acogidas en la obra que combatimos. A ellas pertenecen las siguientes: que «el recibir ó espeler una órden religiosa es un mero acto de gobierno, porque no son los frailes ni los monges necesarios en la Iglesia como los Obispos y los curas: que no fueron instituidos por Cristo, sino que es una materia variable de disciplina: y que se estinguen cuando no convienen como los castrales y los templarios, porque estos institutos nada tienen que ver con el dogma.» Sobre estas particularidades dice el manuscrito del P. Cevallos lo que sigue:

«Nadie creerá que esta sea la respuesta á lo manifestado por el Papa, relativamente á que *no debe castigarse al inocente por el culpado, ni á este sin oírle*; pues antes del nacimiento del cristianismo, estas dos razones eran dogmas que enseñaba la naturaleza á todos los hombres. Además de que cuanto contiene esta oracion, es un despropósito algo parecido á lo que en el Concilio de Basilea alegó contra los institutos religiosos el famoso capitán Procopio, compañero del célebre Ziska, quien á la cabeza de doscientos hombres bohe-

mos de la secta de los husitas, se presentó en el Concilio y ofreció probar que los frailes eran una invencion del demonio. El Cardenal Juliano, que presidia, le dijo que hablase. Entonces el bohemio se espresó en estos términos: «¿No es verdad que á los frailes no los instituyó Cristo?» Respondió el Cardenal: «En eso estamos de acuerdo.» «Pues bien, repuso el bohemio, luego los inventó el diablo.» Con lo que se echaron á reir los PP. del Concilio, admirando la rústica ingenuidad de aquel hombre.

»Pero en boca del Consejo una respuesta tal, es, en verdad, poco adecuada. Si la admision de los frailes en el reino es un acto voluntario del gobierno, la espulsion despues de dos siglos y medio, debe ser un acto de justicia; sin que haya diferencia en esto de una comunidad religiosa á una profana. ¿Pudo haber acto de justicia en donde se comenzó por ocultar las causas del estrañamiento, y con un golpe de mano se dió muerte civil á seis mil individuos? Los Jesuitas eran españoles por su nacimiento, y por razon de su estado no renunciaron el derecho que como hombres tienen á que no se les imponga pena siendo inocentes, y á ser oidos siempre que haya de castigárselos. Fuerte cosa es que en todo lo que favorece al Rey y al reino, aunque religiosos, se los ha de considerar como ciudadanos, y cuando se trata de aniquilarlos civilmente, ni aun se tiene en cuenta que son hombres.

»Sea en hora buena acto de mero gobierno esa disposicion; pero será de un gobierno injusto y detestable, ni mas ni menos que lo seria castigar á seis mil vasallos de un pueblo cualquiera. Supóngase acto voluntario la admision de los religiosos en el Estado, ¿dejará por eso la espulsion de ser un acto despótico? No; porque despotismo horrible seria si despues de admitido un instituto religioso, se castigase sin audiencia á todos sus individuos. ¿Cuál seria el hombre de bien que entrase en religion con este riesgo? ¿Quién se espondria á dejar

sus bienes y las esperanzas que le ofrecería otra carrera, para verse en la edad proveccta ó en la senectud en la mas triste miseria? ¿Cuál es la proteccion que un Rey católico dispensa á las religiones y personas eclesiásticas, si han de poder ser condenadas sin audiencia y castigadas sin haber cometido delito, que son dos derechos sagrados aun para la escoria de los pueblos?

»Si cuando el Consejo afirma que el recibir institutos religiosos es materia de gobierno, quiere decir que no es acto de justicia, supone un error; porque aunque el recibir en particular esta ó la otra religion de las aprobadas por la Iglesia, sea un hecho espontáneo, el no recibir ninguna en un reino católico seria contra justicia. Cualquier soberano está obligado de justicia á mantener en sus Estados la Religion con aquellos auxilios que la Iglesia universal considera útiles y convenientes en materia de disciplina.

»No es del caso que los institutos religiosos no hayan sido instituidos por el Salvador; porque prescindiendo de que el variar de disciplina no es de la esfera preceptiva ni directiva de la potestad temporal, podria por esta regla el estraordinario proponer la estincion y espulsion del territorio español de los subdiáconos, de los canónigos y metropolitanos que tampoco fueron instituidos por Jesucristo. El ejemplo de los templarios y de los claustrales pudiera haberlo omitido el estraordinario; porque los primeros fueron oidos y juzgados, aunque de una manera informal y desusada... Sobre todo no existe hoy ningun hombre juicioso, tal cual versado en la historia, que no juzgue que el proceso de los templarios fue *inicuo* y *su castigo tiránico*. Para los claustrales obtuvo el Arzobispo de Toledo facultad del Papa y fueron estinguidos por manos eclesiásticas, sin que se los echase del reino con fuerza armada; al contrario se los dejó en libertad para ir ó quedarse en la observancia de San Francisco ó en otras religiones, como se hizo en Francia con los Jesuitas...»

En fin, de todo lo espuesto resulta evidentemente demostrado que las especies á que nos referimos, del Consejo extraordinario, fueron frívolos pretextos indignos de una corporacion tan distinguida y encumbrada, y que el Sr. Ferrer del Rio no ha cumplido con las reglas de historiador imparcial, repitiéndolas en su obra sin tener una espresion para calificarlas con la severidad que se merecen.

XXX.

Impúgnanse las razones del Consejo extraordinario para negarse á admitir la propuesta del Papa relativa á que el Monarca oyese á los Obispos españoles sobre la espulsion de los regulares de la Compañía de Jesus.

El Sr. Ferrer del Rio usa en su obra de un lenguaje tal, que cualquiera creerá haber sido del agrado de los Prelados españoles el estrañamiento de los PP. Jesuitas. Estando en esa idea, ha debido decirnos por qué los ministros del Consejo extraordinario se negaron á admitir la propuesta del Papa, relativa á que el Rey oyese á los Obispos y religiosos sobre tan grave asunto. Ya que no lo ha hecho, convendrá esponer aquí las razones que el estraordinario dió para eludirlo. Estas razones consisten en que *«la corte de Roma podria influir en los Prelados á su arbitrio hasta poner el reino en combustion: que el Arzobispo de Manila, el Obispo de Avila y el P. Pinillos eran Obispos y religiosos, y, sin embargo, habian convenido en la autoridad Real para tomar tal providencia, y aun en la necesidad de ella: que ni el Monarca ni príncipe alguno católico tendria seguridad en su territorio si las causas de infidencia de los eclesiásticos exentos dependiesen de la corte romana en contradiccion con el gobierno político, y del juicio de los Obispos y religiosos, haciéndolos jueces en causa propia; y, por último, que con estas máxi-*

mas habia perecido la monarquía de los godos en España y el imperio de Oriente.»

Habiendo el autor del manuscrito tantas veces mencionado rebatido con imponderable solidez cuanto el Consejo extraordinario espuso en su consulta de 30 de abril, déjase discurrir que combatiría las razones contenidas en el párrafo preinserto. Así fue efectivamente, y la forma en que lo hizo, puede verse en lo que á continuacion copiamos:

«Que el Papa solicite que S. M. obre con consejo de Obispos españoles, es un pensamiento digno del Vicario de Cristo en la tierra, digno del Rey, y necesario para la espulsion. No se trata aquí de si el Monarca puede ó no castigar á delinquentes contra su augusta persona y contra el Estado, sino de si puede ó no castigar á infinitos inocentes acusados de infractores de su instituto y regla, y á quienes se supone corruptores de la sana doctrina y de la disciplina de la Iglesia. Es por demas sabido que mediando delitos de esta especie, no puede menos la Iglesia de tener alguna intervencion. Tan razonable y obvio me parece esto, que considero inútil apoyarlo en la conducta de otros soberanos desde el Emperador Constantino. De la Iglesia romana y griega se podrian citar muchos ejemplares desde los primeros siglos. Por lo que hace á la primitiva Iglesia de España, no respiran otra cosa sus célebres cánones; y en cuanto á los siglos posteriores ya se ha indicado que ni en la causa de los templarios, ni en la de los claustrales, ni en la de los humillados se procedió sin la intervencion de los maestros de la ley y de la doctrina, que son los Obispos.

»No vale decir que el Papa pide á estos Prelados por jueces, porque puede influir en ellos. Si esa razon fuese de alguna entidad, mejor podria decirse que los ministros del extraordinario no han debido intervenir en este negocio por hallarse sometidos á las influencias de la corte, á la faccion antijesuítica personificada en los Obispos de Manila y de Avila, que fue-

ron elevados á esta dignidad para ser consultados sobre el asunto. Además de que esto sería injuriar á la antigua y venerable sabiduría, á la integridad y pureza del apostólico gremio de los Obispos españoles, cuando no sea desconfiar de su amor y fidelidad á su propio soberano. ¡Peregrino contraste! ¡Desconfiar de todo el cuerpo de Prelados, y consultar únicamente al mas moderno de Avila, *íntimo amigo del P. Osma* (Fr. Joaquin Eleta) y *enemigo capital de los Jesuitas*, y al de Manila, cliéntulo del fiscal y de otros individuos del extraordinario! Esto se llama reducir toda la representacion episcopal á dos Prelados, que aun no habian tomado posesion de sus Sillas, sin duda porque se creyó que ellos solos serian capaces de decidir en esta causa.

» Los Obispos son y se titulan del Consejo de S. M., porque siempre fueron reconocidos como consejeros natos de los Monarcas en todos los casos graves, como el de la espulsion de los Jesuitas.

» ¡Cuánto declina la razon del extraordinario ponderando la poca seguridad de la corona si la causa de los regulares en los delitos de infidencia dependiese de los consejos de los Obispos, debiéndose reputar jueces en causa propia! No se pretende que á los culpados los juzguen otros que los jueces reales, ni que sobre los delitos de infidencia conozcan los Obispos. Ultimamente se cuestiona quién debe resolver si un instituto religioso es punible por sus máximas, si todo el cuerpo está corrompido, si ha faltado á las reglas santas de su fundacion, y si es justo ó injusto su estrañamiento del reino. Para esto es para lo que debia recurrirse al maduro exámen de los Obispos de España, aunque no fuese mas que para asegurar la conciencia del Rey y de todos los vasallos, precaviendo la murmuracion y el escándalo.

» ¿Ni qué causa propia se puede llamar esta de los Obispos? ¿Será porque la infidencia sea propia de los pastores espiri-

tuales de nuestra España? Escelente medio seria este para librarse de ellos, aboliendo este gremio apostólico como centro tambien de infidencias. Y si es porque unos y otros pertenecen á la clase de eclesiásticos, la misma razon habria para decir que debian ser escludidos del conocimiento de todas las causas canónicas, sin que pudiesen entender en ninguna. Siguiendo tan estraña regla, podria decirse igualmente que es causa propia la de un juez secular cuando sea secular el reo, la de un consejo de guerra cuando sea militar el que ha de ser juzgado; y ya ve el estraordinario que estas no son *propiedades* que inhabiliten á los jueces, sino *impropiedades fiscales* que sustituyen estravagancias á fundamentos jurídicos.

»Dícese que «el admitir el juicio de los Obispos en estos negocios es una de las máximas con que pereció el imperio de Oriente y la monarquía de los godos.» Esta idea ha sido tomada de Montesquieu; mas este escritor francés tiene contra sí la censura de la Sorbona que le calificó de poco pio y religioso por lo que descubre en sus pensamientos, tanto mas sospechosos cuanto mas peregrinos. Este erudito nada dice contra los Obispos; y si habla contra los monges mezclados en el gobierno, no es porque considere su intervencion como causa de la decadencia del imperio, sino que la decadencia les dió lugar *para arrogarse las facultades del clero, por cuyo camino se ingirieron en la direccion de los negocios del Estado y en el consejo de los soberanos.* Esta es una prueba evidente de que los Obispos eran los que legítimamente podian entender en los negocios graves del gobierno.

»Ningun escritor puede con verdad atribuir la decadencia del imperio griego á ninguna influencia de la Religion, porque los abusos que á esta se atribuyeron, mas bien eran efecto que principio de la decadencia. No falta quien lo escriba todo; mas no se ha de pasar por todo lo escrito. Si uno de los fiscales del estraordinario tiene la judicatura y los conse-

jos de los Obispos por una de las principales causas de la ruina de aquel imperio, Voltaire asienta que influyeron mucho mas en ella las Cruzadas.

»El atribuir la ruina de la monarquía goda á la intervencion de los Obispos en los asuntos de gobierno, es una doctrina tan nueva, que echa por tierra nuestra historia. Son demasiado sabidas las causas de la perdicion de España bajo la dominacion del Rey D. Rodrigo para que me detenga en repetir las. Si el Obispo D. Oppas fue entre los eclesiásticos el único traidor de su patria, no fue su calidad de Prelado, sino la de príncipe de la sangre Real la que le hizo obrar en la perfidia; siendo muy extraño que unos ministros españoles pretendan oscurecer con falsedades el glorioso mérito de las iglesias y Obispos de España en su restauracion del yugo sarraceno, asistiendo á sus Reyes en las expediciones con su persona y bienes.»

Es imposible presentar razones mas poderosas contra las que espuso el Consejo extraordinario, cuya consulta queda hecha polvo, así en este extremo como en los demas que abraza. Por lo mismo, concluiremos la serie de artículos que nos propusimos escribir, y se va haciendo ya demasiado larga. Sin embargo, réstannos todavía dos; dos solamente: en el uno hablaremos de la estincion de los Jesuitas por el Papa Clemente XIV, y en el otro resumiremos los principales cargos que se les hicieron, así en la citada consulta, como en la Memoria ministerial remitida al embajador español cerca de la corte de Roma para que la presentase al Sumo Pontífice, pidiendo la supresion de la Compañía en toda la cristiandad.

XXXI.

Continúan los enemigos de los Jesuitas su sistema de difamacion contra estos religiosos; de qué corte vino la idea de su estincion; causas que se espusieron al Papa para obtenerla, y cómo se preparó y llevó á efecto.

Los incrédulos, los herejes y los jansenistas que tanto influyeron en la direccion de los negocios públicos de varios Estados de la Europa occidental durante el último tercio del siglo anterior, no se satisfacian con haber logrado espulsar de su respectivo territorio á los hijos de San Ignacio de Loyola: querian verlos aniquilados en todas partes, pues se les figuraba que ínterin quedase en pie este órden piadoso, ínterin existiese un solo individuo sujeto á su santa regla, habia peligro de que resucitase la Compañía, dando al través con sus planes *filosóficos*, encaminados á destruir la doctrina del Evangelio, y hacer que las naciones se rigiesen por unos principios que necesariamente les habian de ocasionar su desventura y ruina. Y ¿cómo realizar este proyecto? Continuando su sistema de difamacion y de calumnia contra los Jesuitas, presentándolos al Padre Santo como los hombres mas criminales y aborrecidos de la sociedad, como unos monstruos de irracionalidad y de fiereza, y pidiéndole su abolicion para hacerlos desaparecer del mundo cristiano. La manera de ejecutarse tan diabólico proyecto, la hallarán nuestros lectores en la última mitad del tomo II de la *Historia* del Sr. Ferrer del Rio, de la cual hemos tomado los hechos contenidos en el extracto siguiente. Dice:

«Que no se consideraba concluida la obra empezada contra los individuos de la Compañía de Jesus, si no se alejaba hasta la esperanza de que volvieran á España.

»Que esta idea partió de la corte de Lisboa, cuyo procu-

rador general hizo un recurso manifestando los perjuicios que los hijos de San Ignacio de Loyola causaban á la Iglesia y al Estado, los riesgos que eran de temer ínterin no se aniquilara el *despotismo que ejercian en la curia de Roma y sus perniciosos sistemas sobre la seguridad de las personas reales y la tranquilidad pública, el cautiverio en que tenían al Padre Santo, la obstinacion del general y sus secuaces, su orgullo, el peligro de la tardanza y la urgente necesidad de aprovechar el tiempo, ya que todos los derechos y la práctica antigua permitian usar de la fuerza sin faltar á la sumision debida al sucesor de San Pedro, oprimido por los Jesuitas* CON ESCÁNDALO DE LA IGLESIA; cuyo recurso trasformado en memoria ministerial fue enviado por *Pombal* al embajador portugués en España para que le presentara al gobierno de esta nación, como lo hizo sin demora con un oficio en que recapitulaba el estado de la corte romana, el predominio del general y de sus socios, los absurdos que provenian de este sistema, la importancia de *sacar al Papa de la oscuridad en que vivia, y la insuficiencia de los medios suaves para conseguirlo.*

»Que el Gobierno español pasó ambos documentos al Consejo extraordinario, el cual en 30 de noviembre de 1767 convino en lo sustancial del designio, tomando en cuenta la unidad de accion de la Compañía, *temible á todos los soberanos, la obstinacion y pertinacia en propagar sus malas doctrinas, la incorregibilidad, probada por sus inteligencias y ocultas maquinaciones aun despues de su estrañamiento, la esperanza de regreso, acreditada por sus correspondencias...* y la oportunidad de la reunion de tres grandes príncipes igualmente interesados en *DOMAR AQUEL MONSTRUO*; inclinándose en cuanto á los medios prácticos de efectuarlo, á *dar largas hasta el cónclave futuro, y naturalmente no muy remoto, y á robustecer la solicitud con dictámenes de Prelados*

y de varones insignes por su ciencia, como asimismo con la adhesión de otros monarcas.

»Que aprobada la consulta por el monarca, redactó Grimaldi la respuesta para el ministerio de Lisboa, pasándola el 21 de marzo siguiente al Consejo extraordinario, el cual espuso que la minuta estaba bien redactada; pero que convenia que la súplica se estendiese en términos... que se empeñara á la curia de Roma en deshacerse de un cuerpo que DEBIA SER PINTADO CON COLORES DE VERDADERO ENEMIGO DE LOS PAPAS, citando la historia de varios de ellos desde Pio IV hasta Benedicto XIV; añadiendo que los fundamentos para solicitar la estincion absoluta, habian de dividirse en dos partes: la primera, relativa á la *doctrina y moral teológica, teórica y práctica de la Compañia, y á su espíritu de independenciam de los Obispos*; y la segunda concierne á *los crímenes de Estado y contra la potestad de los Reyes*.

»Que la memoria ministerial sancionada por el Rey y remitida por Grimaldi á D. Tomás Azpuru, ministro plenipotenciario español en Roma, contenia sustancialmente lo que sigue (como los hechos espresados en este documento diplomático son una mera reproduccion de las falsas imputaciones de la consulta del Consejo extraordinario del 50 de abril que hemos refutado ya, y volveremos á tocar en el resumen que pensamos hacer en el artículo del sábado próximo, juzgamos escusado copiarlos de nuevo aquí): que movido el Rey católico de estas razones, penetrado *de filial amor hácia la Iglesia, lleno de celo por su exaltacion, acrecentamiento y gloria por la autoridad legitima de la Santa Sede y por la quietud de los reinos católicos*, íntimamente persuadido de que nunca se conseguiria la felicidad pública mientras continuase este instituto... suplicaba con la mayor instancia á Su Santidad que estinguiese absoluta y totalmente la Compañia de Jesus, secularizando á todos sus individuos, sin permitirles que forma-

sen congregacion ni comunidad bajo ningun título, ni que viviesen sujetos á otros superiores que á los Obispos de las diócesis donde residiesen despues de secularizados.

»Que Azpuru puso esta Memoria en manos del Papa el 16 de enero de 1769, y que en los dias 20 y 24 siguientes le presentaron las de sus respectivos Monarcas el Cardenal Orsini y el marques de Aubeterre, representantes de Nápoles y Francia, sin que Su Santidad contestase entonces otra cosa mas que el negocio era grave y exigia tiempo.

»Que se enviaron á Viena para explorar cómo pensaba aquel gobierno, copias de las Memorias de España, Nápoles y Francia, cuyas tres potencias *estaban concordes en perseverar en la demanda hasta salir triunfantes*, no moviendo entre tanto ninguno de los demas negocios que tenian pendientes con la Silla Apostólica.

»Que habiendo fallecido el Sumo Pontífice Clemente XIII en 2 de febrero inmediato sin resolver este asunto, se encerraron dentro del Vaticano los Cardenales residentes en Roma, á quienes habia visitado el P. Lorenzo Ricci, general de los Jesuitas, interesándolos por su instituto; y los mas se le habian mostrado muy devotos, haciéndolo algunos con tanto calor, al empezar el escrutinio el 19, que trataron de forzar la eleccion, cosa á que se opusieron otros, prevaleciendo el dictámen de que se esperase á los purpurados extranjeros, y que nada se decidiese hasta la llegada de los españoles.

»Que en el ínterin solo por mera fórmula se hicieron los escrutinios de mañana y tarde; y que estando la nacion española cada vez mas perseverante en conseguir á *todo trance* la estincion de los Jesuitas, *se propasó á pretender que se obligara con papel firmado de su letra á decretarla el que se hubiera de ceñir la triple corona*; pretension que calificaron algunos de simoníaca y repugnante á sus conciencias.

»Que dos dias antes de erigirse en cónclave el Sacro Co-

legio, tuvieron Azpuru y el Cardenal Fr. Lorenzo Ganganelli, religioso franciscano é íntimo amigo de Roda, una conferencia de mas de cuatro horas, y que desde la llegada á Roma de los Cardenales españoles, Azpuru les hizo frecuentes visitas, enterándolos muy por menor de las personas con quienes iban á estar en contacto y de los sucesos á que debian procurar desenlace.

»Que desde los primeros escrutinios obtuvo casi diariamente el Cardenal Ganganelli dos votos, que se aumentaron hasta cuatro luego que el cónclave no esperó ya á ningun purpurado.

»Que siguieron los escrutinios sin ningun éxito hasta el 17 de mayo, en que viendo el Cardenal Arzobispo de Sevilla, Solís, que no habia esperanzas de que saliese elegido ninguno de sus tres candidatos, propuso en la junta regia á Ganganelli por el conjunto de sus circunstancias y *por la seguridad que tenia, á causa de su particular anterior trato, de que llenaria las ideas de su monarca.*

»Que propuesta esta candidatura al Cardenal Rezzónico (del partido de los Jesuitas, y de quien se decia hechura Ganganelli), contestó que necesitaba examinarla maduramente; y despues de tomarse al efecto dos dias y medio, avisó que él y los de su parcialidad la votarian, como así sucedió en el escrutinio de la mañana del 19, en que fue elegido Papa el Cardenal Ganganelli.

»Que aunque hay quien sustenta que esta eleccion fue simoníaca, suponiendo que el Cardenal Ganganelli se comprometió en carta dirigida á Carlos III á extinguir el instituto de San Ignacio, no se ha hallado semejante carta; y que aun cuando no fuera inventada, á nada le hubiera comprometido en definitiva, porque nadie puede disputar al Sumo Pontífice la facultad de extinguir una órden religiosa cuando se trata de concordar á príncipes católicos con la Santa Sede.

»Y, por último, que en *los cincuenta meses* que mediaron desde la elevacion al pontificado de Fr. Lorenzo Ganganelli hasta el 21 de julio de 1773 en que se espidió el breve de estincion de los Jesuitas, *no se dejó de instar á Su Santidad por los embajadores de Francia, Nápoles y España para que acordase esta providencia*, empleándose al efecto por parte de los representantes españoles, y con especialidad por don José Moñino, ruegos, reconvencciones, etc.»

Todas estas noticias tomadas de la obra del Sr. Ferrer del Rio demuestran que las cortes de España, Portugal, Francia y Nápoles (á las que se adhirió despues Parma), formaron la resolucion de que el Papa habia de estinguir de grado ó por fuerza el instituto de San Ignacio de Loyola, y que para conseguirlo, por parte del gobierno español (lo mismo con corta diferencia hicieron los demas) se presentó á Su Santidad una Memoria ministerial llena de las falsas imputaciones de que ya están enterados nuestros lectores. Convencen ademas que los monarcas intervinieron en la eleccion del nuevo Papa de una manera desusada y nada conforme al espíritu de los sagrados cánones; todo por sacar un Pontífice que les diese gusto suprimiendo para siempre la Compañía de Jesus.

No creemos que fuese simoníaca la eleccion del Cardenal Ganganelli, ni que este cometiese la tórpeza de escribir la carta que se supone á Carlos III. Tampoco hemos dado crédito á ciertas ideas que le han atribuido algunos filósofos de infausta memoria. Lo que pasó en el cónclave se explica razonablemente sin recurrir á medios extraordinarios. Hombre sagaz, y que conocia bien el estado de los ánimos de los Cardenales, debió de usar, así con los partidarios de los Reyes como con los adictos á los Jesuitas, de un lenguaje tal, que unos y otros creyeron favoreceria sus miras; resultando de aquí, despues de otros ensayos estériles, la conformidad de la mayoría de los dos partidos en que se le eligiese Sumo Pontífice.

De la misma historia del Sr. Ferrer del Rio se deduce evidentemente que el Papa Ganganelli, llamado despues Clemente XIV, jamás hubiera procedido á la supresion de los Jesuitas á no ser por la coaccion que medió por parte de los monarcas; llegando las cosas á un extremo tal, que Su Santidad llegó á persuadirse que si no accedia á la estincion, iba á sobrevenir un rompimiento entre la Santa Sede y cinco Reyes católicos, y acaso un cisma que hubiera afligido sobremanera á la cristiandad. Por este temor únicamente espidió el Breve de supresion, no porque considerase delinquentes á los hijos de San Ignacio de Loyola, ni perjudicial su instituto.

XXXII y último.

Resúmen de las causas alegadas para el estrañamiento y supresion de los Jesuitas, juicio del protestante inglés Dr. Dunham sobre ambos sucesos, y qué autoridad tenga el testimonio del P. Theiner.

Hora es ya de que pongamos término á la enojosa tarea que emprendimos, de examinar la nueva produccion del Sr. Ferrer del Rio, y publicar el juicio que de ella habíamos formado por la lectura de los dos primeros tomos, únicos que hasta entonces habian salido á luz. Ninguno creeria ciertamente que el exámen y juicio ofrecidos nos hubiera dado tanto que escribir. Así lo entendimos tambien nosotros; mas despues que nos convencimos del peligro que podria haber en que corriesen libremente tantos y tan graves errores en una obra compuesta por un académico, dedicada al Rey, costeada por su real munificencia, anunciada con desusado aparato, y estraordinariamente encomiada por algunos periódicos, juzgamos de necesidad estendernos mas de lo que nos habíamos propuesto y tenemos de costumbre.

Los ocho primeros artículos invertidos en el exámen de la parte literaria, habrán hecho ver á nuestros lectores que la no-

visima *Historia de Cárlos III* adolece de faltas imperdonables: faltas que nos han obligado á calificarla con dureza, si bien con menos de la que merece. Desde el art. ix para en adelante nos hemos ocupado en refutar los errores históricos del autor, demostrando que las causas alegadas, así para el estrañamiento del territorio español de los hijos de San Ignacio de Loyola, como para pedir al Papa la estincion de su santo instituto, causas que el nuevo historiador supone de la mayor importancia y afecta creer como artículos de fe, fueron ó impertinentes y ridículas, ó falsas y calumniosas. Deseando que á nuestros lectores se les fije profundamente en la memoria esta verdad, vamos á insertar á continuacion el resúmen que al fin de su dictámen al Consejo de Castilla hizo su dignísimo fiscal el Sr. Gutierrez de la Huerta: resúmen que ademas de abrazar las ideas del que nosotros pudiéramos hacer de cuanto hemos escrito sobre la espulsion de los Jesuitas, toca ciertas particularidades que se añadieron á dichas causas, y nosotros hemos omitido por no hacer mas largo nuestro trabajo. Confesamos que el órden no es el mismo que nosotros hemos seguido; mas eso importa poco cuando los pensamientos proceden de persona tan autorizada y la sustancia es idéntica. Hé aquí, pues, el resúmen á que acabamos de hacer referencia :

«Al concluir la molesta análisis de las causas del estrañamiento de los Jesuitas... siente el fiscal en su corazon haber de resumir y esplicar decididamente su juicio sobre cuanto queda manifestado, porque ve y toca el escollo inevitable de tener que *ofender en algun modo y contra su voluntad los respetos de la consideracion...* Sea esta la última vez que repita la protesta de...; pero sea tambien la última en que tenga que añadir, que no porque se desconozcan las causas, deben parecer menos ciertos los efectos de la *sorpresa con que aquel tribunal* (el Consejo estraordinario...) *cedió á la fatalidad dolorosa* de proclamar en sus consultas como *principios*

seguros, suposiciones equivocadas; á la de convertir en pruebas legítimas las calumnias manifiestas, y á la de anteponer las imposturas de la conspiracion escondida á los testimonios ilustres de la virtud y de la sinceridad mas respetadas.

»A la primera clase pertenecen: 1.º, las llamadas usurpaciones de diezmos... que *nada tienen de ciertas y positivas mas que la idea de la odiosidad* que lleva consigo la palabra *usurpaciones*, de que se usó apasionadamente para *dar á entender* que la posesion titulada *de no pagar*, en que se hallaban los Jesuitas de Méjico, *era obra de la violencia y del amaño*, y la defensa prolongada de sus derechos en los tribunales de justicia, *el resultado de sus intrigas y manejos dentro y fuera de la corte*: 2.º, las resistencias á los decretos pontificios, que fueron *exageraciones desconocidas... amontonadas por la fantasía, destituidas de apoyo en la historia... é inconciliables con los testimonios auténticos de todos ó casi todos los Pontífices* romanos que ocuparon la Silla de San Pedro desde la fundacion de la Compañía hasta el momento de su estincion, irrecusables y paladinos, no solo en las Bulas en que confirmaron sucesivamente el instituto, sino tambien en las que cada uno de ellos espidió durante su pontificado, *tributando á la Compañía reconocimientos y elogios por la puntual observancia de la disciplina regular, y por su constante celo y servicios en favor de la pureza y propagacion del catolicismo, no menos que de la prosperidad y gloria de los Estados por medio de la ilustracion y cultivo de las buenas costumbres*: 3.º, las persecuciones de los Obispos en los paises de América y Asia españolas; persecuciones *mas dignas de figurar en las colecciones de cuentos vulgares que en las obras serias, y principalmente en las acusaciones jurídicas de los magistrados graves en los tribunales supremos de justicia, mas propias de un Calvino, de un Pasquier, de un Jansenio, de un Arnaldo, de*

un San Ciran y de un Paulo Sarpi, que de los que por su piedad y ministerio estaban muy distantes de profesar la doctrina impía del cánón del Sínodo de Dodrax, en que copiando las palabras de su mismo patriarca Calvino, establecía por precepto y dogma para sus sectarios: «A los Jesuitas, ó se les »debe matar, ó perder con calumnias:» (1) persecuciones, en fin, mas dignas de ser destinadas á la region del olvido, que reproducidas con la memoria y testimonios de los Obispos Cárdenas del Paraguay, y Palafox de la Puebla en los accesos de sus respectivos delirios: 4.º, la fundacion en América de Estados independientes y las rebeliones en campaña con ejércitos formidables; suposiciones que tenian padres y autores bien conocidos; derivando su nacimiento de los países cercanos de Portugal, y su origen de los resentimientos de la esperanza desairada y quejosa contra los Jesuitas por el influjo que se les atribuyó en la ejecucion desgraciada de los grandes proyectos que lograron el patrocinio ministerial de aquel incomparable Carvalho (Pombal), *empeñado por lo tanto en hacer creer á la Europa* que los Jesuitas mandaban el otro mundo, tenian en él millones de apasionados, levantaban á una sola voz los pueblos y las provincias, y eran dueños de poner, con la facilidad que en el Paraguay, 150,000 hombres sobre las armas en cualquiera de las posesiones de ambas Américas en que tenian usurpada la soberanía: soberanía, poder ó ejércitos, que, *ó bien desaparecieron á la primera intimacion del estrañamiento, ó bien fueron inútiles para los Jesuitas*; pues teniendo el imperio en su mano, se dejaron prender como corderos, embargar cuanto poseian, y conducir ignominiosamente atravesando provincias y reinos sin exhalar una sola queja, y seguidos en los pueblos y en los caminos de millares de los llamados sus vasallos y terciarios,

(1) *Jesuitae aut necandi, aut calumniis opprimendi.*

sin dar ellos una sola voz, ni hacer estos el mas mínimo movimiento para librarlos de tan afrentosa violencia: 5.º, y, por último, las ponderaciones de las grandes riquezas jesuíticas, sus haciendas, comercio y minas, que forjadas en *las mismas fraguas de Calvino y Jansenio, habían servido de cebo artificioso á la codicia de los gobiernos para arrastrarlos al precipicio de la destruccion de un cuerpo MAS RICO POR LA ECONOMIA, LA FRUGALIDAD Y EL BUEN MANEJO, que por sus temporalidades invadidas y despedazadas con utilidad de pocos en menoscabo de la riqueza pública, con perjuicio del Erario y trastorno universal de los utilisimos objetos en que se empleaban con beneficio de la monarquía.*

»A la segunda clase corresponden las acriminaciones contra la Compañía, por la profesion especulativa y práctica atribuida al cuerpo y sus escuelas de las doctrinas subversivas del probabilismo, tiranicidio y ultramontanismo; cuyos elementos *resultan ser en el ensayo los de la falsedad y la calumnia acoplados por el artificio para suplir la realidad con las apariencias de la ilusion: anacronismos de siglos enteros al propósito de atribuir á la Compañía y sus escuelas el origen de dichas doctrinas: errores groseros de bibliografía é historia literaria, en la designacion de los autores y citas de las doctrinas: ocultaciones voluntarias de las reglas del instituto y de las ordenaciones rigurosas de los jefes de la Compañía, celebradas por los políticos, aplaudidas por los sabios y confirmadas por los gobiernos: reticencias maliciosas... parcialidad manifiesta... calumnias...* por declaraciones pontificias y testimonios de Bulas auténticas: templos levantados al Dios de Israel en las regiones bárbaras, *descritos como altares de Belial, sinagogas de la idolatría gentilica, víctimas inocentes inmoladas á la persecucion antieristiana, verdaderos mártires y misioneros ilustres, Garnet y Oldecone, inscritos en el catálogo de los regicidas: las atrocidades del fr enesí de*

Carvalho, alegadas como pruebas de las predicaciones y sacrilegios jesuíticos: Mariana acusado de autor y antesignano especulativo del jacobinismo práctico de nuestros días: Suarez, de enemigo y depresor de las regalías soberanas, y la Compañía entera de delincuente y cómplice en los errores que *reprobaba* de un Harduino, de un Berruyer y de otros, seducidos del falso espíritu de la singularidad, ó arrastrados por la corriente de las opiniones del siglo.

»Y, en fin, á la tercera clase tocan las abominaciones contra el instituto como origen de donde hacen derivar la malignidad constitucional del cuerpo, las disposiciones habituales de sus individuos al crimen, y todas las consecuencias inseparables de la observancia de un Código compuesto, á juicio de los acusadores, de reglas contrarias al derecho natural, divino, canónico y civil de estos reinos: apoyado en privilegios abusivos y sostenidos por los medios del despotismo, de la esclavitud y de la ignorancia; siendo así que la inspeccion singular de este cargo grave, hace juzgar: 1.º, que la supuesta denegación de defensa á los súbditos contra los agravios de los superiores, tenia ejecutoriada su certidumbre en las leyes mismas del instituto que permiten, arreglan, sancionan el ejercicio del poder, el uso libre de la defensa y el orden gradual de las reclamaciones contra los desafueros de la arbitrariedad: 2.º, que la obediencia llamada servil, ciega, peligrosa y sacrilega que se dice ordena el instituto, no es servil sino á los ojos de los que tienen por servidumbre toda subordinacion; no es peligrosa sino para los que ignoran los sabios correctivos á las justas escepciones que pone la ley en seguida del precepto; ni sacrilega sino para aquellos que, á título de notoria y afectada probidad, conspiran mas bien á la ruina que á la práctica del Evangelio: 3.º, que los votos simples tratados de obligaciones contrarias al derecho natural, no son sino obligaciones loables á todas luces, lícitas, edificativas, pru-

dentes, necesarias, ventajosas á los particulares, útiles al Estado, cómodas para las familias, consagradas por la Iglesia, autorizadas por las leyes y justificadas por la experiencia: 4.º, que la revelacion de las faltas ajenas á los superiores no es lo que se supone, sino otra cosa muy diferente: 5.º, que el despotismo del general y su ilimitado poder en las elecciones y demas negocios de la órden, se reducen al poder de un superior religioso, cuya autoridad es la de la regla, y cuyo gobierno es la caridad; al de un superior sujeto á los Papas y á los soberanos, á las leyes del instituto y de la Compañía...: 6.º, que el impedimento á los súbditos del recurso de proteccion, es un supuesto sin prueba, una deduccion sin antecedentes, y un cargo sin cita de ordenacion ó regla del instituto que le justifique: 7.º, que las congregaciones que se dicen ocultas y se califican de peligrosas y fecundas de conspiraciones, no son sino reuniones cristianas, celebradas en sitios y á horas que todos saben, abiertas á quien quiera frecuentarlas, destinadas á la práctica de ejercicios espirituales...: 8.º, que el voto especial de obediencia al Papa para las misiones extranjeras no es contrario á los derechos de la soberanía y á los deberes de vasallaje...: 9.º, que los privilegios llamados injustos por su exorbitancia y funestos por la independenciam en que pone á los Jesuitas de la jurisdiccion de los ordinarios diocesanos, ni son parte integrante del instituto, ni existen como se supone, ni son tales cuales se figuran: 10.º, que la educacion de los colegios y escuelas de los Jesuitas, viciosa como se dice, bárbara como se supone, ultramontana segun se apellida, y pedantesca segun se añade..., no era sino una educacion cristiana, metódica, juiciosa y sabia...: y 11.º, que un instituto que ha dado á la Iglesia *nueve Santos, mas de 700 mártires, mas de 9,000 apóstoles, y millones de neófitos generosos; instituto aplaudido y ensalzado por los hombres mas esclarecidos y sabios, por un Bacon de Verulamio, un Sixto V, un*

Cisneros, un Richelieu; por los mayores Prelados, por los principes mas celebrados, por la Iglesia universal, por 19 Papas, por un Concilio ecuménico y tantas naciones por mas de dos siglos, no podia ser calificado de antinatural, antidivino y antieclesiástico, sino á impulsos de la malignidad temeraria de los unos, de la sorpresa y deslumbramiento de los otros, en ofensa y menosprecio de cuanto se debe á la evidencia.»

Respecto de la parte que se supuso haber tomado la Compañía en el tumulto contra Esquilace, dijo el Sr. Gutierrez de la Huerta en el espresado *Dietámen*, que «*sin embargo de varias denuncias calumniosas y de muchos testimonios falsos, NADA RESULTÓ CONTRA LOS JESUITAS; siendo los testigos de aquellos los enemigos mas maldicientes de la Compañía, que no pudiendo espresar hechos relativos al delito se contentaban con deponer de credulidad temeraria y de oidas vagas, calumniando á los Jesuitas de difamados, malévolos, sediciosos, relajados, ambiciosos, dominadores, perjudiciales...*»

De lo espuesto concluye el celoso y sabio magistrado que se acaba de citar, que «*las acusaciones dirigidas contra el instituto, la doctrina y conducta de la Compañía para acelerar el estrañamiento y la abolicion de la órden en todos los países católicos, se presentan á la luz de la crítica falsas en la realidad, injustas en la sustancia, ofensivas de la razon y funestas en sus efectos á la Religion y la patria, deprimidas y degradadas desde entonces.*»

No han sido los escritores católicos los únicos que han calificado de injusta y violenta esta persecucion de los Jesuitas, sino que hasta los protestantes le han juzgado de la misma manera. Léase entre otros el inglés Dr. Dunham en su *Historia de España*, donde al hablar de tan grave suceso, dice lo siguiente:... «*Aquellos pobres padres (los Jesuitas) fueron sacrificados á maquinaciones de sus enemigos, y en la época*

de su desgracia llevaban una vida, además de inocente, meritoria. Débese su ruina á la codicia de cortesanos necesitados que ansiaban quitarles sus bienes, y para lograrlo, se valieron de medios que deben cubrir á quienes los usaron, de eterna infamia, calumniando las doctrinas profesadas por la Compañía y á las personas de sus individuos, FALSIFICANDO CARTAS en que ellos mismos (los religiosos) declaraban máximas perniciosas y punibles intentos, y cohechando testigos que bajo juramento les levantasen en sus declaraciones falsos testimonios. Quien juzgare sin preocupacion la conducta y carácter de estos regulares y los pusiere en cotejo con sus perseguidores, forzosamente habrá de convenir en que aquellos hombres eran en lo general no solo irreprehensibles, sino útiles, y en que fueron víctimas de una conjuracion hecha en su daño sistemáticamente, hija del mas ruin interés, y llevada á efecto con mas atrocidad que todas cuantas recuerda la historia como dignas de la execracion de los hombres. En la estincion del instituto triunfaron de la inocencia el espíritu de bandería política y religiosa, y la avaricia del interés de la Iglesia; pudiendo compararse el hecho de la supresion de la Compañía con la persecucion y estincion de los templarios de la edad media, ó con la destruccion de los conventos y confiscacion de sus propiedades en Inglaterra por Enrique VIII al efectuarse el cisma que separó aquel reino de la obediencia del Papa; aconteciendo en todas estas ocasiones que solo una porcion muy corta de los bienes injustamente confiscados vino á ser aplicada á objeto alguno saludable; pues la mayor parte de ellos, así en Inglaterra como en España, fue á parar á los bolsillos de un soberano necesitado, de avarientos cortesanos ó de malvados aventureros. Acaso esta tentativa nuestra en defensa de un gremio de hombres perseguidos será vista con desagrado por algunos católicos, entre los cuales se cuentan los mas acerbos

enemigos de los Jesuitas; pero en un protestante nada pueden ni deben influir las competencias y disputas que tengan entre sí los que en punto á religion son sus contrarios. *Dignos de elogio son en verdad unos hombres, que segun el viajero francés M. Pagés, testigo ocular de la espulsion de los Jesuitas de Filipinas, pudiendo aprovecharse del afecto estremado que les profesaban los naturales de aquellas islas, exhortándolos á tomar su defensa hasta con violencia, como lo habrian conseguido con pocos esfuerzos, se sometieron al edicto que los suprimia con la deferencia debida á la autoridad temporal, con fortaleza de ánimo y entereza varoniles, y hasta heróicas.»*

En vista de todo no sabemos en verdad qué decir del señor Ferrer del Rio, sino que nos parece imposible que despues de haberse impreso y publicado el *Dictámen fiscal* del Sr. Gutierrez de la Huerta, despues de tanto como se ha escrito dentro y fuera del reino demostrando hasta la evidencia que la espulsion de España de los hijos de San Ignacio de Loyola fue injustísima obra de los incrédulos y jansenistas (1), haya salido ahora defendiéndola como un hecho necesario, aconsejado por la razon, por la justicia y por la sana política. Y ¿en qué datos se funda el nuevo historiador para aventurar un juicio tan absurdo, desmentido por una multitud de escritores de fama y las reglas de crítica racional? ¿En los documentos que prepararon el encono, la enemistad y la superchería desde que se abrió el juicio de pesquisa contra los Jesuitas, para presentarlos como criminales, primero al Rey, y

(1) Guillermo Coxe en su obra *España bajo el reinado de la casa de Borbon*, copia una carta de Keene, ministro de Inglaterra cerca de S. M. C., en que dice que en vida de Fernando VI se preparaba ya este suceso, que él trabajó tambien para llevarle á efecto, y que los esfuerzos empleados para la caida del P. Rávago, confesor del Monarca, no tenian otro objeto. Esto confirma lo que en otra nota apuntamos haber escrito el espresado sacerdote á un hermano suyo de religion para que lo comunicase á su provincial.

despues al Papa! Estos documentos que despues de consumado el sacrificio de los espresados religiosos, fueron archivados, han sido ahora sacados de entre el polvo por el Sr. Ferrer del Rio, quien mirándolos como un hallazgo, ha tenido la candidez (por no decir otra cosa) de aducirlos cual si fuesen pruebas intachables, para condenar á multitud de inocentes.

Este historiador tan crédulo en todo lo que se ha dicho y escrito contra los Jesuitas por mas falso é inverosímil que sea, afecta no hacerle ninguna fuerza escritores tan autorizados y respetables como un Gutierrez de la Huerta y un Créteineau-Joli, que están concluyentes y apuraron la materia. Pero ¡qué mas! Cita cual si fuese una grande autoridad á un P. Theiner, cuya *Historia del Pontificado de Clemente XIV* es un fárrago incalificable de falsedades dirigidas á rehabilitar en la opinion pública la memoria de hombres tan desacreditados como los Choiseul, Pombal y Aranda; historia llena de contradicciones malignas y de calumnias: historia que respira odio por todas sus páginas, y cuya publicacion causó hondo disgusto á todos los católicos. Este escritor, que habia compuesto antes un libro contra *el celibato eclesiástico*, imprimió su *Historia* sin la licencia del Ordinario; y no atreviéndose á darla á luz en Roma, donde la habia escrito, la mandó traducir en francés, y la publicó en Paris. Con esto está dicho todo.

REFUTACION

del historiador académico contra los 32 artículos que se acaban de insertar de LA ESPERANZA, y respuesta de este periódico.

Cumpliendo el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio el empeño contraído de refutar la censura que hizo LA ESPERANZA de su obra intitulada *Historia del reinado de Carlos III en España*, nos ha pasado la comunicacion que vamos á trascribir. Al hacerlo séanos permitido numerar sus párrafos, á fin de que nuestros lectores comprendan mas fácilmente, y sin necesidad de que les repitamos su contenido, la contestacion que pensamos dar á cada uno de sus argumentos en numeracion correlativa. Por las razones de nuestra respuesta, verán las personas imparciales á qué ha venido á quedar reducida su anunciada refutacion; verán ademas que si desatentado anduvo en lo que escribió sobre el estrañamiento y estincion de los Jesuitas, no anda mas atinado en la defensa que hace de su famoso libro.

Hé aquí el escrito á que nos referimos:

«Sr. Director de LA ESPERANZA.

» 1. Muy señor mio: Llegada es la hora de contestar al crítico anónimo que me ha honrado sobremanera, dedicando treinta y dos artículos á impugnar algunos capítulos de mi *Historia del reinado de Carlos III en España*. Aunque por refutacion tan prolija se pudiera formar idea exacta de mi obra; aunque á los veinte años de escritor público me hallara pendiente del dictámen del diario que V. dirige sobre mi poca ó mucha suficiencia literaria; aunque el voto de hombres ilustres, á quienes reconozco por maestros, no galardonara con usura las tareas que me ha costado poner fin á mi libro, nada escribiría para desvirtuar el efecto que en los que

sentencian pleitos sin oír partes haya podido causar lo mucho que el crítico de *La Esperanza* me escatima las dotes de historiador hasta reducirlas á cero; y nada escribiría para desvirtuarlo, porque, sobre ser ajeno de mi decoro, solamente me he comprometido á defender mi veracidad, no mi literatura. Y con la ayuda de Dios mi veracidad saldrá ilesta de todo ataque, al modo que ha salido ya del muy tenaz de *La Esperanza*, según voy á patentizar á los ojos de los amigos, los imparciales, y aun los contrarios.

»2. Todo lo acumulado contra unos cuantos capítulos de mi historia, se apoya en un manuscrito que *La Esperanza* llama precioso, y califica de hallazgo oportuno que la divina Providencia le ha deparado para confundirme y confundir á todos los adversarios de los Jesuitas. Al autor del ponderado manuscrito, que asegura ser fray Fernando Cevallos, gerónimo del monasterio de esta corte, y contemporáneo de los sucesos referidos en mi obra, le alaba por justificado, por hombre eminente, por español ilustre, por sabio, tan luego como estampa su nombre; y estos y otros encomios repite y añade en el largo curso de la acre censura que le agradezco muy de veras. Por de pronto, bueno es consignar que, aun cuando á sus respetos de monge agregara el P. Cevallos los de prior de su monasterio, y general de su orden religiosa, y Obispo, y Sumo Pontífice, y Santo, y aun cuando su sabiduría solo con la de Salomon debiera ser parangonada, su dicho en cuestiones de hechos, como los que abarca mi libro, no representa más valor que el proporcional á la razón en que se funde.

»3. ¿Y qué datos sirven de apoyo á Fr. Fernando Cevallos para troñar contra el estrañamiento de los Jesuitas de los dominios españoles? Esta es la verdadera raíz de la cuestión que se ventila. Con demostrar que no hubo á las manos más que un documento, uno tan solo, para esclarecer la parte misteriosa de la providencia trascendental hasta lo sumo, y que este documento no contiene lo que el buen religioso da por sentado, no puede quedar ni vestigio de la aparatosa censura de *La Esperanza*, pues generalmente se reduce á largas citas y breves comentarios del manuscrito que tanto pondera, y por cuya adquisición tanto se felicita.

»4. Aquí no caben tergiversaciones. Ni para que me aflija la desaparición de la consulta del Consejo estraordinario de 29 de enero de 1767, ni para que me consuele el hallazgo de la Memoria ministerial con que la suplo, halla motivo *La Esperanza*, teniendo á mi disposición otra consulta del mismo Consejo y de 30 de abril del propio año, donde se da respuesta al Breve de Clemente XIII, y se esponen las causas del estrañamiento

de los Jesuitas; con la circunstancia de hallarse especificadas mas claramente que en la indicada Memoria, si se ha de juzgar por el extracto que doy de ella; y de esta consulta dice que se va á valer para enterar á sus lectores de lo que sirvió de pretexto á la pragmática sancion contra los miembros del instituto de Loyola; y cumple lo que ofrece, no apartando nunca los ojos del manuscrito del P. Cevallos, glosador difuso de la consulta del Consejo extraordinario de 30 de abril de 1767.

»5. Pues bien, yo afirmo de la manera mas solemne, y terminante, y absoluta, y sin ningun temor de ser desmentido, que esta consulta no contiene las causas que obligaron á Cárlos III á decretar el estrañamiento de los Jesuitas. ¿Para qué habia de contenerlas? De ningun modo para conocimiento del Monarca, estando muy al cabo de ellas, siendo notorio que no se determinó á tomar una providencia de tanto bulto sino despues de *un detenido exámen y de profundas reflexiones*, y felicitándose todos los correos en sus cartas al marques de Tanucci de haberla adoptado sin mas dilaciones. Menos se puede sostener que las contuviera para noticia del Padre Santo, pues en la misma consulta de 30 de abril se dice con palabras testuales: «*El contestar sobre los méritos de la causa seria caer en el inconveniente gravisimo de comprometer la soberania de V. M., que solo á Dios es responsable de sus acciones;*» y es de unánime parecer el Consejo que el Rey «*se digne mandar concebir su respuesta al Breve de Su Santidad, en términos muy sucintos, sin entrar de modo alguno en lo principal de la causa...* ni en admitir negociacion alguna, etc.» Constándole á Cárlos III las causas del estrañamiento de los Jesuitas, no debiendo ser comunicadas á Clemente XIII, ¿para qué, repito, las habia de contener la consulta?»

»6. De su testo hay fidelisima reseña en mi historia. Con fecha de 31 de marzo de 1767 participó Cárlos III al Papa cómo se veia obligado á espulsar á los Jesuitas para atender á la tranquilidad de sus Estados, al honor de su corona y á la paz interior de sus vasallos. A esta carta contestó el Sumo Pontifice el 16 de abril en un Breve, encomiando á la Compañía de Jesus, é inclinando á Cárlos III á revocar su providencia; este Breve fue remitido al Consejo extraordinario, y de aquí emanó su consulta de 30 de abril de 1767, donde no hizo mas que *rebatir los elogios prodigados á los Jesuitas por la curia romana, y aconsejar á Cárlos III que ni siquiera entrara en debates sobre el hecho ya consumado*. A las exclamaciones de Clemente XIII respecto del mérito de la Compañía y a la circunstancia de haber debido su origen y esplendor á los héroes emi-

nentes en santidad, escogidos por Dios en la nacion española, repuso el Consejo que se omitia el gran número de españoles virtuosos y doctos y de insignes sugetos que se opusieron al establecimiento del instituto con presagios nada favorables, reseñando de seguida lo referente al despotismo iniciado por el general Aquaviva; á la alteracion de la doctrina teológica por el P. Molina, al escepticismo del P. Harduino, que llegó á dudar hasta de los espíritus sagrados; á los ritos gentílicos sustentados por los Jesuitas en Asia; á la persecucion de Prelados y órdenes religiosas del Japon y las Indias por los mismos regulares, y á ser centro en Europa de tumultos, rebeliones y regicidios; á los clamores del P. Mariana sobre la relajacion del instituto, y al hecho de haberse mantenido Prelados, cabillos, universidades y otros cuerpos españoles en perpetua discordia, nacida de la conducta y doctrina de los Jesuitas.

»7. Acerca de las manifestaciones del mismo Breve, encareciendo la falta de estos operarios, y sus méritos especiales en las misiones de infieles, dijo el propio Consejo que no podia inspirar cuidado al Sumo Pontífice lo uno ni lo otro, pues los individuos del clero secular y regular se esmeraban á porfia en atender al bien de las almas; y por las mismas correspondencias de los Jesuitas constaba el abandono espiritual de sus misiones; añadiendo que si fueran útiles é indispensables, no habria gobierno tan insensato que los espulsara, pero que por ser notoriamente nocivos, nadie los puede tolerar sin esponer á ruina cierta el Estado. A las afirmaciones del Breve sobre que el delito de pocos no debe dañar á una orden entera, y sobre la indefension de los Jesuitas, replicó el Consejo que el admitir una orden religiosa, es un acto meramente gubernativo; que si uno ú otro Jesuita estuviese únicamente culpado en la encadenada serie de bullicios y conspiraciones pasadas, bastaria castigar á los criminales; pero que en la Compañía de Jesus el particular no podia nada, y era el todo el cuerpo, masa corrompida de que dependian las acciones de los individuos; que el oír á los delinquentes solo tenia lugar procediéndose con jurisdiccion contenciosa, no con la económica y tuitiva, por cuya virtud se hacen tales estrañamientos, sin ofender á la inmunidad en el concepto mas escrupuloso conforme á nuestras leyes; y que el Arzobispo de Manila, el Obispo de Avila y el P. Pinillos, Prelados eran y religiosos, y todos habian convenido en la autoridad real para tomar esta providencia, y aun en la necesidad de ella, sin haber visto mas que las obras anónimas impresas clandestinamente.

»8. No otra es la sustancia del Breve de Su Santidad de 16 de abril

y la consulta del Consejo extraordinario del 30, sobre la cual versa casi exclusivamente la argumentacion del P. Cevallos, reproducida por *La Esperanza*; argumentacion que, aun cuando fuera vigorosa é irrefragable, nada probaria contra las causas que obligaron á Carlos III á estrañar á los Jesuitas de sus dominios. Y asombra sin duda que un religioso de tantas campanillas como el P. Cevallos, y un periódico tan sutil como *La Esperanza*, no hayan caido en la cuenta de lo muy fuera que hasta del buen sentido estaria la determinacion de Carlos III, sobre *reservar en su real ánimo* las causas urgentes, justas y necesarias que le obligaban á dictar la ruidosísima providencia, si efectivamente se hallaran contenidas en los hechos que cita la consulta del Consejo de 30 de abril de 1767, todos los cuales se hallaban al comun alcance, como que de muy atrás corrian impresos.

»9. Demostrado ya que las causas del estrañamiento de los Jesuitas no hay que buscarlas en la referida consulta, y destruido así por su base cuanto *La Esperanza* ha acumulado contra mi obra, solo me resta señalar algunas de las numerosas inexactitudes que comete y de las contradicciones en que incurre, y lo haré tan especificadamente como deseo que se haga conmigo, para enmendar todo yerro sin despegar los labios. Nadie puede superar el desenfado del crítico de *La Esperanza*: porque se le antoja, corrige mi fe de bautismo, haciéndome natural de Ayelo de Malferrit, ó de alguna otra poblacion del antiguo reino de Valencia. Contra mi aserto de que para *La Esperanza* la cuestion de Jesuitas es de actualidad, y para mí simplemente de historia, no halla este periódico mas salida que la de inclinarse á suponerme acogido á la disculpa de que mi juicio sobre los Jesuitas de entonces no alcanza á los de ahora, siendo así que yo no aludo á la variacion de los Jesuitas, sino á la de los tiempos.

»10. A la declaracion franca, de que no he tenido intencion deliberada de atacar á los Jesuitas, repone que no puedo negar que me propuse justificar la medida tomada por el gobierno de Carlos III contra estos regulares, y lo niego rotundamente, pues al entrar en el archivo de Simancas no llevaba mas idea preconcebida que la de escribir la historia de aquel reinado. Dos veces, copiando trozos de ella, pone el crítico en boca de los regalistas lo que positiva y claramente está en boca de otros individuos; tan á la ligera lee lo que juzga: supone que despues de muertos casi todos los Jesuitas espulsos, se alzó un grito general para su restablecimiento, y el mismo informe de Gutierrez de la Huerta da testimonio de lo contrario: afirma que pinto á las comunidades religiosas cual si fuesen el invento

mas nocivo que ha salido de cabeza humana, y que entre los miembros del clero regular tan solo Feijóo sale bien librado de mi pluma, y estoy pronto á patentizar lo contrario, llenando todo un número de *La Esperanza* con los elogios que dedico en mi libro á comunidades religiosas y monges y frailes: sostiene que en mi relato no se hallan las noticias necesarias para conocer cómo pensaban los mas de los españoles sobre los Jesuitas al subir Carlos III al trono, lo cual le induce á suplir esta imaginada falta con lo que sobre el asunto dijo el P. Cevallos; y sin vacilar autorizo al crítico de *La Esperanza* para designar personas competentes que declaren con todos los datos á la vista si el P. Cevallos dice algo sobre la materia que se eche de menos en mi historia, y aun si no añado noticias de autenticidad no dudosa que el buen geronimiano no supo ó no quiso consignar en su manuscrito.

»11. Para dejar sin fuerza alguna la especie emitida por *La Esperanza* sobre que en mi historia *no hay nada nuevo, ni prueba que no esté cien veces victoriosamente rebatida*, me limito á rogar al crítico apasionado que lea *El Parlamento* del 2 de setiembre, y allí verá una reseña breve de los documentos no conocidos antes de la publicacion de mi obra; y la reseña es tan exacta, que puedo retar á *La Esperanza* á que la contradiga, sin ningun riesgo de que me venza.

»12. Todas estas inexactitudes y otras que callo se esplican de una manera satisfactoria *por la precipitacion con que frecuentemente nos vemos precisados á leer, juzgar y escribir los redactores de los periódicos cotidianos*, como dice muy bien *La Esperanza*. Solo á esta precipitacion hay que atribuir que un periódico tan sesudo asegure un dia que los Jesuitas espulsos no fueron admitidos en los puertos de Roma, por no avisarse previamente que allí iban á ser enviados; y funde luego su crítica toda en una consulta motivada por el Breve, en que el Papa contestó á la carta que escribió á Su Santidad el Rey Carlos III, anunciándole que espulsaba á los Jesuitas de sus Estados, y los enviaba á los de la Iglesia. Solo á esta precipitacion hay que atribuir que un dia vea claramente cuál es el extracto de la Memoria ministerial en que se contienen las causas de la espulsion de los Jesuitas, y que otro se le figure que no se sabe dónde principia y dónde concluye el extracto.

»13. Pensando hacer el juicio crítico de todos los autores que han tratado de propósito del estrañamiento y la estincion de los Jesuitas, nada contesto á lo que sobre algunos dice *La Esperanza*, sino que me congratulo de que se aparte de Crétinea u Joly en punto al juicio sobre la indole

de la elección de Clemente XIV, y del P. Ravignan respecto de que los Jesuitas fueron confesores de los Reyes contra su gusto; al par que deploro que incurra con Gutierrez de la Huerta en el anacronismo de contar al Cardenal Cisneros entre los panegiristas del instituto de San Ignacio, y que asiente que el P. Agustin Theiner se propuso rehabilitar á Choiseul, Pom- bal y Aranda.

»Tranquilamente aguardo críticas tan duras en la forma, y menos flo- jas en la esencia que la de *La Esperanza*; siempre seguro de que mi vera- cidad quedará á salvo, porque yo no he forjado documentos, ni he tomado por auténticos los apócrifos, ni he adulterado testo alguno, ni llevado otro interés que el de la verdad en toda mi historia.

»De V. atento y afectísimo servidor Q. B. S. M.

»ANTONIO FERRER DEL RIO.»

1. Larga con exceso ha sido efectivamente nuestra impug- nacion á *algunos capítulos* de la *Historia* del Sr. Ferrer del Rio; mas sírvanos de disculpa: 1.º, que estos capítulos compo- nen el tom. II de su obra, el cual consta nada menos que de 524 páginas en 4.º: y 2.º, que es muy fácil y sobremanera breve llamar á uno, por ejemplo, moro; pero no es tan fácil ni tan breve probar que el ofendido es cristiano viejo. Para decir aquello, no se necesita mas que una palabra; y para eje- cutar esto, hay que revolver papeles antiguos, hacer informa- ciones y escribir mucho. Habiendo nuestro contendiente pu- blicado mil denuestos contra la Compañía de Jesus y sus miembros, ¿cómo se habia de vindicar el honor de este insti- tuto, y demostrar la falsedad de las acusaciones en unos cuan- tos artículos? Imposible. Nosotros no hemos descendido á examinar la suficiencia ó insuficiencia literaria del autor im- pugnado: solo hemos dicho con la prueba al canto, que su *Historia* está pésimamente escrita; y nuestras razones han de- bido de hacerle fuerza cuando no sale á rebatirlas. Creemos que este paso no esté reñido con su decoro; por el contrario, sus títulos de escritor con veinte años de ejercicio y de acadé-

mico de la Lengua, exigian de su pluma la no muy penosa tarea de probar á su impugnador que las faltas literarias puestas á su libro eran injustas. Por lo demas, buen provecho le hagan los elogios que han dispensado á su obra los hombres ilustres y de mérito reconocido á que alude: esté persuadido de que no le envidiamos esas alabanzas, porque las tendríamos por ironía ó por adulacion. Vamos á la veracidad á que nos llama nuestro antagonista. En ninguna parte le hemos negado esa dote: lo que hemos hecho, ha sido dolernos de su extraño modo de ver las cosas, deplorar su ligereza ó preocupacion, su candidez ó credulidad.

2. Ciertó que lo mas de lo que hemos dicho combatiéndole, lo hemos apoyado en el manuscrito del P. Fr. Fernando de Cevallos, y que á este escritor célebre, glorioso ornamento de la órden de San Gerónimo, y lumbrera del siglo en que escribió, le hemos aplicado los epítetos de hombre eminente, de español ilustre, de personaje justificado y sabio. Pero tenga presente que si hemos fundado nuestras aserciones en ese documento, ha sido cabalmente porque era obra de un individuo que tenia mas que ojos para ver, y oídos para oír; de un individuo que por su calidad de coetáneo, á par que por su elevada posicion, se hallaba en estado de saber todo lo que pasaba, mereciendo, por consiguiente, mayor fe que otras personas á quienes cita el Sr. Ferrer del Rio; de un individuo que, como sabio, podia juzgar con propiedad y sana crítica los hechos, podia conocer si en la espulsion se habia procedido ó no con la legalidad y justicia que ahora se supone, y como justificado era incapaz de dejar escrito para la posteridad lo que no habia ocurrido en su tiempo. Fuera de esto, para el estrañamiento de los Jesuitas se alegaron otras cosas que no eran hechos: alegáronse doctrinas canónicas, y sobre esta materia ya se deja discurrir que tendrá mas valor el voto de un teólogo profundo como el P. Cevallos, que el de

los vocales del Consejo extraordinario. Las razones que este monge aduce en prueba de lo que asienta, son tan concluyentes, que solo pueden dejar de convencer á un hombre tan ofuscado y tenaz como el nuevo historiador.

5. Los datos que el espresado religioso tuvo para calificar de injusta, violenta y atroz la espulsion de los regulares de la Compañía de Jesus, fueron los mismos que tuvo el Consejo extraordinario para proponer al Rey esta inaudita medida; con la diferencia de que el censor geronimiano era un escritor imparcial, que tomó la pluma justamente indignado de que se esterminase, calumniándole, á un instituto piadoso, utilísimo á la religion y al Estado; un escritor cuya rectitud de corazón no podia resignarse á que pasara desfigurado á las generaciones futuras un suceso que llenó á Europa de sorpresa y asombro; suceso de que no hay ejemplo en el mundo culto. Y ¿qué eran los vocales del Consejo extraordinario y de la junta consultiva? Ya lo hemos dicho: unos hombres sacados de entre los enemigos de los Jesuitas, y elevados á tan alta dignidad para disponer de su suerte: unos hombres supeditados á la prepotencia del descreido conde de Aranda, que se jactaba de irreligioso ante los mismos eclesiásticos, y á otros personajes muy influyentes cerca de la corte del Rey, que obraban á impulsos del gabinete francés, instrumento ciego de cortesanas y de filósofos apóstatas. Preguntemos ahora á nuestro contendor: ¿Qué datos sirvieron de apoyo al Consejo extraordinario para pedir al Monarca la muerte civil de seis mil españoles? Tambien lo tenemos manifestado: ninguno, absolutamente ninguno que no sea tachable en el criterio de todo juez entendido y justo. Demos de barato que el P. Cevallos no hubiese á las manos para esclarecer la parte misteriosa de la espulsion, mas que el memorial ajustado de la célebre causa á que dió pie el calumniador y falsario D. Benito Navarro. Ese documento, padron de afrenta, así para el magistrado que formó

la causa, como para el tribunal que la aprobó, tomándola por guía de su conducta, es mas que suficiente para formar juicio exacto del espíritu de que estaban animados, y de la injusticia con que procedian los que intervinieron en el estrañamiento. Mas no es ese el único dato de que se valió aquel religioso. Sirviose ademas del testimonio de cuantas personas notables habia á la sazón en la corte; personas que habian visto, primero cómo nació y creció la inicua trama urdida contra los Jesuitas, y despues cómo se consumó esa trama sacrificando millares de españoles inocentes. Sin haberle leído, nos atrevemos á asegurar que dicho memorial contiene sustancialmente cuanto espresó el P. Cevallos, diga lo que quiera nuestro refutador.

4. En este párrafo no hallamos materia que contradecir, si se exceptúa el dictado de *glosador difuso* que en él se da al escritor que se acaba de citar. Aunque asunto puramente literario, conviene hacer ver que hasta en la aplicacion de ese título ha estado infeliz el Sr. Ferrer del Rio. *Glosador*, segun el diccionario de la Lengua, á cuya ilustre corporacion pertenece el nuevo cronista de Carlos III, es aquel «que esplica, interpreta y comenta alguna palabra, sentencia, testo ó libro.» ¿Podrá aplicarse propiamente tal denominacion al P. Cevallos, que se ocupó en desvanecer una por una las calumnias aglomeradas en la consulta del 30 de abril contra la Compañía de Jesus? Suponemos que el Sr. Ferrer del Rio, volviendo en sí, contestará negativamente, porque en su literatura no cabe lo contrario. Si ha sido mal empleado el sustantivo *glosador*, no puede decirse que lo esté mejor el adjetivo *difuso*. Este, segun el mismo diccionario, significa «lo que redunda en voces y espresiones.» No hemos notado semejante vicio en el escritor aludido; y para el dia que se nos demuestre otra cosa, nos comprometemos nosotros á presentar sesenta defectos de esa clase sacados de la nueva *Historia*, por cada uno que se nos

señale de los párrafos publicados del referido manuscrito.

5. El Sr. Ferrer del Rio *afirma* aquí *de la manera mas solemne y terminante, y absoluta, y sin temor de ser desmentido, que la consulta* del Consejo extraordinario del 30 de abril de 1767 *no contiene las causas que obligaron á Carlos III á decretar el estrañamiento de los Jesuitas.* ¡Es posible que hasta tal extremo hayan llevado al comunicante su obcecacion y obstinado empeño en salir triunfante del aprieto en que se halla! Para asegurar tan peregrina especie, debe el Sr. Ferrer del Rio tener datos positivos. Si los tenia cuando escribió su obra, ha faltado á la ley de historiador no publicándolos; si no los tenia, ha comprometido su veracidad, lanzando al público una asertiva que no puede probar. Sin duda el nuevo historiador ha entendido que hay todavía peligro en hacer semejante publicacion. ¡Es cuanto nos quedaba que ver! ¡Pues no habia de contener las causas de la espulsion un documento en que se contesta á los cargos paternales del Papa, y se procura justificar tan grave medida? Descortés y poco católico hubiera estado el Monarca si hubiese ocultado á Su Santidad los motivos de su conducta en semejante ocasión. ¿Halla el Sr. Ferrer del Rio razon plausible para que un Rey piadoso dejase de revelar tales causas al Jefe visible de la Iglesia, al Vicario de Cristo en la tierra? La única que ha hallado es la alegada por el Consejo extraordinario; reducida á que *seria comprometer la soberania del Rey, que solo á Dios es responsable de sus acciones:* razon que patentiza mejor que ningun documento, no solo la injusticia de los procedimientos en la causa, sino la falsedad de los principios en que se apoya la siniestra inteligencia de la soberanía. No se comprende por qué unos motivos que se presentaron al Monarca como justos, no se habian de comunicar al Sumo Pontífice; haciendo consistir la dignidad del Rey en lo que mas la compromete, ofende y desacredita, cual es negarse, contra el universal sentimiento

y práctica de los hombres, á que conste y aparezca la equidad y la justicia de sus determinaciones. Los soberanos mas absolutos é independientes se han abstenido siempre de seguir tan rara máxima, y casi todos, cuando toman una resolucion de importancia en los negocios del Estado, y mas en los de justicia, publican las razones que han tenido para dictarlas, sin que por eso teman *comprometer su dignidad soberana*. Véase ahora si un príncipe religioso y pio, como en general lo fue Cárlos III, hubiera comprometido su soberanía contestando á otro príncipe, que tambien lo era de la Iglesia y se hallaba penetrado de afliccion. Si tales ideas prevaleciesen, los mayores negocios del Estado, la vida y la muerte, la fortuna, los bienes, los premios y los castigos de los súbditos, vendrian á resumirse en este Real apotegma: *asi lo quiero, y no quiero decir por qué*. Hasta este extremo conduce irresistiblemente la doctrina del Sr. Ferrer del Rio; doctrina detestada por todos los autores y hombres sensatos, y que nadie sigue en el dia. Nos pasma que este escritor intente hacer el asunto de los Jesuitas mas misterioso de lo que fue en su tiempo. ¿Cómo tiene valor para asegurar que las causas de la espulsion de estos religiosos no fueron las que contenia la consulta del 30 de abril, cuando está demostrado concluyentemente lo contrario? ¿Quiere el Sr. Ferrer del Rio saber dónde se halla esa demostracion? Pues hállese en la misma consulta que se acaba de indicar. Vuelva á leerla otra vez y fíjese en el siguiente período: «No es *solo* la complicidad en el motin de Madrid la causa de su estrañamiento (el de los Jesuitas), como el Breve lo da á entender: ES EL ESPIRITU DE FANATISMO Y DE SEDICION, LA FALSA DOCTRINA Y EL INTOLERABLE ORGULLO QUE SE HA APODERADO DE ESTE CUERPO.» Aquí tiene nuestro impugnador todas las causas de la espulsion: cuando el mismo Consejo extraordinario lo confiesa, no le queda al Sr. Ferrer del Rio mas remedio que creerlo, bajar la cabeza, y callar. ¿Cómo quiere

que sobre su palabra le demos crédito en otras cosas importantes, cuando en esta, que tanto asegura, le vemos tan desviado de la verdad? ¡Ahora nos la viene echando de misterioso, dando tormento á ciertas espresiones de la consulta para que signifiquen lo que pretende, y no quiso el Consejo que las dictó! Deje por Dios de tratar de esta materia, porque sino va á desacreditarse mas. Y ¿qué diremos en cuanto á las palabras *sobre los méritos de la causa* que pone en versalitas? Que su desalumbramiento no le ha dejado conocer que es una espresion forense: espresion que enuncia una idea distinta de la que se ha figurado nuestro adversario.

6. El párrafo de que debemos hacernos cargo en este lugar, no contiene cosa alguna que tienda á refutar nuestro trabajo. Diríjese únicamente á repetir algunas especies de la carta de Carlos III al Sumo Pontífice Clemente XIII, del Breve de Su Santidad al Rey, y de la consulta del 30 de abril á S. M.: especies de que el Sr. Ferrer del Rio debió prescindir por ser inconducentes á su propósito, y porque las desfavorables al instituto de San Ignacio y sus hijos han sido desmentidas en nuestra impugnacion. Sin embargo, conviene advertir que el pensamiento contenido en las frases que están en cursiva, es de todo punto falso; porque en la consulta se hizo mas que rebatir los elogios tributados á los Jesuitas: se dijo en ella cuanto la malquerencia y la calumnia habian inventado contra la Compañía de Jesus y sus asociados: se intentó disculpar la providencia, forjando delitos: en suma, se vió la firme resolucion de condenar á seis mil inocentes de la manera mas inicua que refieren los anales del mundo.

7. Si escusado é impertinente ha sido el párrafo de que acabamos de hablar, impertinente y escusado es el que le sigue. Basta decir que es una repeticion de ciertos cargos injustos que el Consejo extraordinario y la Junta consultiva hicieron á los Jesuitas: cargos que ha copiado en su *Historia* el se-

ñor Ferrer del Rio y nosotros hemos absuelto satisfactoriamente, sin dejarle nada que replicar. No sabemos qué fin se habrá propuesto con semejante repetición, cuando su deber era defenderse de lo que contra su increíble ligereza ha publicado LA ESPERANZA. Por si ha intentado que nuestros lectores vuelvan á leer las terribles inculpaciones hechas á los regulares de la Compañía, convendrá que tornemos á decirles que todas son falsas y calumniosas. ¿No había de inspirar cuidado al Papa la falta de operarios especiales en las misiones de infieles? Alabamos la serenidad: no parece sino que esta falta es cosa insignificante para el Padre universal y Jefe de la Iglesia. Sabido es que no basta que el clero secular y regular se esmeren á porfía en atender al bien de las almas: necesitase que ambos cleros puedan dedicarse exclusivamente al ejercicio de las misiones. El servicio que en ellas hacian los Jesuitas dentro y fuera del reino, podrá calcularlo quien sepa que al tiempo de su espulsion acudian diariamente en Madrid á la mesa eucarística de DIEZ Á DOCE MIL personas, y que despues de estinguidos, quedaron sin guia ni maestros, sin directores ni padres amorosos en Africa, Asia y América, infinidad de territorios recién salidos de la idolatría. Bastante tenemos manifestado sobre la potestad *económica* de los Reyes para que nos detengamos ahora en tal asunto. En cuanto á la potestad *tuitiva* únicamente diremos, que cuando se emplea en estrañar al inocente, se convierte en abominable despotismo, y que un derecho de tuición de tal especie solo puede pasar allá entre los iroqueses y calmucos.

8. Imposible es traer á razon á nuestro antagonista: en vez de contestar categóricamente á los argumentos de LA ESPERANZA, se echa á repetir ideas derramadas en su libro, como si ese sistema pudiera contribuir á dejarle victorioso. Ahora nos dice que nada vale lo que el P. Cevallos y nosotros hemos escrito, porque las causas que hemos combatido no

son las que obligaron al Monarca español á resolver el estrañamiento de los Jesuitas, suponiendo que si lo hubieran sido, no habria dicho S. M. *que las reservaba en su real ánimo*. Compagine el Sr. Ferrer del Rio esta frase con la que arriba hemos copiado de la mencionada consulta. Lo mas que esa reserva probará, es que este documento, como dictado por el encono y la precipitacion, está lleno de contradicciones, defecto que advertirá al momento quien le lea detenidamente. Deducir de aquí que las causas espresadas en la consulta no son las que motivaron la espulsion, es un empeño tan temerario como insistir en que los Jesuitas eran culpables. Si lo fueron en realidad, ¿qué inconveniente habia en publicar los delitos cuando lo deseaban los mismos acusados? ¿Qué reparo pudo haber en ejecutarlo el año de 12 cuando los espatriados que quedaban lo solicitaron á las Cortes de Cádiz, y se hallaba en el espediente la misteriosa consulta del 29 de enero de 1767? ¿Qué dificultad puede tener hoy en hacer esa publicacion el nuevo apologista de Carlos III? Mas dejemos esto, porque indigna al mas calmoso.

9. Hasta ahora no hemos visto que el articulista haya demostrado que las causas del estrañamiento de los Jesuitas se hallen fuera de la consulta del 30 de abril. Lo que él ha podido ver, es que nosotros hemos probado evidentemente que están dentro de ese documento; por consecuencia, es una extravagancia querer buscarlas en otro lado. Siendo, pues, esas las causas, y habiendo LA ESPERANZA patentizado que no existieron, queda en pie cuanto ha espuesto dicho periódico. Ninguna inexactitud ni contradiccion nos ha señalado hasta aquí el Sr. Ferrer del Rio: luego veremos si nota alguna en los párrafos que nos faltan de examinar. No recordamos haber corregido en ninguna parte su fe de bautismo ni tomado en la pluma su naturaleza: solo hacemos memoria de haber llamado incidentalmente paisano suyo al historiador D. José Ortiz y

Sanz. Cuando el nuevo cronista se pára en semejantes bagatelas, ya se deja discurrir que no habrá hallado muchas equivocaciones en nuestros artículos. Pero sepa el historiador académico, que cuando se dice de uno que es paisano de otro, no se entiende que los dos son naturales de un mismo pueblo. Llámense paisanos los que son de un mismo pais, *provincia* ó lugar. En Madrid se llaman paisanos entre sí los valencianos y catalanes: lo mismo hacen los americanos y los portugueses, aunque sean de distintos lugares, partidos y provincias. El reparo del Sr. Ferrer del Rio seria menos ridículo, si nos hubiese negado ser valenciano. Habiendo aludido, como dice, en sus juicios sobre los Jesuitas, á la variacion de los tiempos, merece que se le conteste que ha andado poco justo; porque á fuer de historiador fiel, ha debido decir que el gobierno español de 1767, para deshacerse de los Jesuitas, necesitó calumniarlos y darles muerte civil; y que al de nuestra época le ha bastado espresar que no quiere regulares, dejando á cada uno en libertad para que se fuera á donde gustase.

10. Poco importa que el Sr. Ferrer del Rio niegue que se propuso justificar la espulsion de los Jesuitas decretada por Carlos III, cuando el tomo II de su obra lo está revelando en cada página, y cuando lo patentiza su tenaz empeño en salir airoso, no obstante constarle ser hoy opinion general que el estrañamiento de los hijos de San Ignacio de Loyola fue injusto y á todas luces violento. No sabemos qué trozos son esos dos que dice hemos puesto en boca de los regalistas, siendo así que se hallan en otros individuos; por lo mismo no podemos contestar á este reparo. Le invitamos á que otra vez nos señale los pasajes á que se refiere, á fin de responderle con conocimiento de causa. Por lo demas su misma refutacion está diciendo que le hemos juzgado detenidamente. Repetimos que se alzó un grito general para que se restableciese la Compañía, y el mismo Sr. Gutierrez de la Huerta lo da á

entender así cuando dice en la pág. 288, lo siguiente: «El fiscal recorre la *multitud de representaciones* dirigidas á S. M. por los *Prelados de la Iglesia, cabildos, ciudades, pueblos, corporaciones y particulares*, en solicitud del restablecimiento de los Jesuitas.» Sepa el comunicante que aquellas representaciones no son como las que se hacen en nuestros días, dictadas por unos cuantos interesados en adular al bando político dominante ó á los ministros que le dirigen: eran representaciones de otra especie; pues cada una de ellas espresaba la voluntad de un sinnúmero de personas. Si hoy con haber variado tanto las costumbres públicas, se fuese á preguntar á cada pueblo si queria que volviese al estado que tenia en tiempo de Carlos III el instituto de San Ignacio de Loyola, de seguro no habria uno donde la mayoría de sus individuos no contestase afirmativamente. ¿Qué cree el Sr. Ferrer del Rio que hubiera sucedido en 1815 cuando era mas viva la fe y mas cristianas las costumbres? No es necesario ser historiador para saber contestar que serian poquísimos los que en todo el reino estuviesen por la negativa. LA ESPERANZA no ha dicho lo que el refutante supone haberle atribuido este periódico respecto á comunidades religiosas; lo que dijo, escrito está y á ello se remite. En cuanto á lo escaso de elogios que ha andado el autor con los regulares y sus institutos, solo diremos que no tenemos que hacer ninguna rectificacion, y cuando nuestro contendiente guste puede ejecutar la prueba á que se brinda, en otro periódico que mire con mas indulgencia sus escritos. Para afirmar que el Sr. Ferrer del Rio no tomó de buenas fuentes las noticias relativas á cómo pensaban los españoles respecto á Jesuitas, cuando estos fueron espulsados, nos basta saber que España era entonces profundamente católica; que Carlos IV, hijo y sucesor del autor de la pragmática tiberiana, á los treinta y dos años de su proscripcion, en 1798, les concedió, sin ellos solicitarlo, que volviesen á su

patria, aunque ninguno hizo uso de este permiso; y, por último, que despues de ochenta y nueve años de su estrañamiento, todos los buenos católicos desean vivamente que ocupen las que hayan quedado de sus antiguas casas. Las noticias á que alude el Sr. Ferrer del Rio, son todas de enemigos de los Jesuitas ó de hombres injustamente prevenidos contra su instituto. El P. Cevallos dice muchísimo que se echa menos en la obra impugnada, segun podrá ver quien lea esta y los artículos de LA ESPERANZA.

11. Insistimos en que nuestro contendor no ha hecho ningun cargo nuevo á los Jesuitas, ni aducido prueba que no esté cien veces victoriosamente rebatida, aunque no por eso desconocemos el inútil trabajo que se ha tomado de sacar de entre el polvo de los archivos mil papeles concernientes á la Compañía; pero ¿qué valen esos documentos, fabricados los mas en las oficinas de los conjurados contra el instituto? Y esos datos, ¿qué cargos revelan que no supiésemos antes, ni qué pruebas suministran que no deba despreciar todo hombre entendido, juicioso y recto? ¿Es esa la tarea que debió emprender nuestro impugnador en su refutacion?

12. Las únicas contradicciones, si así pueden llamarse, que nos advierte el Sr. Ferrer del Rio, se hallan en este párrafo; y en cuanto á ellas, diremos al impugnador: 1.º Que las frases que pone en cursiva, no se hallan en la serie de artículos que se ha propuesto combatir, y por consiguiente no vienen á cuento. 2.º Que es de todo punto inexacto que nosotros hayamos escrito que el gobierno no dió al Papa con la debida anticipacion aviso del envio de los Jesuitas espulsos á sus Estados: esta es una suposicion gratuita de nuestro contendiente: suposicion discurrida por el mismo para refutarla luego: Y 3.º Que el resúmen que hicimos de las causas del estrañamiento de los Jesuitas, no le sacamos de la obra censurada, sino de una copia que poseemos de la consulta de 30 de abril; con

cuya esplicacion quedan desvanecidas las contradicciones que indebidamente nos imputa el autor con quien discutimos.

13. Por lo que hace al pensamiento que tiene el Sr. Ferrer del Rio de hacer un juicio de *todos* los autores que de propósito han tratado del estrañamiento y estincion de los Jesuitas, no contestamos sino que, si le realiza, quizá nos determinemos á escribir un suplemento para que sirva de fe de erratas á su libro. Ni hemos seguido ni recusado el juicio de Créteineau Joly sobre la índole de la eleccion de Clemente XIV, ni el del P. Ravignan, respecto de si los Jesuitas fueron ó no contra su gusto confesores de los Reyes: de ninguno de estos autores necesitábamos para el fin que queríamos. Unicamente en una cosa, y nada mas que una cosa, tiene razon el señor Ferrer del Rio; en asentar que se equivocó el Sr. Gutierrez de le Huerta poniendo á Cisneros entre los aprobadores del instituto de San Ignacio. Descarte en hora buena á ese personaje, y nosotros pondremos en su lugar otro que para este caso no desmerece á su lado, y es el Rdo. P. M. Fr. Juan Marquez, quien en su famosa obra *El Gobernador Cristiano*, lib. II, cap. XXIV, pág. 303, dice lo siguiente: «Cerca del nacimiento de nuestro P. San Augustin se ha observado que nació el mismo dia en Africa que Pelagio en Inglaterra, para que la peste de la herejía de los pelagianos no precediese á la doctrina de San Augustin; y así notó con agudeza Genebrardo que el mismo año de 1521 en que se celebró en Wormes esta dieta... comenzó aquel Santo varon Ignacio de Loyola á fundar el instituto de la Compañía de Jesus, QUE HOY ES UNA DE LAS RELIGIONES MAS FLORIDAS QUE TIENE LA IGLESIA, QUE MAS FRUTO HA HECHO EN ELLA Y HACE, Y DE QUIEN COMO DE OTRO CABALLO TROYANO HAN SALIDO EN ESTA EDAD TANTOS HOMBRES INSIGNES, QUE CON LA PLUMA EN LA MANO HAN BATALLADO CONTRA AQUEL MALDITO HERESARCA (LUTERO) Y SUS SECUACES, NO MENOS GLORIOSAMENTE *que el glorioso Emperador (Cárlos V) lo hizo con la espada.*» Hemos citado

á este autor con preferencia á otros por tres razones : primera, porque el Consejo extraordinario le trae con falsedad manifiesta, con superchería, como autoridad contra el instituto de San Ignacio; segunda, porque es de la misma órden que el P. Pínillos, corredor de calumnias, y uno de los individuos de la famosa junta consultiva; y tercera, porque en la sesta edición de su obra, hecha con *licencia del Consejo* en 1773, época de la estincion de los Jesuitas, se suprimió, con el designio que cualquiera adivinará fácilmente, *el pasaje que se acaba de insertar.*

CONTESTACION

al artículo en que «El Diario Español» defiende al señor Ferrer del Rio en cierta proposición en que le ha combatido LA ESPERANZA.

En un artículo de *Bibliografía de El Diario Español*, artículo que cualquiera podría sospechar haber sido escrito por el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio, se supone ser claro como la luz que no se revelaron al Papa las causas del estrañamiento de los Jesuitas, y, por consiguiente, que queda en pie la argumentación del citado historiador y sin fundamento lo dicho por LA ESPERANZA relativamente á estar contenidas las causas de la célebre espulsión en la consulta del Consejo extraordinario del 30 de abril de 1767. Sentimos, en verdad, que nuestro apreciable colega haya dado cabida en sus columnas á semejante artículo, haciendo suya una causa que ya no tiene mas defensores que el escritor aludido y alguno que otro igualmente preocupado y tenaz. Lo sentimos, porque cualquiera creerá que un periódico tan ilustrado y sensato como el antes espresado, participa de una opinión que tiene contra sí la del mundo católico; opinión que han combatido vigorosamente los protestantes mas juiciosos y doctos, que impugnan cuantos escritores quieran hoy ser leídos, y que el manuscrito del P. Cevallos, á una con el *Dictámen fiscal* del Sr. D. Francisco Gutierrez de la Huerta, han destruido completamente, sin que á ninguno que haya hojeado cualquiera de ellos, le quede ni sombra de duda sobre la injusticia del estrañamiento.

En el artículo que ha motivado este nuestro, se asienta que el Sr. Ferrer del Rio afirma de la manera mas absoluta y ter-

minante que la consulta del 30 de abril no contiene las causas que tuvo Carlos III para espulsar á los Jesuitas de los dominios españoles. Sin embargo de que ya hemos contestado á esta especie, tornaremos á decir aquí que de nada sirve que lo afirme cuando tiene contra sí: 1.º, la autoridad de los dos mencionados escritores, uno de los cuales fue coétáneo á la espulsion, conoció y trató á los individuos que intervinieron en ella; y el otro se enteró por sí mismo de casi todos los documentos que se acumularon para proponer al monarca tan ruidosa y violenta medida; y 2.º, la misma consulta del Consejo, que, como ya se indicó, dice lo siguiente: «No es solo *la complicidad en el motin de Madrid la causa de su estrañamiento* (el de los Jesuitas), como lo da á entender el Breve; es *el espíritu de fanatismo y de sedicion, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este cuerpo.*» Díganos francamente nuestro cofrade qué quiere decir esto. No puede menos de contestarnos que lo que esto quiere decir, es que, ó no hay consecuencias lógicas en el arte del raciocinio, ó el tribunal consultado que aconsejó al Rey la espulsion, manifestó á S. M. claramente que eran cuatro las causas del estrañamiento de los Jesuitas: 1.ª, su complicidad en el motin contra Esquilace: 2.ª, su espíritu de fanatismo y de sedicion: 3.ª, su falsa doctrina; y 4.ª, su intolerable orgullo. Esponga ahora el Sr. Ferrer del Rio qué razones tiene para asegurar que no se hallan en esa consulta las causas de la espulsion. No tiene otras que la de haber dicho Carlos III en su famosa pragmática herodiana que las reservaba en su real ánimo; añadiendo en su carta al Papa, del 2 de mayo de aquel año, copiada en *El Diario Español*, que las razones que tuvo *eran demasiado fuertes é indestructibles*. Concíbese que el Rey, al espedir la pragmática sancion, omitiese las causas que le movian á obrar de aquella manera; pero es de todo punto inverosímil que las reservase en su pecho, hablando con el Sumo Pontífice que de-

seaba saberlas y le habia escrito deplorando esta gravísima novedad, *sumido en la afliccion y anegado en llanto*. Lo natural, lo político, lo justo y razonable era, que el monarca quisiese consolar á Su Santidad y justificar su providencia, esponiendo los motivos que le habian obligado á tomar esta determinacion.

Mas ¿qué necesidad tenemos de andar buscando esas causas en otra parte, cuando las ha publicado el mismo Sr. Ferrer del Rio en el tom. II de su obra? Efectivamente, al final de la pág. 122 del mismo se espresa en estos términos:

«Tarea es peculiar de la historia *levantar ó romper el tupido velo é inquirir las razones del soberano... para desterrar de la nacion católica por escelencia á los religiosos*, EN QUIENES PRESUMEN ALGUNOS HALLAR LA PANACEA DE TODOS LOS MALES. A la simple lectura de la pragmática famosa *ya se adquiere un dato de interés sumo...* Este esencialísimo dato abre fijo aunque arduo sendero á las investigaciones indispensables... Por no acertar con este rumbo, se ha dado á las conjeturas el lugar de los hechos, á los desvaríos el de las reflexiones, y sobre un suceso de ayer se ha escrito á tientas, dejándolo naturalmente á oscuras.» En seguida de esta manifestacion viene el difusosísimo relato de los sucesos que prepararon la célebre consulta del 29 de enero: sucesos de que hablamos en nuestra serie de artículos, y no necesitamos volver á tocar aquí. En el *Indice* del capítulo IV del espresado tomo, se leen las siguientes espresiones: «Estravió de una consulta muy importante: Memoria ministerial que *suple su falta* DEL TODO.» Pues bien: esa consulta estraviada es la del 29 de enero, donde segun el Sr. Ferrer del Rio se espresaban las causas del estrañamiento de la Compañía de Jesus. La *Memoria* ministerial es la que se envió al embajador español en Roma, justificando la espulsion. Y ¿qué dice esa *Memoria*? Segun el extracto que de ella nos ha hecho el Sr. Ferrer del Rio, no dice en

sustancia ni mas ni menos que la consulta del 30 de abril que combatimos en la mencionada serie. Todos los hechos graves de la *Memoria* se hallan en la consulta que se acaba de espresar; con la diferencia de que están referidos con mas orden, claridad y precision que en el extracto de la *Memoria* que nos ha presentado el nuevo historiador. ¿Querrá decir este que tampoco en la *Memoria* ministerial se hallan espresadas las causas que produjeron la espulsion? Sin duda lo quiere, aunque vea que se contradice; pues no siéndole posible justificar, con los motivos que ha espuesto, el estrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesus, terco como es, necesita recurrir á causas misteriosas, ignoradas de todo el mundo.

¿Y qué ha dicho el Sr. Ferrer del Rio de un Consejo que habiendo prohibido con penas draconianas que se escribiese en pro y en contra de los Jesuitas, y que estos comunicasen á sus respectivas familias, hasta el pueblo de su residencia y el estado de su salud, dió *permiso* al siguiente año de la espulsion para traducir del portugués al castellano, imprimir en la oficina de D. Gabriel Ramirez y publicar en la corte el *Retrato de los Jesuitas formado al natural*: obra la mas infamatoria y degradante que se ha escrito jamás contra ningun individuo ni corporacion? Nada absolutamente. ¿Qué ha dicho sobre el hecho que le hemos referido, de que el Consejo citó contra los Jesuitas el testimonio de la obra intitulada *El Gobernador Cristiano*, del P. Juan Marquez, siendo así que este escritor famoso se deshizo en elogios de la Compañía y de sus asociados? ¿Qué ha dicho del otro hecho de haber ese mismo Consejo suprimido en la edicion que se hizo de dicha obra, á la raiz de la espulsion, el pasaje donde se dispensaban esos elogios á San Ignacio y sus hijos? Nada tampoco. ¿Qué habia de decir? No le quedaba mas partido que callar y ocultar su ligereza y obstinacion.

Parécenos que bastarán las precedentes observaciones para

que nuestro estimable colega *El Diario Español* rectifique su juicio, publicando que LA ESPERANZA ha escrito con mucho fundamento, y que, por el contrario, el Sr. Ferrer del Rio ha andado menos imparcial y detenido de lo que incumbe á un historiador.



Respuesta al artículo en que *El Norte Español* elogia la nueva *Historia* del Sr. Ferrer del Rio zahiriendo á LA ESPERANZA.

Los diarios liberales han creído sin duda poder hacer famosa la nueva *Historia del reinado de Carlos III* en fuerza de encomiarla, mejor dicho, de colmarla uno y otro día de desmedidos elogios. Comenzó á tributárselos *El Parlamento*, siguióle *El Diario Español*, y no recordamos ahora si algun otro; y como si todavía no estuviese satisfecho el amor propio de su autor, el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio, sale *El Norte Español* del miércoles 11 de febrero dedicándole nada menos que su primer artículo de fondo: artículo en que se hacen de la obra tales ponderaciones, que no parece sino que es la mejor producción del entendimiento humano. Poco nos importarian semejantes alabanzas si no fuesen una censura de nuestro dictámen; pues habiendo publicado que la historia aludida está pésimamente escrita, y que es uno de aquellos libros que pasarán olvidados á la posteridad, el consentir hoy los extraordinarios encomios de *El Norte Español* equivaldría á confesar tácitamente que nuestro juicio fue parcial é infundado; confesion que no podemos ni debemos hacer en justicia ni en conciencia. De aquí la necesidad de contestar á nuestro cofrade.

Principia su apología diciendo que «el Sr. Ferrer del Rio procuró antes de todo ser veraz, veraz como el mismo Carlos III, que en sus cálculos diplomáticos, mas hábilmente

combinados, nunca pensó en sacrificar la justicia á la conveniencia ó al buen éxito de sus negociaciones, y hasta escrupulo hubiera tenido en oponer una mentira á las *tramas jesuíticas*, á la sagacidad de la corte de Roma y á la fe púnica de Inglaterra.» Nunca hemos negado al Sr. Ferrer del Rio la prenda de veraz; pero dudamos que haya procurado serlo, esto es, que haya empleado cuantos medios estaban en su mano para que resaltase esa calidad en su libro. Si los hubiera empleado, no le veríamos tan distante de la verdad en acontecimientos gravísimos, que formaron época y no hay necesidad de recordar aquí. Mas que de inveraz, tachamos nosotros al Sr. Ferrer del Rio de crédulo y preocupado; y como no ignora nuestro estimable compañero, hombres de tales defectos son incompetentes para escribir historia. La justicia de Carlos III no viene ahora á cuento: por lo mismo la pasamos por alto. Vendría á cuento la veracidad, como término de comparación, si se hubiese citado algun caso en que el referido Monarca colocado en un lance extraordinario, hubiese escrito la verdad prescindiendo de todo género de consideraciones. Mas dejemos á un lado estas minucias, igualmente que las soñadas tramas jesuíticas, la sagacidad de la corte de Roma y la fe púnica de los ingleses, porque sobre no conducir á la cuestión presente, son asuntos que nos alejarían de nuestro propósito.

Dice luego el apologista del nuevo historiador, que este «con actividad infatigable... recorre uno tras otro todos los archivos generales y particulares, exhuma del polvo legajos y mas legajos, y con una penetracion singular... adivina el punto... donde debe hallarse enterrado el documento que le hace falta para dar *un punto de apoyo sólido á su juiciosa crítica* sobre todos los sucesos que deja consignados.» Lejos de desconocer en nuestros escritos la cualidad de inquiridor laborioso, se la concedimos espresamente desde el momento que

empezamos á censurar su obra. Entonces reconocimos tambien el mérito que habia contraido en haber examinado tantos archivos y bibliotecas, haber sacado de entre el polvo multitud de documentos ignorados, y haber juntado infinidad de materiales, de los que podian tomarse algunas noticias importantes; mas sabe muy bien nuestro contendiente, que no todos los que reunen estas circunstancias son idóneos para escribir una historia. Lo primero no requiere mas que regular instruccion y voluntad decidida: lo segundo exige dotes especiales que la Divina Providencia concedió á pocos. Cabalmente una de estas dotes es la juiciosa crítica que menciona nuestro adversario y nosotros echamos menos en la nueva obra. Si esa cualidad hubiera sobresalido tanto como se supone en el historiador elogiado, habria descartado de los materiales acumulados los que han servido de fundamento á su juicio sobre la espulsion y estincion de los Jesuitas: habria conocido que los documentos preparados por los enemigos implacables de la Compañía, por los eternos detractores de su estimacion y prestigio, por los que desde el reinado de Fernando VI venian conspirando contra su existencia, no son datos para que un historiador diga con aire de seguridad que su estrañamiento de los dominios españoles y definitiva supresion en el orbe católico, fueron medidas justas y dignas de loa: habria conocido que un Consejo estraordinario compuesto de individuos sacados de entre los consejeros que poco antes habian sido elevados á esta dignidad y que lo habian sido por su notoria animadversion á los hijos de San Ignacio de Loyola, no era tribunal legítimo para juzgar á religiosos á quienes aborrecia; habria conocido que el informe de una junta de dos Prelados y de un teólogo, no era testimonio bastante seguro para que sobre él librase su fallo en negocio de tanta trascendencia un historiador de nota, mayormente sabiendo: primero, que el uno de dichos Prelados era amigo íntimo y hechura del fiscal de la cau-

sa, y el otro del P. Eleta, confesor del Rey, ambos ascendidos al episcopado para informar en el asunto de los Jesuitas; y segundo, que el teólogo no lo era en realidad, sino un ambicioso desairado, un corredor de calumnias, un maldiciente de profesion: habria, en fin, conocido, que tanto en la consulta del 30 de abril de 1767, como la nunca bastantemente ponderada *Memoria ministerial*, son dos documentos que cubrirán de eterna ignominia á sus autores. Así, pues, una de las faltas graves que se advierten en la espresada historia, es justamente esa crítica juiciosa con que ha querido lisonjear al señor Ferrer del Rio su apasionado elogiador.

Supone este que «las luminosas notas que se leen al pie de casi todas las páginas de la obra, son una prueba de la conciencia con que ha sido redactada.» A nosotros, por el contrario, nos ha parecido que las mas de estas notas son escusadas y revelan mal gusto en el escritor: las mas se hallan fuera del lugar conveniente y confunden al lector en vez de ilustrarle.

Vamos á copiar un período que nos ha llamado un poco la atencion, y está concebido en los términos siguientes: «En vano el *despotismo teocrático*, á quien hicieron perder mucho terreno algunos actos memorables de la vida del gran Rey, que obtuvieron el asentimiento de Prelados muy esclarecidos, viendo en los *datos irrecusables* que alega el historiador para justificar estos mismos actos, la frustracion completa de los planes que habia laboriosamente combinado para recobrar su posicion perdida, disputa al Sr. Ferrer del Rio hasta el mérito de la lealtad.» Aquí ha andado forzosamente la mano del historiador: en nuestro estimable colega *El Norte Español* no caben tanta impropiedad ni tanta candidez. ¿Dónde está ese despotismo teocrático? ¿Tambien rige hoy en España? Está visto que hay hombres que jamás salen de la infancia. Ese despotismo teocrático es sin duda LA ESPERANZA, porque ella es la que mas ha combatido la nueva produccion. ¡Prelados

muy esclarecidos! Diga nuestro contendor, ¿qué Prelados convinieron en que se decretasen esos actos memorables? Únicamente los dos de quienes se acaba de hablar. ¿Quiénes tuvieron esos actos por bien ejecutados? El Arzobispo de Búrgos y otros Obispos, elevados á tan alta dignidad sin otro merecimiento especial que ser desafectos á los hijos de la Compañía de Jesus. ¡Datos irrecusables! Sin duda lo son para el articulista los escritos de los que conspiraron contra el instituto de San Ignacio; escritos que descansan en libelos y versos anónimos, en cartas suplantadas, en denuncias de delatores infames, y en declaraciones vagas de perjuros y gente perdida. ¿Quiere sinceramente nuestro cofrade saber qué opinan los príncipes de la Iglesia española sobre esos actos memorables, que no son mas que la espulsion y estincion de los Jesuitas? Pues no hay mas que preguntárselo, y su respuesta (que de seguro será unánime) le convencerá de la manera con que se condujeron aquellos Prelados esclarecidos.

Dejamos á un lado cuanto el articulista nos dice acerca del reinado de Carlos III, de los adelantos que entonces se hicieron, de los personajes que mas brillaron, de las hogueras del Santo Oficio, del despotismo monárquico y de las bellezas del gobierno parlamentario; porque todo esto es tambien ajeno de la cuestion sobre que versa el artículo á que contestamos.

De su método y estilo dice cosas que nos han hecho creer si el elogio que envuelven, será como el que un Jesuita célebre hizo del *Gran Dia de Navarra*. Necesariamente la cláusula á que aludimos debe de encerrar una ironía maligna, mas desagradable al historiador que los artículos desembozados de LA ESPERANZA. *El Norte Español* entiende de método y de estilo; por lo tanto, no podemos tomar en sentido verdadero las alabanzas que sobre estas propiedades dispensa á la obra.

En cuanto al lenguaje, dice que es siempre *correcto*. Así debia esperarse de un escritor de tantos títulos como el señor

Ferrer del Rio: escritor que lleva veinte años de ejercicio, y que ademas es individuo de la Academia de la Lengua. A lo que se ve, no nos queda la menor duda de que el articulista se ha propuesto destruir completamente lo que nosotros manifestamos acerca del método, del estilo, y con particularidad de la incorreccion del lenguaje. Los defectos del método y del estilo no pueden fácilmente ponerse en un artículo de periódico al alcance de los lectores; pero sí las faltas del lenguaje. Así, pues, invitamos á nuestro estimable colega á que inserte en sus columnas el trozo mas bien escrito de la obra del Sr. Ferrer del Rio, y queda á nuestro cuidado demostrarle que su lenguaje es sobremanera incorrecto, y que por consecuencia ha traspasado en sus elogios los límites de la justicia.



Contraréplica á EL NORTE ESPAÑOL.

Pensábamos guardar silencio sobre el artículo en que *El Norte Español* contesta á la impugnacion que hicimos de su juicio sobre la ruidosa *Historia del reinado de Carlos III en España*, por D. Antonio Ferrer del Rio; pero ha vertido especies tan singulares que conviene por muchos motivos que no las ignoren nuestros lectores. Una de ellas es la siguiente: «*Nosotros tenemos formado muy mal concepto de la Compañía de Loyola, cuya historia conocemos mejor aun que la de Carlos III, y confesamos que todo lo que tiende á poner en evidencia LAS MALAS ARTES de los Jesuitas, nos halaga tanto como irrita á LA ESPERANZA.*» Teniendo nuestro colega formado del instituto de San Ignacio el concepto que dice, yase concibe por qué ha elogiado la nueva obra, y por qué sus elogios son tan imparciales como advertimos. Se conoce ciertamente que debe de tener especial aficion á dichos religiosos, cuando tan bien

ha estudiado su historia. Sentimos que no haya espresado por qué libros ha hecho ese estudio; pues por ahí sabríamos en qué fuentes ha bebido, y hasta qué punto raya su crítica y amor á la verdad: de ahí deduciríamos ademas qué fundamento tienen las malas artes á que alude, y si debe ó no dárseles crédito. Del modo que nuestro compañero se esplica, solo podemos concluir que tiene buenas creederas.

¡Datos irrecusables llama á los aglomerados por el señor Ferrer del Rio! No estrañamos que así los califique teniendo formada tan mala opinion de los regulares aludidos; porque ya sabíamos que los preocupados son como los ictéricos, que todo lo ven del color de su cara. Tambien sabíamos que no puede en Dios ni en conciencia decirse nada contra versos anónimos denigrativos, cartas falsas injuriosas, y libelos infamatorios de personas desconocidas, ni contra declaraciones dadas por perjuros, falsarios y gente perdida, por enemigos manifiestos y delatores de oficio. Igualmente sabíamos que es imposible poner tacha razonable á un proceso instruido á cencerros tapados, y tan á cencerros tapados, que no se sabia ni quién era el juez, ni quiénes los testigos; llegando la reserva hasta el extremo de exigirse á estos juramento de no decir nada fuera de allí, ni siquiera que se estaba formando tal causa, y mucho menos lo que habian declarado en ella. Sabíamos de la misma manera que era intachable un proceso en que se condena á perpetua espatriacion, sin ser vistos ni oidos, á 6,000 acusados, allanando á deshora su domicilio con fuerza armada, arrancándolos de su casa, sin permitirles que lleven mas que el sombrero y la capa, tabaco y alguna cosa de comer, conduciéndolos como ladrones por en medio de los pueblos, embarcándolos como fardos, y teniéndolos meses enteros á merced de las olas, llevándolos luego á una isla mal sana, y teniéndolos allí como cerdos en un establo, aplicando sus bienes al fisco, y prohibiéndoles hasta con pena capital que es-

criban á sus padres y hermanos. Esos anónimos, esas cartas, esos libelos, esas declaraciones y ese proceso, son cabalmente los datos que nuestro cofrade gradúa de irrecusables. ¿Quién será el temerario que ose negarlo?

Pone en seguida *El Norte Español* este otro párrafo: «Nos dice (*La Esperanza*) que la obra del Sr. Ferrer del Rio está pésimamente escrita, y para probarnos sus faltas de lenguaje, nos invita á que insertemos en nuestras columnas el trozo mas bien escrito de la obra, y nos demostrará que su lenguaje es sobremanera incorrecto. La invitacion es peregrina. ¿No es mas breve que nuestro colega escoja el trozo de la obra que peor escrito le parezca, para censurarle como mejor le plazca? No solo no es mas breve el medio que propone nuestro hermano, sino que seria un medio de supererogacion despues de haber nosotros dedicado nada menos que *ocho artículos* á examinar la historia del Sr. Ferrer del Rio como *composicion literaria*. Al hacer nosotros la invitacion que se acaba de espresar, se nos figuró sobremanera sencillo que nuestro colega señalase siquiera alguno de aquellos trozos que tanto le embelesaron, moviéndole á hacer extraordinarios elogios de la obra; y si por casualidad no se acordaba de ninguno, creíamos, ademas de natural, facilísimo que se lo preguntase al autor; quien, como favorecido, le habria hecho gustoso este obsequio. Con eso nuestra censura seria mas justa; evitando que se nos achacase que nos habíamos apoderado del único párrafo defectuoso de la Historia, y cebádonos en él sin piedad. Si nuestro compañero se toma la molestia de leer dichos artículos, verá que hemos aducido los datos en que fundamos nuestro juicio; y no deben de ser despreciables, cuando el Sr. Ferrer del Rio, con ser académico de la Lengua, no ha salido á combatirlos.

Nos ha hecho mucha gracia aquello de que «todo lo que hemos dicho para impugnar los hechos *demostrados hasta la evidencia en la Historia del reinado de Cárlos III*, está vic-

toriosamente refutado en la CONTUNDENTE réplica del autor de la obra.» ¿Qué hemos de contestar á esto? Nada mas que nos remitimos al buen juicio de nuestros lectores. Ellos dirán si en esa réplica contundente hay especie alguna sustancial capaz de convencer á nadie.

Respondiendo *El Norte Español* á lo que nosotros manifestamos relativamente á que si queria sinceramente saber el parecer de los príncipes de la Iglesia española sobre la espulsion y estincion de los Jesuitas, no tenia mas que preguntárselo á dichos Prelados, stampa en sus columnas estas notables palabras: «No, no queremos saberlo... ¡DIOS NOS TENGA DE SU MANO! ¡Si se estará ya preparando UN CHAPARRON DE ESPOSICIONES COMO EL QUE LLOVIÓ SOBRE LA 2.^a BASE, y se levantará una nueva cruzada clerical contra los grandes hechos de la vida de *Cárlos III!*» Tampoco esto necesita contestacion: por sí mismo dice mas que cuanto nosotros pudiéramos escribir. Es un documento muy instructivo, y un barómetro segurísimo para que nuestros lectores abran los ojos y vean cómo se escribe aun despues de disueltas las últimas Cortes Constituyentes y derribados los progresistas.

FIN.

INDICE.

ART. XVIII. Sobre las decantadas persecuciones del Obispo D. Juan Palafox	82
ART. XIX. Falsedad de la sexta causa	90
ART. XX. Aconciamiento que hizo en la estación de los Jesuitas en Portugal, idea del marqués de la Relación del motivo de Espulsión	92
ART. XXI. Verdaderas causas de este lamulio	102
ART. XXII. Sobre el séptimo y el octavo cargo hecho á los Jesuitas	107
ART. XXIII. Falsedad del cargo noveno	110
ART. XXIV. Sobre el cargo décimo, el onceavo de Aranda y el P. Llanos	121
ART. XXV. Falsedad de que los Jesuitas hubiesen querido mudar de gobierno en España	123
ADVERTENCIA.	3
ARTÍCULO I. Sobre que la nueva Historia no corresponde á los pomposos elogios que se han hecho de ella	5
ART. II. Sobre que no debieron traerse á la Introduccion los sucesos notables de los reinados de la casa de Austria	8
ART. III. Sobre la falta de propiedad del título de la obra y los vicios de elocucion de que esta adolece	11
ART. IV. Sobre los defectos que se advierten en las espresiones en cuanto á la concision, claridad, energia y melodia	14
ART. V. Sobre lo poco feliz que ha estado el autor, asi en la pintura histórica como en los retratos	17
ART. VI. Echase menos en el autor la instruccion necesaria para escribir la Historia, y nótese falta de veracidad en la suya	20
ART. VII. Sobre la poca exactitud del historiador	25
ART. VIII. Sobre la parcialidad del autor	28
ART. IX. Puntos que deben examinarse para poder calificar la espulsion de los Jesuitas, y qué razon tuvo el P. Cevallos para legar á la posteridad su manuscrito	31
ART. X. Cómo pensaba la generalidad de los españoles respecto á los Jesuitas cuando vino á reinar Carlos III, y cómo se fue preparando la caída de estos religiosos	35
ART. XI. Prevenciones de Carlos III. contra los Jesuitas y causas que se pretestaron para espulsarlos	42
ART. XII. Sobre el nombramiento de las cámaras de justicia y conciencia, su dictámen sobre la espulsion y cómo se ejecutó	48
ART. XIII. Sobre si la espulsion de los Jesuitas en la forma que se hizo, es negocio temporal y exámen de la primera causa del estrañamiento	53
ART. XIV. Sobre la segunda causa que se alegó para la espulsion de los Jesuitas	59
ART. XV. Sobre el tercer cargo que se hizo á dichos religiosos	63
ART. XVI. Sobre la cuarta causa que se supuso para el estrañamiento de los individuos de la Compañía de Jesus	69
ART. XVII. Falsedad de la quinta causa alegada para la espulsion	75

ART. XVIII. Sobre las decantadas persecuciones del Obispo D. Juan Palafox	83
ART. XIX. Falsedad de la sesta causa	90
ART. XX. Acontecimiento que dió pretexto á la estincion de los Jesuitas en Portugal, idea del marqués de Pombal y relacion del motin de Esquilace	95
ART. XXI. Verdaderas causas de este tumulto	402
ART. XXII. Sobre el sétimo y el octavo cargo hecho á los Jesuitas	409
ART. XXIII. Falsedad del cargo noveno	416
ART. XXIV. Sobre el cargo décimo, el conde de Aranda y el P. Pinillos	421
ART. XXV. Falsedad de que los Jesuitas hubiesen querido mudar de gobierno en España, destierro del P. Isidoro Lopez y prision de D. Miguel de la Gándara, del abate Hermoso y del marqués de Valdefflores	426
ART. XXVI. Sobre la Memoria ministerial en que se fundan las imputaciones hechas á los Jesuitas : delacion de D. Benito Navarro: su arrepentimiento : delata á los individuos de la Compañía, y proceso tenebroso formado á estos regulares	431
ART. XXVII. Sobre que no existieron las causas imputadas á los Jesuitas	437
ART. XXVIII. Carta de Carlos III al Papa comunicándole la espulsion de estos religiosos y contestacion de Su Santidad	445
ART. XXIX. Cómo fue recibido el auditor que llevó el Breve del Papa á Palacio, y exámen de ciertas especies de la consulta del Consejo extraordinario de 30 de abril de 1767	450
ART. XXX. Sobre que el Consejo extraordinario no debió negarse á la propuesta hecha por el Papa respecto á que se oyese á los Obispos españoles acerca de la espulsion de los Jesuitas	456
ART. XXXI. Continúan los enemigos de estos religiosos su sistema de difamacion, de qué corte vino la idea de su estincion, causas que espusieron al Papa para obtenerla, y cómo se preparó y llevó á efecto	461
ART. XXXII y último. Resúmen de las causas alegadas para el extrañoamiento de los Jesuitas y supresion general de la órden, juicio del protestante inglés Dr. Dunham sobre ambos sucesos, y qué autoridad tenga el testimonio del P. Theiner	466
Refutacion del historiador á los 32 artículos de LA ESPERANZA, y respuesta de este periódico	478
Contestacion á <i>El Diario Español</i>	498
Respuesta á <i>El Norte Español</i>	202
Contraréplica á este periódico	207
ART. XVII. Falsedad de la quinta causa alegada para la espulsion	78
ART. XVI. Sobre la quinta causa que se alega para el estancamiento de los individuos de la Compañía de Jesús	69
ART. XV. Sobre el tercer cargo que se hizo á dichos religiosos	64
ART. XIV. Sobre la segunda causa que se alega para la espulsion de los	59



